

**Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México, D.F., a 18 diciembre de 2014.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión ordinaria del Consejo General, convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos.

Quisiera proponer una modificación al orden del día, para que el asunto que está listado como el número 13 en la propuesta de orden del día, que tiene que ver con los Proyectos de Resolución de procedimientos de fiscalización se convierta en un nuevo punto 7 del orden del día.

De esta manera, estaremos discutiendo procedimientos sancionadores de forma consecutiva, primero los procedimientos sancionadores de fiscalización y después los procedimientos ordinarios...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... primero los procedimientos sancionadores de fiscalización y después los procedimientos ordinarios sancionadores.

Desde mi punto de vista si hacemos esta modificación, esto contribuiría al mejor desahogo de la sesión, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los integrantes y presentes.

En el punto 12 del orden del día, se consulta al Consejo General sobre la designación de los integrantes del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

Los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de estos Consejeros Electorales señala, en su punto Vigésimo Séptimo, que una vez elaboradas las propuestas de candidato respaldadas con los Dictámenes respectivos, la Comisión deberá someterlas a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor a 72 horas previas a la sesión que corresponda.

Los Dictámenes los recibimos a las 20:25 horas del día de ayer. Es decir, 13 horas 35 minutos antes de la sesión del Consejo General.

No se está cumpliendo con esta anticipación de 72 horas para poder darle trámite en esta sesión del Consejo General a este Proyecto de Acuerdo. En tal virtud, propongo que se retire del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Me voy a referir primero a la propuesta que ha formulado el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de apoyar su propuesta, me parece que el argumento para modificar el orden del día en el cual se discutiría como nuevo punto 7...

## **Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... para modificar el orden del día, en el cual se discutiría como nuevo punto 7, los temas vinculados a las quejas en materia de fiscalización, es pertinente para el mejor desarrollo de la sesión de Consejo General.

Y ahora me referiré a lo que ha expresado el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Creo que efectivamente, aun y cuando el Lineamiento número 27 del Acuerdo del Consejo General, que estableció el procedimiento para la selección de los Consejeros Electorales de los Órganos Públicos Locales Electorales establece la circulación previa de los dictámenes, es un hecho que presentamos en sesión formal de la Comisión de Vinculación, celebrada el lunes de esta semana, la información relativa a la propuesta conducente.

Se hicieron diversos agregados a los documentos que respaldan la propuesta de la Comisión de vinculación para el nombramiento de las Consejeras y Consejeros Electorales y fueron agregados hasta el día de ayer. Por esa razón es que se ha circulado ayer por la tarde esta información.

Pero en mi opinión, la propuesta específica del Acuerdo con los nombres específicos fue circulada en tiempo y forma para la sesión del Consejo General y en consecuencia, existen los elementos necesarios para poder hacer la deliberación respecto de este caso.

También quisiera agregar un detalle que me parece importante.

Cuando se hizo la revisión de las propuestas para la integración de la lista de las entrevistas, se circuló también toda la información pertinente para que se conociera el nombre de los aspirantes, es decir, no estamos partiendo prácticamente de cero, sino que se ha expuesto, tanto en la Comisión de Vinculación a los partidos políticos los razonamientos esgrimidos por los Consejeros Electorales y las valoraciones específicas hechas a cada uno de los integrantes de la propuesta para integrar el órgano electoral del estado de Zacatecas.

Por esa razón, Consejero Presidente, considero...

### **Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... específicas hechas a cada uno de los integrantes de la propuesta para integrar el órgano electoral de Zacatecas.

Por esa razón, Consejero Presidente, considero que podemos proceder a la discusión el día de hoy de las propuestas para integrar el órgano electoral del estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Gracias.

Se votaría en específico, en su momento, la propuesta de retirar el punto a la luz de las explicaciones que se han hecho.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para proponer realizar el Sorteo del mes calendario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 254 de la Ley, en el paquete de temas que tienen que ver con Organización y Capacitación Electoral; por lo que propondría que el actual punto 18 del sorteo, se resolviera después del tema de la Consulta Infantil y Juvenil.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente hacer un señalamiento en el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. El artículo 17 prevé en el punto número 3 la solicitud de los representantes de los partidos políticos para cuando se ponga a consideración el orden del día para que se retire algún punto agendado; siempre y cuando sean ellos quienes hayan solicitado su inclusión.

Por lo que creo que no estaría a favor de que se retirará el punto del orden del día, por no estar considerado así en el Reglamento de Sesiones.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** La norma se refiere a retirar un punto del orden del día ya aprobado, cuando el que lo propone lo haya incluido; pero este orden del día todavía no se aprueba, Consejero...

**Segue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... del día ya aprobado, cuando el que lo propone lo haya incluido; pero este orden del día todavía no se aprueba, Consejero Electoral, estamos apenas en la deliberación sobre su aprobación.

Si el Consejo General vota otro orden del día, pues ese será.

En relación con lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Lineamientos Vigésimo Séptimo, en su numeral 5, dice que una vez elaboradas las propuestas de candidatos, respaldadas con los dictámenes respectivos. Sí teníamos las propuestas de candidatos, pero no estaban respaldadas con los dictámenes respectivos, esos nunca llegaron; esos llegaron anoche, a las 20:25 horas.

Por lo tanto, no se cumple con la regla de las 72 horas y, por lo tanto, el Consejo General no debería admitir este punto en el orden del día, sino hasta la siguiente sesión y ya veremos qué pasa entonces, porque hay otros muchos problemas en esos dictámenes. Según hemos estado viendo, desde anoche, a partir de las 20:25 horas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Sigo insistiendo que no es pertinente retirar el punto del orden del día porque hay algunos elementos adicionales que deben ser considerados.

Primero, tenemos una sentencia del Tribunal Electoral, que ha mandatado que este Consejo General proceda a la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales a más...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... sentencia del Tribunal Electoral, que ha mandatado que este Consejo General proceda a la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales a más tardar durante el mes de diciembre.

Claro, me podría decir el representante del Partido de la Revolución Democrática que quedan unos días por delante, sin embargo, el Acuerdo específico de este Consejo General que aprobó la Convocatoria para poder desahogar el procedimiento de selección de las Consejeras y Consejeros Electorales, estableció que será a más tardar el día 18 de diciembre cuando deba procederse al nombramiento correspondiente.

Quisiera insistir en una cuestión, habida cuenta del calendario que se estableció para poder desahogar dicho procedimiento, nosotros concluimos el proceso de entrevistas el jueves de la semana pasada, procedimos a la valoración respectiva por parte de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y posteriormente hubo una revisión grupal de los Consejeros Electorales; a partir de esa revisión grupal es que se han formulado los Dictámenes correspondientes.

Ahora, los Dictámenes correspondientes solamente están estableciendo las calificaciones que se han asignado por parte de cada uno de las Consejeras y Consejeros Electorales a los aspirantes.

En esa virtud me parece que, independientemente que en físico el documento no se entregó con las 72 horas de anticipación, es un hecho que el Proyecto de Acuerdo se circuló de manera previa y que los argumentos conducentes a la designación de cada una de estas personas fue presentado oportunamente a la Comisión de Vinculación el lunes de la semana pasada.

Por esa razón, Consejero Presidente, sostengo que debemos proceder al desahogo del punto el día de hoy.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos.

Creo que hay un punto en relación a este tema que sí es importante. Sin duda pone sobre la mesa al representante del Partido de la Revolución Democrática un tema que me parece que tenemos que cuidar para casos futuros, se tiene que cuidar si cumplir estrictamente con el plazo.

En esta ocasión no estaría de acuerdo; yo compartiría la idea que se tiene que votar el día de hoy por una razón: Si bien es cierto...

## **Sigue 7ª. Parte**



## Inicia 7ª. Parte

... se tiene que cuidar sí cumplir estrictamente con el plazo.

En esta ocasión no estaría de acuerdo; yo compartiría la idea que se tiene que votar el día de hoy por una razón: Si bien es cierto, formalmente no fueron entregados, y en esa parte no voy a entrar a una discusión, para discutir una discusión que es literalmente de tiempos, o sea, es cronológica.

Lo que sí creo que es importante destacar en una cuestión adicional es algo que ahora señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que este Consejo General mandató el que la designación se hiciera el día 18.

¿Por qué es relevante ese tema? Porque no nada más depende del hecho de que hoy se designen a quienes vayan a ser Consejeros, sino también tiene aparejado un tema de certeza y cuándo dejan de estar en sus funciones quienes, hasta este momento, integran el Instituto Electoral Estatal de Zacatecas.

Me parece que por un tema de certeza, en cuanto a la integración de las autoridades electorales, cuando ya había un mandato expreso, por parte de este Consejo General de cuándo se tenía que aprobar y sí tiene que ver con el cambio de mando de un Consejo a otro, me parece que sí es indispensable que hoy se someta y se apruebe por este Consejo General.

Creo que hay derechos y obligaciones asociados a esa fecha en particular que, sin desconocer la problemática que se plantea y sumándome a que se tiene que buscar un mecanismo para garantizar que eso no se lleve de esa forma, sí me parece que se tendría que mantener en el orden del día de la sesión del día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros, buenos días a todas y a todos.

Para acompañar lo que ha señalado el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Creo que nos quedan a todos claros los plazos fatales que este órgano colegiado se ha impuesto para la definición de las y los integrantes del Organismo Público Local del estado de Zacatecas, pero el señalamiento oportuno que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática es de que no se están cumpliendo los plazos

para darlos a conocer todo el expediente, todos los Dictámenes que acompañan estos nombres.

No es simplemente el conocimiento de los nombres, me parece que no podemos soslayar el conocimiento a fondo de los Dictámenes y lo que podamos tomar de información, en torno a quienes se pretende que integren un órgano tan importante al interior del estado de Zacatecas.

Seguramente en la discusión del Dictamen habrá puntualizaciones, en torno a errores que nosotros percibimos en la redacción de los mismos, en la confección de los mismos y por eso es que quisiéramos que se cumplieran los plazos que el mismo órgano colegiado se ha impuesto también para circular estos Dictámenes.

Quisiera terminar diciéndolo con mucho respeto que pareciera que nos quieren “agarrar con los dedos en las puertas”, circulándonos fuera de tiempo los Dictámenes e imponiendo la circunstancia de los plazos fatales para la designación de los integrantes del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Pienso que si estamos obligados, por motivo que todavía no entiendo bien...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... pienso que si estamos obligados por motivo que todavía no entiendo bien, a que en esta sesión se aprueben los integrantes de ese Organismo Público Local, ¿Qué pasaría si se rechaza el Dictamen o los Dictámenes por parte del Consejo General?

No es posible que el Consejo General los rechace. Debería, porque el Dictamen es patético, están tratando de nombrar Presidente a la persona que sacó el penúltimo lugar en el examen, nunca había visto eso, se hace el mundo al revés y además, están metiendo el punto cuando no entregaron lo que la norma les obliga entregar, que dicen, en corto, que porque no lo tenían, pero eso no es responsabilidad del Consejo General, es responsabilidad de los que redactan los Dictámenes.

Las cosas de esos Dictámenes, las calificaciones y la ausencia de especificación calificatoria en algunos rubros, nos hemos venido a enterar a media noche terminada.

El resto del Consejo General creo que ni siquiera los ha leído, porque a esas horas ya no había nadie aquí, según se pudo constatar.

¿De qué se trata? ¿De aprobar algo por consigna o qué?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Pienso que el Licenciado Pablo Gómez pasó una muy buena noche leyendo los Dictámenes o media noche, pero es un hecho que el procedimiento de selección de los Consejeros Electorales en el estado de Zacatecas, tiene diferencias sustanciales al procedimiento anterior.

Primero, toda la información estuvo siempre a disposición de los miembros de la Comisión de Vinculación y por supuesto de los miembros de este Consejo General.

La información de cómo fueron trabajando los Consejeros Electorales en este procedimiento, se informó periódicamente a la Comisión y se colocó a disposición de todos la documentación que avaló el cumplimiento de requisitos, la información relativa a la aplicación del examen, a la etapa del ensayo y por supuesto las valoraciones específicas fueron informadas en el seno de la Comisión.

Sí reconozco y concedo razón en el punto de que tenemos que cuidar que, como lo ha mencionado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el tema de la formalidad se pueda cumplir con mayor precisión respecto del acompañamiento de los documentos.

Pero, sí sostengo que la información que motiva la designación, no es una información que resulte nueva para los miembros del Consejo General. En todo caso se trataba de

una formalidad específica de presentarla redactada por escrito para que se pudiera tener a la vista de los integrantes del Consejo General.

Pero creo que tenemos una fecha fatal y creo que debemos proceder a la deliberación del punto, ya veremos en la parte del fondo qué ocurre, ahí veremos si los argumentos que se presenten sobre la mesa generan alguna convicción en algún sentido, pero me parece que lo importante sería incluirlo en la deliberación, además de que este tema en lo particular ocurrió...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... lo importante sería incluirlo en la deliberación, además de que este tema en lo particular ocurrió en la ocasión anterior y también fue motivo de impugnación ante el Tribunal Electoral, que era que una le dio la razón al Consejo General en la explicación del punto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Haré 2 votaciones, una en lo general, que incorpora las propuestas de los Consejeros Electorales Benito Nacif y Arturo Sánchez; y otra en lo particular, para considerar la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, primero en lo general, incorporando en esta votación económica la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que el actual punto número 13 pase a ser el punto 7 del orden del día; y la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, en relación a que el punto 18 se agende después del actual punto 10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

Ahora someto en lo particular la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que el punto número 2 del orden del día original sea retirado de esta sesión.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada la propuesta, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tomando en consideración que estamos en una sesión ordinaria, consulto si hay algún asunto que deseen agendar en el apartado de Asuntos Generales

De no ser así, Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria celebrada el 26 de noviembre

de 2014, y extraordinarias llevadas a cabo los días 19 (2 sesiones) y 26 (2 sesiones) de noviembre, así como 3 de diciembre (2 sesiones) de 2014.

**El C. Presidente:** Están a su consideración los Proyectos de Acta que ha mencionado el Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta identificados en el punto número 1 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General, así como la atención a las solicitudes formuladas; con fundamento en el artículo 46, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Informe se presenta cada vez que tenemos una sesión ordinaria de Consejo General. Sólo quisiera referir que tenemos algunos Acuerdos que se establecieron en sesiones de Consejo General de los años 2009 y 2010, todavía bajo la modalidad...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... que se establecieron en sesiones de Consejo General de los años 2009 y 2010, todavía bajo la modalidad del Instituto Federal Electoral; y como tienen que ver con algunos temas vinculados a radio y televisión, me parece que la Dirección Ejecutiva, y es una sugerencia respetuosa, debería llevarlos al Comité de Radio y Televisión.

Y ante la imposibilidad práctica para poderlos cumplir deberíamos de informarlo al Comité y cancelar estos compromisos que no afectan en nada la Administración de los Tiempos en Radio y Televisión, pero que, sin embargo, sigue apareciendo de manera continua en los informes que presenta el Secretario del Consejo.

Evidentemente el Secretario del Consejo lo hace porque es su responsabilidad presentar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos y resoluciones, pero me parece que lo más práctico es que los llevemos al Comité de Radio y Televisión y que en el siguiente Informe de sesión ordinaria que presente el Secretario Ejecutivo los tengamos por terminados. Así hay algunos temas similares.

No ahondaré en el punto, Consejero Presidente, pero me parece que ésta podría ser la salida.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral. De acuerdo.

Al no haber más intervenciones en relación con este Informe, tengamos por recibido el mismo.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, tenemos por recibido el mismo.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como ganadora, para ocupar el cargo vacante de Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas, a la aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer una intervención breve, con relación a la designación de quien va a ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Zacatecas.

Como todos recordaremos, recientemente este Consejo General designó como titular de la Unidad Técnica de Vinculación a la Licenciada Olga Alicia Castro, quien se había desempeñado en esta responsabilidad en el estado de Zacatecas.

Hoy me parece que hay dos magníficas noticias: Primero es que el Concurso de Incorporación que hemos diseñado para poder tener a la mano una reserva amplia de mujeres en diversos cargos que pudieran quedarse vacantes por diversas razones; en el Servicio Civil de Carrera ha funcionado de una manera exitosa.

Sin embargo, hay un agravio que debo expresarle al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, porque ha roto mi record del Concurso de Incorporación del año 2001 cuando cubrimos con un Concurso muy amplio del Servicio Civil de Carrera 512 vacantes; fue un Concurso muy ambicioso en aquella ocasión, que pudo reclutar la participación de 11 mil 392 personas. Pero este Concurso de Incorporación ya ha rebasado prácticamente todas las metas y los records que teníamos en esta materia.

Quiero reconocerle a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión...

**Sigue 11ª. Parte**



## **Inicia 11ª. Parte**

... de incorporación ya ha rebasado prácticamente todas las metas y los records que teníamos en esta materia.

Quiero reconocerle a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que preside el Consejero Electoral Javier Santiago, la pertinencia de cómo se ha venido haciendo el Concurso de Incorporación en esta materia.

Creo que es buena noticia que sigamos disponiendo de una base sólida de reserva para poder cubrir estas vacantes.

Particularmente quien va ser designada como Vocal Ejecutiva de la Junta Local en Zacatecas, es una persona que tiene una trayectoria amplia en el Servicio Civil de Carrera y que se ha destacado por su institucionalidad y por su probada eficacia en los cargos para los cuales el Instituto Federal Electoral, en su momento, la designó de manera previa.

Ella ya durante el Proceso Electoral del año 2009 había fungido como Vocal Ejecutiva Encargada del Despacho, particularmente en el estado de Chiapas y tuvo un resultado óptimo.

Debo decir que cuando se llevó a cabo el siguiente Concurso de Incorporación, después del Proceso Electoral del año 2009, ella no logró quedarse en la titularidad de la vocalía porque había tenido una cantidad impresionante de trabajo y tengo la sensación que eso limitó el tiempo para poder preparar adecuadamente el examen.

Creo que ésta es una de las designaciones que se van a realizar por parte del Consejo General con mayores merecimientos para un miembro del Servicio Civil de Carrera.

Quiero felicitar ampliamente a María del Refugio García López, quien es, sin duda, uno de los mejores ejemplos de las trayectorias profesionales dentro del Servicio Civil de Carrera.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Me voy a permitir presentar en una sola exposición los puntos del orden del día 4, 5 y 6, los cuales son presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que creo que además será agradecido por los integrantes de esta mesa.

Esto lo hago debido a la interrelación que tienen estos puntos para su posible aprobación por parte del Consejo General.

En primer lugar, tal como se señala en el punto 4 del orden del día, designar como ganadora a María del Refugio García López para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas.

En segundo lugar, tal como lo señala el punto 5 del orden del día, para designar como ganadora a Irene Flores Morales, que forma parte de las listas de reserva del Concurso Público 2013-2014 para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 08, de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

En tercer lugar, tal como se señala en el punto 6, para designar a María del Refugio García López y a Irene Flores Morales, como Presidentas del Consejo Local y Distrital respectivamente y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivas en sus Juntas respectivas.

Nos congratulamos por su incorporación, ya que sabemos que cuentan con la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar satisfactoriamente sus funciones en esta etapa de transición, en donde los institutos locales deben contar con personal capacitado, que permita lograr la consolidación de las actividades que desarrolla el Instituto Nacional Electoral.

Además haré entrega al Secretario de un par de erratas que existen en el Proyecto de Acuerdo, que son de carácter menor.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera, de forma muy breve, sumarme en primer lugar a las felicitaciones a María del Refugio López, quien ha resultado ganadora de la plaza de Vocal Ejecutiva Local y que tendrá la asignación en la adscripción en el estado de Zacatecas.

Me parece que el nombramiento que ahora está haciendo este Consejo General a María del Refugio es un reconocimiento a una carrera ejemplar en el Servicio Profesional Electoral de una funcionaria pública, una funcionaria electoral que ha aportado un servicio enorme a esta institución en diferentes posiciones a lo largo de su carrera. Creo que éste es un reconocimiento muy merecido para María del Refugio.

También quisiera hacer un reconocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que está llevando a término un concurso que, como se planteó desde un principio, fue un ejercicio de acción afirmativa y que está produciendo resultados contundentes, favorables, no sólo a favor de la equidad de género, sino también a favor de la profesionalización y el desarrollo de las mujeres dentro del Servicio Profesional Electoral.

Quiero también reconocer el trabajo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conducida por el Consejero Electoral Javier Santiago, que ha estado pendiente de todos los detalles que es necesario cuidar para que todas las posiciones clave del Servicio Profesional Electoral, de las Juntas tanto Locales como Distritales estén plenamente ocupadas para que se desarrolle el Proceso Electoral de forma oportuna y siguiendo los principios establecidos en la Constitución Política.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir solamente para sumarme al reconocimiento de María del Refugio López, a quien estamos proponiendo, en virtud de las consideraciones que el Proyecto de Acuerdo hace para ocupar la Vocalía Ejecutiva del estado de Zacatecas.

María del Refugio, como se ha mencionado, tiene una larga trayectoria en el Servicio Profesional Electoral y ha ocupado, como Encargada de Despacho, una serie de cargos de primera línea y en contextos de Encargadurías no sencillas, como son las que supone el estado de Chiapas, y en esas responsabilidades ha demostrado con creces

no sólo su capacidad, su lealtad institucional y que algunos llaman mística institucional, por cierto; su capacidad para poder enfrentar los contextos complicados que, en su momento, como Encargada de Despacho, le tocó enfrentar.

Creo que María del Refugio es una exponente destacada del Servicio Profesional Electoral y su designación ahora como Vocal Ejecutiva para el estado de Zacatecas, es decir, pasar a ocupar...

**Sigue 13ª. Parte**

## Inicia 13ª. Parte

... Servicio Profesional Electoral y su designación ahora como Vocal Ejecutiva para el estado de Zacatecas, es decir, pasar a ocupar un cargo que implica el vértice del escalafón del Servicio Profesional Electoral Nacional es un justo reconocimiento a su trayectoria al interior del Instituto Federal Electoral y ahora del Instituto Nacional Electoral.

Muchas felicidades anticipadas a ella, que de ser designada por este Consejo General, como estoy casi seguro ocurrirá, en unos puntos adicionales, como ya mencionaba el Consejero Electoral Javier Santiago, tendrá que ser designada por este Consejo General como Presidenta del Consejo Local de Zacatecas, momento en el cual se le tomará la protesta correspondiente, como Vocal Ejecutiva y como Presidenta del Consejo Local.

Pero, creo que es un momento oportuno para señalar que estamos todavía en el contexto, como ustedes lo saben, de una decisión inédita y venturosa del Instituto, en su momento, Federal Electoral, de abrir el Concurso para mujeres, María del Refugio está llegando a este cargo como una integrante destacada de la lista de reserva derivada del oncurso que ya terminó.

Gracias a ese Concurso, hoy tenemos una composición de género que si bien todavía implica mucho un pendiente importante hacia adelante, que nos ha permitido pasar de un 21 por ciento de mujeres en la estructura del propio Servicio Profesional Electoral a un 27 por ciento.

Insisto, hay mucho qué hacer y está todo el tema de los techos de cristal pero, en todo caso, creo que era un momento oportuno para poder recordar estos datos.

Así que, de manera anticipada, mi reconocimiento al trabajo de María del Refugio y, por supuesto, la confianza de que en la compleja responsabilidad de Vocal Ejecutiva deposita en ella este Consejo General.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas indicada por el Consejero Electoral Javier Santiago.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como ganadora, para ocupar una vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva e incorporarse al Servicio Profesional Electoral, a la aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a las funcionarias como Presidentas de Consejos Local y Distrital y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivas de sus Juntas respectivas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Señores y señoras...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que en términos de los Acuerdos recientemente aprobados, mediante los cuales se designó como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas, así como Presidenta del Consejo Local respectivo a la Licenciada María del Refugio García López, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Licenciada María del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas y Presidenta del Consejo Local respectivo, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**Lic. María del Refugio García:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Muchas felicidades.

Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 9 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar, para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Dado que no ha sido reservado para su discusión en específico, ningún apartado, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.



En virtud de la modificación al orden del día, estamos hablando del conjunto de procedimientos presentados por la Comisión de Fiscalización y que tienen que ver con quejas o con procedimientos iniciados en esa materia.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda la votación en su conjunto de los mismos.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Nacional Electoral Instituto que forman parte del punto número 7 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Nacional Electoral Instituto, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 9 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar, para su discusión, alguno de los apartados de este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Para reservar los apartados 8.1 y 8.4 del orden del día...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... 8.1 y 8.4.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. Para reservar los apartados 8.2 y 8.3 del orden del día, por favor.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Para reservar el apartado 8.9, por favor.

**El C. Presidente:** Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación que corresponde a los apartados 8.5, 8.6, 8.7 y 8.8 que no han sido reservados por alguno miembro del Consejo General.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los puntos 8.5, 8.6, 8.7 y 8.8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora la discusión y en su caso aprobación, del apartado identificado como 8.1, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, buenas tardes.

Este apartado lo reserve porque en la Comisión de Quejas y Denuncias voté en contra del Proyecto de Resolución, en específico sólo del mismo.

El Primer Punto Resolutivo en este asunto se declara que se sobresee el procedimiento, por considerar que una causal de improcedencia se actualiza y por tanto, deviene el sobreseimiento.

Desde mi punto de vista, como en el mismo Proyecto de Resolución lo que se realiza para declarar la causal de improcedencia es analizar algunas pruebas, cosa que considero debió haberse hecho en el fondo del asunto y ahí tener como consecuencia que resultaba infundado este planteamiento.

De ahí entonces que mi punto de vista contrario al sentido del Proyecto de Resolución simplemente deriva en eso, en que, en lugar de declararse sobreseimiento debió haberse entrado al estudio del fondo y declararlo infundado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.1, en sus términos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis y discusión del apartado identificado en el procedimiento como 8.2, que fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, que tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como también lo señalé en la Comisión de Quejas y Denuncias y de hecho en por lo menos un asunto semejante a éste, no comparto el criterio de que la remisión del expediente tenga que ser al Instituto Electoral Local, con motivo de una denuncia, en este caso al Gobernador del estado de Tamaulipas.

El criterio jurídico que sostengo es que se tiene que remitir el expediente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así lo indica o de ahí lo derivo de los artículos 149 y 151 de la Constitución Local y sobre todo, por la lectura de una porción del artículo 110 de nuestra Constitución Federal.

En este caso, no puedo compartir que se tenga que remitir el expediente al Instituto Electoral de Tamaulipas. Mi lectura es que se trata de una promoción seguramente de la imagen del servidor público, pero no en materia electoral. Se trata de una violación...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... pero no en materia electoral. Se trata de una violación, en mi parecer, al artículo 134 constitucional, de la que sólo podría conocer la referida Cámara del Congreso de la Unión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me llama la atención que el Proyecto de Resolución diga que no infringió, tanto el Gobernador Egidio Torre Cantú, como los funcionarios de su equipo de Comunicación Social, lo establecido en el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política; porque resulta que el argumento que dan es en el sentido que tenían un Convenio de publicidad con un periódico nacional. Y al amparo de ese Convenio de publicidad, el Gobernador se hace propaganda personalizada, entonces como hay un Convenio, ya no hay una violación de la Constitución Política.

Pero todos los que violan la Constitución Política todos los días, son varios Gobernadores, tienen Convenio con los diarios y pagan con recursos públicos la promoción de su imagen, lo que está prohibido por la Constitución Política.

La Constitución Política establece una prohibición muy sencilla a la promoción, a la propaganda personalizada de los servidores públicos.

Ahora, como vivimos en un mundo de continua violación de la Constitución Política y todos los días lo vemos en los periódicos, cuando abrimos los periódicos vemos la gacetilla, cuando vemos la gacetilla cada una de ellas es una violación de la Constitución Política, cada una; o sea, ya llevamos millones de violaciones a este precepto de la Constitución Política. Cuando hicimos este texto, yo realmente estaba muy satisfecho y contento, iluso claro; más vale hacer estos textos que no ser iluso.

Quiero decirles que antes que este texto estuviera, que este Proyecto que está muy mal, dice que no se hay trasgresión al artículo 134, párrafo 7 constitucional. Antes de que existiera el artículo 134 había otro precepto que decía que la publicidad no debería hacerse promoción personalizada en ningún servidor público en relación con los programas sociales del Gobierno; y fue sacado de la propia ley también, de desarrollo social, que rehicimos en la Cámara y Clara Brugada y Julio Boltvinik hicieron una revisión completa de la ley y agregaron esto.

Ahora bien, en el año de 2006 el Presidente de la República hizo una batería de spots y él dirigía toda la orquesta, él era el que salía y hablaba en los programas.

Hubo acuerdo, promovido por mí en la Cámara, para una acción de una controversia constitucional, lo enviamos a la Suprema Corte de Justicia y el...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... lo enviamos a la Suprema Corte de Justicia y el Ministro ponente que nombró el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en 24 horas dictó un auto para admitir el recurso de controversia e inmediatamente dictó una suspensión.

Calló al Presidente. Por primera vez desde un órgano del Estado se callaba al Presidente, sin violencia, sin balas, sin golpes de Estado, nada.

Hoy no podemos callar ni a un Presidente Municipal y eso que está en la Constitución Política ese precepto, no podemos porque ya todos lo están violando.

El Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo es el único que desde el poder se ha atrevido a aplicar este criterio, él ha muerto ya, desafortunadamente, pero su sola acción, ésta única, de carácter histórico. Es verdaderamente encomiable y digno que se le haga un reconocimiento a este hombre en el momento en que la autoridad electoral, Instituto Nacional Electoral, las autoridades jurisdiccionales, las autoridades políticas, el Congreso de la Unión, que se niega a expedir la Ley de Publicidad Gubernamental o de propaganda gubernamental, partidos políticos como el Partido Revolucionario Institucional que ha bombardeado, con alguna buena ayuda del Partido Acción Nacional en el momento en que todavía tenía la Presidencia de la República, la ley reglamentaria de este párrafo del artículo 134 de la Constitución Política.

Todos esos poderes se han confabulado para hacer letra muerta de este precepto constitucional.

Hoy estamos volviendo a ser letra muerta y dale y duro, y ahí van y siguen; están dispuestos a seguir hasta donde topen. Quizá hay que cambiar todas las instituciones que toleran la violación flagrante de la Constitución Política.

Y eso va convirtiéndose en la única solución, fíjense; cambiarlo todo, absolutamente todo. La totalidad de las instituciones desde donde se ejerce poder efectivo al respecto en el Estado Mexicano, porque de otra manera no se puede.

Esa es la reflexión que quiero hacer, a propósito de uno más, que dirán un pelo más, un granito de sal más a la continua y compulsiva violación de este precepto constitucional, quizá no sea nada. Cada uno es mucho, según yo, y eso lo comparto con ustedes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para comentar que nosotros no podemos compartir la conclusión de este Proyecto de Resolución, particularmente su Punto Resolutivo Segundo, en el que me parece que de manera increíble se señala que no se ha infringido lo que establece el artículo 134 constitucional.

Y cuando uno revisa esta inserción pagada, uno no puede llegar a otra conclusión distinta, sino es que se ha violado la Constitución Política.

Porque en realidad hay una simulación por parte del Gobernador del estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, respecto que hay una simulación en la que en realidad lo que hace es una promoción personalizada, tratándose de...

**Sigue 18ª. Parte**



## **Inicia 18ª. Parte**

... hay una simulación en la que en realidad lo que hace es una promoción personalizada, tratándose de cubrir con un asunto que tiene que ver a lo mejor con alguna actividad turística.

La verdad de las cosas es que de ninguna manera esa inserción puede ser entendida como propaganda oficial, toda vez que no tiene carácter institucional, no tiene ningún fin informativo, para ser francos, no informa de nada, educativo o de orientación, además que se incluye el nombre del Gobernador, su imagen y en el caso del video que también se realizó se incluye su voz.

Estoy cierto que, además por lo esporádico que fue este tipo de inserción, no tuvo otro fin más que el de su promoción personalizada y por supuesto no ayudó ni siquiera a una actividad de promoción del turismo.

Por supuesto, aquí lo he señalado, me parece que si el Congreso de la Unión no ha hecho la ley reglamentaria del artículo 134 Constitucional y con los criterios que ha establecido ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al menos debiéramos estar trabajando en algunos Lineamientos que precisamente puedan servir de norma orientadora respecto de lo que los ciudadanos que son servidores públicos pueden hacer en materia de comunicación social.

Por supuesto discrepo de lo que ha señalado aquí el representante Pablo Gómez. Me parece que el Partido Acción Nacional ha sido insistente en la necesidad que se apruebe esta ley reglamentaria. Aquí hay representantes del Poder Legislativo que pueden avalar lo que estoy señalando.

Cabe señalar que ante la negativa ciertamente de algunos partidos, particularmente del Partido Revolucionario Institucional, a que se apruebe esta ley reglamentaria, por lo menos desde la época del Presidente Felipe Calderón se emitieron decretos que precisamente regulan la propaganda gubernamental, al menos del Gobierno Federal.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, estamos ante uno de los temas que se revisan a la luz de los preceptos establecidos en el artículo 134 Constitucional y particularmente las prohibiciones del párrafo 8 del propio artículo 134 Constitucional.

Me parece que es un tema que se explica de una manera sencilla, primero porque como lo ha mencionado el representante del Partido Acción Nacional, seguimos sin un marco normativo completo. Sí hay algunos precedentes del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación que han establecido criterios de cómo analizar estos asuntos en lo particular y específicamente la Sala Superior ha establecido que se actualizan las violaciones al párrafo 8 cuando existe aplicación de recursos públicos que generan la promoción personalizada de los servidores públicos.

Pero este es un caso que se puede explicar así. Resulta que el pasado 18 de abril de este mismo año, en un Municipio del estado de Tamaulipas, San Fernando, que tiene una población de 1 millón 528 mil personas, organizó un evento que estaba programado dentro de las actividades del sector turístico del Gobierno del Estado, para saber si lograban romper o establecer un Récord Guinness para presentar el “coctel de camarón” más grande del mundo, pues ellos así lo plantearon.

Entiendo que sí, para fortuna de ellos, les dieron el Récord Guinness y ya está asentado ahí, pero el hecho concreto es que de ese evento de carácter turístico dio cuenta la prensa respecto de la realización del mismo...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... de carácter turístico dio cuenta a la prensa respecto de la realización del mismo, de las características del evento y particularmente, los portales de internet de algunos diarios.

Quisiera puntualizar que no hay un elemento, en el expediente, que permita acreditar que se compró con recursos públicos inserciones en los medios, para difundir la imagen del Gobernador; sí hay una difusión del evento, pero no es una difusión que esté asociada a la aplicación de recursos públicos respecto de la contratación específica de inserciones en los medios de comunicación, para este propósito.

Tengo la impresión de que la Comisión de Quejas y Denuncias lo ha valorado de manera correcta y que el sentido del Proyecto de Resolución debe ser aprobado en los términos que están planteados por la propia Comisión de Quejas y Denuncias.

Tengo una duda, porque dentro de las invenciones jurídicas que hemos tenido que hacer en este Consejo General, a lo largo ya de casi 7 años, ocurre que estamos generando una especie de vista; ya sé que no dice vista, dice que se remita el expediente a la Contraloría del Estado.

No es un tema que esté establecido por la actual composición de la Comisión de Quejas y Denuncias, así se ha venido haciendo; no es más que una modalidad de vista, es una vista sui géneris, pero el único detalle es que cuando se declara infundado el procedimiento y damos una vista, por rebuscado que esté el término de “envíese el expediente”, no es más que una vista.

Podría aprobar la propuesta de la Comisión, pero no deja de llamarme la atención el punto concreto de cómo hemos reproducido esta costumbre de haber generado este tema.

Tampoco es un tema que pueda ser atribuido exclusivamente al Secretario Ejecutivo; ha tenido muchas composiciones la Comisión de Quejas y Denuncias y, a lo largo de los años, esta práctica se ha instituido para este tipo de procedimientos, pero creo que valdría la pena que la Comisión de Quejas y Denuncias volviera a analizar si volvemos a hacer este tipo de remisiones que, insisto, en el fondo lo que están haciendo es generar una vista a un órgano de control del Gobierno del Estado, pero que tiene, en mi opinión, cierta contradicción con el sentido sobre el cual está siendo resuelto el procedimiento sancionador.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Para expresar mi asombro, como ya lo ha hecho del representante del Partido de la Revolución Democrática y el representante del Partido Acción Nacional, por la forma en que se pretende exonerar, exculpar al Gobernador del estado de Tamaulipas por lo que nosotros consideramos un acto de promoción indebida.

No solamente se declara infundada la queja, sino que hay una parte, incluso nos acaban de pasar una fe de erratas en torno a ello, que dice que se concederá inherente a las funciones que desempeña como Gobernador de esa entidad federativa.

Creo que, y lo digo con mucho respeto, me parece que no está estipulado que un Gobernador tenga que ser el que promocióne la imagen turística de su entidad; ahora resulta que Egidio Torre Cantú es el hombre más carismático, más atractivo, más cara bonita que puede servir hasta para la promoción turística de los tamaulipecos. Qué pena por Tamaulipas y sus habitantes que tienen tan pésima campaña de comunicación y de promoción turística.

Lo grave aquí, Consejeras y Consejeros Electorales, es que al estar persistente y sistemáticamente exculpando a funcionarios, no solamente al señor Egidio Torre Cantú, sino a otros más en otras sesiones, lo que estamos haciendo es un Catálogo de formas de violentar la Constitución Política y de formas de hacer promoción indebida.

Hoy es el récord Guinness, por un coctel o por los camarones, mañana a lo mejor por la pesca del robalo, por el triunfo de un partido de futbol o por cualquier cosa que permita violentar la ley, y que las instituciones que deberían estar pendientes de...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... o por cualquier cosa que permita violentar la ley y que las instituciones que deberían estar pendientes de esta situación, se hagan omisas, como también ha sucedido y viene sucediendo con la desproporcionada campaña que se hace por parte del Partido Verde Ecologista de México en torno al Gobernador de Chiapas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Partido Acción Nacional es quien formuló esta queja por esta actividad en contra del orden Constitucional del Gobernador del estado de Tamaulipas.

El 18 de abril, a través de páginas de Internet, se publicaron las notas periodísticas intitulada: "Romper Récord Gines del coctel más grande del mundo en San Fernando y romper San Fernando récord con mega coctel de camarón, respectivamente", en las cuales se aprecian imágenes en donde aparece Egidio Torres Cantú, Gobernador del estado de Tamaulipas.

La difusión de dicho evento, a través de 2 videos localizados, una en la página oficial del Gobierno de Tamaulipas y otro en el portal de Youtube, en los cuales se observa al denunciado vertiendo expresiones con relación al mencionado evento llevado a cabo en el Municipio de San Fernando.

Y también la difusión a nivel Nacional de la publicación de 23 de abril de 2014 del periódico Reforma en la cual aparece la imagen de Egidio Torres Cantú y se leen las frases: "Tamaulipas vive, conoce, disfruta y gracias a ti... pues visita Tamaulipas". 1 millón 528 mil 524 visitantes, con lo que aparte de difundir al Estado a través del turismo, se promociona su imagen del Gobernador a nivel Nacional.

Dichas conductas consideramos que sí vulneran lo establecido en el artículo 134 Constitucional ya referido precisamente aquí, ya que precisamente la imagen del Gobernador aparece tanto en el video, como en esta inserción.

Se ha dicho aquí que no hay un acreditamiento en el expediente de que se hubieran cubierto con recursos públicos dichas publicaciones; sin embargo el propio Gobernador lo manifestó en aras de su defensa, cuando él niega haber contratado la difusión de dicha propaganda, pero dice: "Que el área que contrató la referida difusión, fue la Coordinación de Comunicación Social.

Hasta donde entiendo, la Coordinación de Comunicación Social sí aplica e invierte esos recursos públicos.

Luego entonces esta publicación fue precisamente ordenada y pagada con recursos públicos.

Ahora bien, la Coordinación de Comunicación Social depende del Gobernador Egidio Torre Cantú y debe ser también que esta Coordinación debería tener muy claro cuáles definitivamente los alcances y las prohibiciones que establece, precisamente, el artículo constitucional.

Creo que el hecho de estar avalando o votando a favor de esta Resolución, estaría más que nada dando pauta precisamente a que los titulares de los poderes ejecutivos, tanto federales como estatales, bastara con que dijeran: “Señores, eso no fue contratado por nosotros, no fue contratado por mi persona, sino fue contratada por un área de Comunicación Social”.

No importa que sea con recursos públicos o no, o después también van a existir comunicaciones que hagan los organismos empresariales o que hagan también, en todo caso, algunas instituciones o publicaciones donde estén insertando algunas publicaciones y algunos funcionarios públicos.

Sí llamaría la atención, en todo caso, para que sí se estableciera la procedencia de la sanción que debe tener el Gobernador del estado de Tamaulipas.

Eso sería todo, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Asistí a la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias en donde se...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Asistí a la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias en donde se analizó este asunto. Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución.

Estamos hablando de una promoción para mí, del Gobierno del estado de Tamaulipas, en donde se dice que se rompe un récord Guines para elaborar el coctel más grande del mundo en San Fernando y definitivamente sí creo que es una publicidad del Gobierno del Estado, que es una publicidad pagada por Comunicación Social del Gobierno del Estado, pero no considero que exista la promoción personalizada, es decir, una violación al artículo 134 constitucional.

Definitivamente nos falta la ley reglamentaria para ubicar hasta dónde podría ser, pero no aprecio que se vea una promoción personal del Gobernador, sino es una promoción más bien del estado de Tamaulipas.

Esto creo que es importante también, la promoción en un estado como Tamaulipas, en los momentos que están viviendo y por eso creo que lo que sí se acredita es que han visitado más de 1 millón y medio de turistas al estado de Tamaulipas, esto es bueno para el estado, no bueno para el gobernador.

En este sentido, sí debe haber una propaganda gubernamental que ayude a la promoción turística del Estado. Por eso es que para mí no hay una violación al artículo 134 constitucional por no considerar que es una promoción personalizada.

Sin embargo, también se discutió en la Comisión de Quejas y Denuncias que se remitiera este asunto, con copias certificadas al Instituto Electoral del estado de Tamaulipas, para que ahí también se revisara si es que esta situación pudiera violentar el artículo 134 constitucional en lo que corresponde a la competencia del Instituto Electoral del Estado y asimismo, se votó que se remitiera a la Contraloría del estado de Tamaulipas, considerando la posible responsabilidad administrativa en que pudieran incurrir los otros servidores públicos que han estado denunciando.

Por lo tanto, acompañaré, como lo manifesté en la Comisión de Quejas y Denuncias, el Proyecto de Resolución en sus términos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En el tema del artículo 134 constitucional siempre llamamos la atención acerca de la falta de la legislación secundaria, hay que seguir insistiendo. Y permítanme acercarme al caso concreto.

Desde mi punto de vista, las notas que se hacen en el portal de Internet, que corresponde a un orden de Gobierno, en el cual se da cuenta de actividades del titular, son parte incluso de cierta rendición de cuentas. Si uno visita los portales incluso de la Cámara de Diputados, ve lo que están haciendo los legisladores, fotos de las comisiones del pleno, sin que eso implique que ahí está ocurriendo alguna violación a la ley.

Si uno visita la página del Gobierno del Distrito Federal o de distintos gobernadores o presidentes municipales, ahí aparecen. Y de lo que hacen los servidores públicos da cuenta la prensa, así debe ser. No veo cómo podríamos llegar al extremo de determinar que los servidores públicos ahora deben vivir en la clandestinidad, esa no es la idea de la democracia.

El asunto era cómo hacemos para evitar que usen el dinero para promocionarse, y creo que aquí sí hay una promoción, en tanto aparece una información pagada del Gobierno de Tamaulipas en el periódico Reforma. Y eso es lo que hay que sancionar.

No puedo compartir la idea de que, porque fueron 1 millón y medio de visitantes, nada más falta que además se promocionen con malas noticias. Lo que tienen prohibido es promocionar su imagen. Y hay fotos del Gobernador, en una inserción que se paga dentro de un paquete de compra de Comunicación Social con...

**Sigue 22ª. Parte**



## Inicia 22ª. Parte

... del Gobernador, en una inserción que se paga dentro de un paquete de compra de Comunicación Social con el periódico Reforma.

Permítanme decirlo, eso de andar comprando publicidad con fotos de los gobernantes, no es éste el único caso, abran el periódico. Experto era el Gobernador del estado de Guerrero, en medio de la crisis fotos y fotos de él dizque atendiendo las necesidades sociales del estado de Guerrero.

Este uso y abuso de los recursos públicos en los medios, sea en la prensa escrita, en la televisión me parece que va contra el artículo 134 constitucional, yo iría más allá desde un punto de vista personal y es que las instituciones públicas no deberían de gastar un centavo en andar comprando publicidad. No tiene por qué gastarse dinero para decir que en los hospitales se atiende gente, que en los tribunales se resuelven juicios, etcétera.

Además porque se tiene, en nuestro caso, los tiempos del Estado precisamente para eso, salvo en periodo electoral cuando esta autoridad se hace cargo de los tiempos del Estado y se monitorea y se revisa que se pasen, se transmiten los 48 minutos, lo que suele haber es poco uso de este tiempo del Estado y al mismo tiempo gasto, el absurdo.

Si lo que tenemos es noticias como éstas, que además creo que atenta contra la ética de la prensa y de la prensa de todos colores, liberal, de izquierda, de centro: "Propone Javier Duarte la eliminación de la Tenencia Vehicular en Veracruz". Esta nota se repite en muchos periódicos, es pagada y los propios medios no lo dicen, estamos en un acto de simulación que involucra a políticos, a gobernantes y a medios de comunicación, y que atenta contra la letra de la Constitución Política.

Estas prácticas de las gacetillas disfrazadas. "Más de 1 mil millones para el medio ambiente en Chiapas", no tiene ni firma del reportero que fue a cubrir esa nota. Estas prácticas creo que son las que esta autoridad, en este contexto, debe limitar, prohibir y debe sancionar porque es gasto de dinero público en propaganda a favor de distinta gente.

Aquí he dado ejemplos de políticos, de prácticamente todo el espectro, salvo los nuevos que no tienen gobernadores, o ya veremos.

Volviendo al tema concreto. Que si hicieron un coctel, miren, francamente no creo en esta mesa, de esta institución del Estado Mexicano nos tengamos que estar preocupando por un coctel de camarón. El hecho es que, a propósito de eso o de cualquier otra cosa baladí se gasta dinero público en los medios con la imagen de los gobernadores y eso sí es lo que nos debe de preocupar y ocupar.

Comparto la idea del Consejero Electoral José Roberto Ruiz, que habrá que sancionar la publicidad en Reforma; eso es lo que fue contrario a la ley, no que le hayan tomado un video de YouTube, ahora resulta que vamos a sancionar a cada servidor público que sale en YouTube, por favor, no nos vayamos.

El uso de recursos públicos para comprar espacios, centímetros cuadrados en planas de periódicos, presencia en los noticieros, entrevistas que no vienen al caso y aparecen sistemáticamente los mismos actores, esas son las prácticas que hay que erradicar y la única manera de erradicar esa práctica, que es una cultura generalizada, es ir caso por caso. Y creo que aquí tenemos un caso muy claro en donde tenemos que sancionar.

Gracias...

**Sigue 23<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... que es una cultura generalizada, pues es ir caso por caso. Y creo que aquí tenemos un caso muy claro en donde tenemos que sancionar.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Creo que hay una parte que es importante y efectivamente tiene que ver con algunas de las cosas que ahora acaba de señalar el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Si se mira la plana del periódico en la que aparece y que se está denunciando, si uno lo viera como una nota periodística pareciera no tener demasiado problema, porque hay varias fotografías de distintos puntos de Tamaulipas, hay 2 fotografías específicamente que tienen que ver con este evento del coctel más grande, etcétera.

Si esto fuera una nota periodística, sería bastante normal que apareciera en el periódico y no creo que generaría ningún problema, el detalle es que es una inserción pagada y al ser una inserción pagada, no estamos ante una situación de qué tanto es la parte más preponderante de la inserción y qué tanto es la parte menos preponderante de la inserción y qué tanto se advierte por el tamaño de la cara, cuántos centímetros cuadrados, cuántos milímetros cuadrados de una imagen es lo que estaríamos esperando que apareciera en una plana para considerar que hay una infracción al artículo 134 constitucional.

Me parece que lo que se tiene que frenar es el uso de recursos públicos para promover a servidores públicos.

¿Se quiere promover un evento? El evento se puede promover perfectamente sin promover al servidor público.

¿Se quiere promover el turismo en una determinada entidad? Se puede hacer perfectamente sin promover a los servidores públicos.

Insisto, no estamos ante una nota, ante una cobertura de un evento turístico, que habría sido lo más normal; lo que estamos es ante una inserción pagada del mismo, inserción pagada que sí contiene la imagen del servidor público denunciado y me parece que deberíamos declararlo fundado.

En eso acompañaré la propuesta que se ha formulado.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para nosotros es necesario, importante dejar establecido que por supuesto no son ciertos los actos que la parte quejosa imputa a Egidio Torre Cantú, gobernador del estado de Tamaulipas, así como al Partido Revolucionario Institucional en su calidad de garante.

La verdad, como ya se ha mencionado aquí, es que el Gobernador del estado de Tamaulipas asistió al evento denunciado, como parte de las funciones inherentes al cargo que desempeña.

Y respecto a que en dos páginas de Internet se hayan publicado sendas notas periodísticas en torno al evento en comento, así como que se publicaron dos videos, uno de ellos en la página oficial del Gobierno de Tamaulipas y otro en el portal de Internet Youtube y que incluso se hubiera publicado una nota del evento en el periódico Reforma, en algún modo implica que el Gobernador del estado de Tamaulipas hubiera trasgredido el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, pues para estas fechas simple y sencillamente no existía Proceso Electoral Federal ni local en curso en la referida entidad.

Respecto a la supuesta promoción personalizada, nunca se realizó en ese evento un llamado a votar, el Gobernador tampoco manifestó nunca aspiración alguna para competir por cargo alguno ni tuvo como objetivo incidir en la contienda electoral, pues no había contienda electoral.

En el caso del proceso electoral más cercado a la fecha en que se dieron los hechos denunciados por el Partido Acción Nacional, era precisamente el Proceso Electoral Federal de 2014-2015 que hoy se encuentra en curso, proceso en que el gobernador de Tamaulipas Egidio Torre Cantú se encontraría, en todo caso, impedido para participar como aspirante y/o candidato, aun cuando se separase por completo del cargo de Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, que hoy desempeña.

Es claro, por lo anterior, que no existe ninguna transgresión ni a las leyes ni a la Constitución Política, por lo que el sentido del proyecto es correcto y por ello solicitamos a las señoras y señores Consejeros Electorales que se vote en sus términos.

En este caso, creo que se están haciendo algunos señalamientos políticos, válidos, pero con ese prurito se deja de lado el derecho a la información, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Es nuestra opinión...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... señalamientos políticos, válidos, pero con ese prurito se deja de lado el derecho a la información, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Es nuestra opinión que es responsabilidad de todos los actores políticos, especialmente de nosotros los partidos políticos, defender estos principios, sobre todo estando ya inmersos en el Proceso Electoral, cuidando, por supuesto, no vulnerar, como es el caso que se discute, los principios rectores en la materia electoral.

Muchas gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como todos ustedes están enterados, en esta mesa ya en un par de ocasiones anteriores he planteado la necesidad de dar vista al Congreso de la Unión de casos específicos en que se han visto involucrados gobernadores, que desde mi punto de vista eran mucho más sólidos que este caso.

En este caso, creo que debíamos tomar en cuenta varios aspectos. Hay un contrato de carácter anual, no hay una contratación específica de promoción, primer dato. Creo que es un asunto relevante. Hay un contrato anual de promoción turística, educativa y de otro tipo de actividades.

No me parece menor el asunto, no hay una contratación específica, pero hay un punto que me llama mucho la atención: Diversos funcionarios de alto nivel, de manera particular gobernadores, tienen actividades en las cuales son publicitadas de manera muy amplia.

Sólo por mencionar un caso, porque es el que recuerdo, el Distrito Federal tiene el Récord Guinness de la rosca de reyes más grande del mundo, no sé si de la torta más grande del mundo, me parece que también y en estos eventos propios de promoción de la entidad participan los titulares del Ejecutivo.

Así que me parece que hay actividades propias en el desempeño del cargo, sobre todo de los titulares del Poder Ejecutivo, que derivado de estos elementos que he comentado es muy difícil encuadrar en una promoción personalizada.

Por último, diría que además, viendo la plana donde aparece la imagen del Gobernador, la verdad no lo lograba ubicar hasta que me dijeron: "Mira, es éste". "Ah, ese es el Gobernador". La imagen del Gobernador no es la figura central del desplegado o de las

fotografías, es hasta una figura secundaria, no se promueve su nombre siquiera, no lo vi y si está el nombre en las fotografías por favor me corrigen, pero no lo ubiqué.

Creo que en este caso concreto no se configura la promoción personalizada y reiteraría el argumento del contrato anual para promoción de ciertas actividades del Gobierno y que no hay un contrato específico y particular sobre el tema.

Yo felicito a los tamaulipecos por tener el Récord Guinness en un coctel de camarón. Lo digo en serio, me parece que es difusión de la vida cultural de nuestro país, así como la rosca de reyes, así como la torta más grande del mundo. Son actividades no menores de promoción cultural y turística, digo yo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo con el Proyecto de Resolución en sus términos, porque revisando la inserción de que tanto se ha hablado aquí, que por cierto aquí se las muestro, ustedes pueden ver que se trata de diversas fotografías que aparecen precisamente en la página 9 del periódico Reforma, en la sección nacional...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... ustedes pueden ver que se trata de diversas fotografías que aparecen precisamente en la página 9 del periódico Reforma, en la sección Nacional, el miércoles 23 de abril de 2014 y se trata de 7 fotografías, dice: Gracias por visitar Tamaulipas, únicamente 528 mil 524 visitantes. Tamaulipas vive, conoce, disfruta.

Ustedes pueden observar que la mayor parte de las fotografías, por lo menos 4 muestran imágenes de playas, otra imagen donde está como un edificio, y sí hay 2 fotografías donde se está promocionando o se está viendo lo del “coctel de camarón más grande del mundo” y en esas 2 fotografías sí sale el Gobernador del estado de Tamaulipas.

Sin embargo, creo que no se trata de propaganda personalizada porque, para empezar, no se tiene el nombre del Gobernador, no se tiene el cargo del Gobernador; son simplemente fotografías y creo que en ninguna de estas fotografías la figura principal es la del señor Gobernador.

Sí salen las fotografías, eso no se puede negar, aquí están, pero no se está haciendo alusión a este funcionario público, ni se está señalando su cargo, ni siquiera su nombre.

Creo que no estamos hablando, en mi concepto, de propaganda personalizada y votaría a favor del Proyecto de Resolución en sus términos.

Además, también creo que para todos nosotros es conocido que Tamaulipas está viviendo una situación complicada y creo que el hecho de que se publiciten noticias que aparentemente son muy buenas, como tener visitantes en Tamaulipas o bien haber ganado el Récord Guinness del coctel de camarón más grande del mundo, es algo que podría abonar a que las condiciones mejoraran y que se confiara más en que se está avanzando en ese Estado.

Yo votaría a favor del Proyecto de Resolución. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta ¿La acepta usted?

Muy bien.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

No voy a referirme a varios de los argumentos que han esgrimido los compañeros que comparten el sentido del Proyecto de Resolución; simplemente me quiero centrar en mencionar que, como en otras ocasiones lo he dicho, que no hay que olvidar el caso en



particular que se está analizando y, sobre todo, si hay un fundamento constitucional o legal que permita alcanzar lo que pretende el denunciante.

Los hechos denunciados lo que tratan de probar o como infracción es una promoción personalizada del Gobernador del Estado y un uso de recursos públicos. Aquí ya se ha mencionado, los recursos efectivamente destinados para la compra de esa inserción sí fueron pagados por Comunicación Social del Estado, derivado de una partida o del presupuesto destinado a la promoción turística del mismo.

Efectivamente, como lo comentó el Consejero Electoral Javier Santiago, no fue una contratación o un pago de la inserción para ese motivo en específico, sino dentro del contrato anual a que él se refirió.

Promoción personalizada, tomando en cuenta criterios del Tribunal Electoral, así como los propios fundamentos constitucionales y legales, considero que no se actualiza, ya que como lo han mencionado y mostrado en este ejemplar del periódico, son 7 fotografías en donde la mayoría de ellas refiere a cuestiones o donde se muestran las playas y lugares de este lugar, de San Fernando, y en 2 fotografías efectivamente aparece la imagen del Gobernador, sin que sea la figura principal de la misma; no se menciona el nombre, no se refiere a que sea el titular del Ejecutivo del Estado.

Entiendo el sentido y los argumentos que esgrimen quienes están en contra de este Proyecto de Resolución, pero insisto, debemos de partir de los hechos en específico y si hay una norma que nos permita llevar a una conclusión para declararlo fundado.

No es que lo estemos, como se ha mencionado, exonerando; no, simplemente ante los hechos planteados en este caso, no hay elementos para considerar que se cometen esas o que se está frente a esas infracciones aludidas...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... en este caso no hay elementos para considerar que se cometen éstas o que se está frente a esas infracciones aludidas.

Quiero referir también a lo que comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Esta cuestión de la vista o de la remisión del expediente ha sido un criterio, que si bien lo vienen manejando desde hace tiempo tanto en la anterior Unidad Jurídica, en el Consejo General ya con esta integración hemos establecido esta diferencia en cuanto a la vista y a la remisión del expediente alguna otra autoridad para que, en su caso, determine si existe alguna otra responsabilidad.

Con base en los argumentos que esgrimió el Consejero Electoral Ciro Murayama, que insisto, entiendo la intención del mismo. Entonces reflexionaría si ya estaría prohibido, de cualquier funcionario público que aparezca en un medio de comunicación, no en una promoción personalizada, sino simplemente, me atrevo a pensar, desde una autoridad municipal en donde esté, sí es pagado, pero de cualquier forma ya no tiene la posibilidad de una difusión de su actividad de las obras que realiza y sobre todo, insisto, en este caso en particular que es al que nos debemos de sujetar, no hay que verlo en el contexto general, sino bajo los hechos denunciados y bajo las pruebas aportadas que son las que a mí me lleva a considerar que no se acredita la infracción.

Y si en otros asuntos en donde sea algo similar, bajo cuestiones fácticas diferentes a elementos probatorios distintos, nos lleve a una conclusión diferente, insisto, hay que ver caso por caso. Y éste, insisto, desde mi punto de vista no resulta fundada la pretensión.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Quiero hacer una reflexión general en esta ocasión, el artículo 134 constitucional es una de las normas introducidas en la Reforma de 2007, que probablemente ha provocado los mayores “abusos” y las mayores transgresiones por parte de servidores públicos emanados de las filas de los partidos políticos, por cierto.

Había quien decía que no apenas se publicó la Reforma en noviembre, Constitucional, en noviembre de aquél año, la misma se quedó huérfana.

A partir de ese momento, inexplicablemente, al menos visto lo que había ocurrido hasta ese momento, servidores públicos comenzaron a aparecer en programas de revista realizando actividades no políticas, sino actividades lúdicas o culinarias.

Empezaron a presentarse informes de labores de parte de servidores que nunca antes habían presentado algún Informe de labores.

Por supuesto hay quien está mandatado por ley, los titulares de los ejecutivos están mandatados por ley en fechas específicas a presentar Informes de labores.

A partir del año 1997, y retomo alguna expresión, incluso planteada en la sede de la Sala Superior, la vocación de rendición de cuentas parece haberse difundido de una manera inédita. A partir de ese momento, a la mitad de períodos ordinarios vimos informes de Legisladores, de períodos de sesiones; vimos informes de Delegados, de Jefes Delegacionales; vimos informes de Diputados Locales. Es decir, de una serie de funcionarios públicos que hasta entonces jamás habían presentado informes.

Sigo insistiendo que el amparo legal, sobre la base del cual estos informes se han venido realizando, es decir, la excepción establecida primero en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahora en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que permite la promoción personalizada de servidores públicos 7 días antes del Informe y 5 días después, es inconstitucional. Ese es mi punto de vista, lo he externado en numerosas ocasiones en esta mesa.

No ha sido considerado así por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sin embargo este artículo, me parece, que ha abierto la puerta, lo digo en retrospectiva 7 años después, a abusos del derecho y a fraudes a la ley, que en muchas ocasiones han sido sancionados por esta autoridad electoral, en otras no.

Por cierto, muchas de las sanciones luego han sido revocadas por las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Lo que sí es cierto...

**Sigue 27<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 27ª. Parte

... luego han sido revocadas por las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Lo que sí es cierto es que este artículo Constitucional, el 134, más allá de la discusión sobre si es Constitucional o no, la excepción que plantea la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sigo insistiendo que es inconstitucional.

Lo que sí es cierto es que este era uno de los artículos Constitucionales de la Reforma 2007 que necesitaba, como pocos otros, de una reglamentación legislativa. Esto fue incluso reconocido por la Reforma Constitucional de 2014, que no solamente dejó un plazo legal al Legislador ordinario, para que emitiera la reglamentación normativa correspondiente, sino que en esta ocasión incluso hay un Artículo Transitorio expreso relativo al artículo 134 y a la ley reglamentaria, que debía haberse expedido 30 días después de la publicación de la Reforma, que ocurrió el 10 de febrero de este año.

Llevamos más de 7 años de vigencia de este artículo Constitucional y al día de hoy no tenemos todavía ley reglamentaria, y creo que esto es fuente de una gran cantidad de discusiones y de problemas que se han presentado en esta propia mesa y en sede jurisdiccional.

Estoy convencido que aunque el artículo 134 Constitucional por cierto, no está sujeto al régimen de prohibición del artículo 105, podría perfectamente legislarse y emitirse la ley reglamentaria en este momento, lo que nos ahorraría dolores de cabeza y por cierto, pondría las reglas del juego mucho más claras para todos los actores políticos y para todos los servidores públicos, que dado que la novedad son las candidaturas independientes, hasta ahora han emanado de las filas de los partidos políticos. Y sí es un reclamo, si se me permite como ciudadano, a esta circunstancia que ha provocado un sinnúmero de abusos en esta materia.

Hoy estamos discutiendo un caso, me parece, nimio, por sus implicaciones, por su falta de sistematicidad, porque uno ve la página y aquí mismo se ha puesto la inserción pagada. Por cierto, nota a pie de página, creo que habría que abrir una seria discusión pública, a propósito de la ética con la cual los medios de comunicación actúan. Una seria discusión pública, a propósito de los códigos éticos de los medios de comunicación, porque esta página, por cierto, a pesar de que hay un reconocimiento de que forma parte de una contratación anual, como ha sido referido, es una inserción pagada y no aparece la referencia de que se trata de una inserción pagada.

Y muchas de las notas, éstas que se han coloquialmente llamado “gacetillas”, que todos los días inundan la prensa, deberían, al menos ocurre así, y aquí en esta mesa en el pasado se evocó el Código de Ética del Diario español “El País”, en donde se obliga el Diario a que toda inserción pagada debe aparecer explícitamente como algo pagado.

Pero, esas son las prácticas sobre las que no tiene competencia esta autoridad electoral, pero creo que sí deberían suscitar una profunda discusión pública al respecto.

Vuelvo al punto. Hoy estamos ante una discusión absolutamente nimia, que si se ve o no se ve que es el Gobernador. Yo sí identifiqué al Gobernador, sobre todo porque en 2010 ocurrieron hechos trágicos que llevaron a una sustitución de una candidatura y consecuente la imagen, hay Gobernadores que no reconozco, pero este Gobernador tuvo una imagen.

El punto es, se reconoce o no se reconoce, sí llamo la atención sobre la nimiedad del caso en específico. Pero paralelamente a la nimiedad del caso y la verdad lo digo con toda franqueza, y estoy escuchando las reflexiones, el caso específico de la inserción da para un lado y para el otro, porque al final del día aquí hay una subjetividad respecto al caso específico muy grande.

Pero, creo que este caso nimio que nos está ocupando, sí debería llamarnos a una reflexión de mucho mayor calado, porque todos o muchos servidores públicos de distintas banderías se han aprovechado en lo que claramente es un abuso del derecho, en lo que todas las fuerzas políticas han contribuido, porque todavía no hay una ley reglamentaria y al final, son los casos concretos los que van orientando criterios, por cierto en muchas ocasiones oscilantes sobre esta materia, que han sido responsabilidad de las autoridades electorales.

Creo que el asunto no es menor, porque además es muy curioso, la transversalidad en términos de las fuerzas políticas de este punto ha provocado que en esta mesa, este...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... es muy curioso, la transversalidad en términos de las fuerzas políticas de este punto ha provocado que en esta mesa, este tipo de punto, que ahora tiene una parte acusadora y una parte que defiende, haya visto a la parte hoy defensora, en su momento, acusar a quienes hoy están acusando.

Así que es un asunto, que deberíamos tomarnos todos muy en serio, pensando en la compleja situación que atraviesa el país.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero solicitar, en términos del artículo 22, inciso f) del Reglamento de Sesiones, que el Secretario del Consejo lea el párrafo 8 del artículo 134 constitucional.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, a tienda la solicitud del señor representante.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto.

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, para continuar con su intervención.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quise que se leyera este párrafo 8 porque la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo hizo una pregunta en su última intervención, y me parece que el artículo 134, párrafo 8 da respuesta a esta inquietud que ella plantea.

Me parece que lo que no puede ser es que en un órgano de esta naturaleza estemos simulando. Creo que a nadie nos ayuda la simulación, a nadie nos ayuda, sobre todo en las condiciones políticas que está viviendo el país, a nadie nos ayuda fingir.

Lo que nos conviene a todos es actuar con rectitud, con honestidad y que cada partido político y que esta autoridad electoral asumamos un compromiso de acatar sin reservas lo que nuestras disposiciones constitucionales y legales ordenan.

Conozco Tamaulipas, mi familia es de Tamaulipas, casualmente somos originarios de San Fernando. Y quiero decirles que lamentablemente en los últimos 5 años, por la violencia que se vive en San Fernando, la mitad de la población de San Fernando ha emigrado, hoy es un pueblo fantasma.

Resulta absurdo que el Gobernador del Estado haga un evento para promocionar el coctel más grande del mundo, cuando la gente no puede llegar a San Fernando porque las carreteras de Tamaulipas son intransitables, no se puede circular por Tamaulipas.

Esto, creo que si se quisiera en realidad promocionar turísticamente al Estado, lo primero que habría que hacer es garantizar la seguridad. Tamaulipas tiene presas en las que antes llegaban norteamericanos con derrama económica a pescar; hoy ya no cruzan a Tamaulipas.

La verdad es que esta inserción tampoco responde a una estrategia mediática de promoción turística de Tamaulipas, un acto aislado no puede serlo. Creo que es en realidad una promoción personalizada.

Creo que nosotros no podemos cerrar los ojos, y comparto lo que ha dicho nuestro Presidente de este Instituto, en el sentido que es necesario que asumamos posiciones personales, posiciones partidistas en las que en realidad busquemos como sí cumplir...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... posiciones personales, posiciones partidistas en las que en realidad busquemos cómo sí cumplir la Constitución Política y la ley, no cómo burlarla.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** El 19 de mayo de 2012, presenté una queja con información periodística, recortes periodísticos de bastante tiempo contra el Gobernador del Estado de México, que todos los días paga gacetilla en muchos diarios del país, todos los días, hasta la fecha, desde entonces y desde antes.

El 29 de noviembre de 2012 los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, Lorenzo Córdova, Sergio García Ramírez, Francisco Javier Guerrero, la Consejera Electoral María Marván, el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Presidente Leonardo Valdés la declararon infundada. Votó en contra solamente un Consejero Electoral, Alfredo Figueroa.

Pues sí, como dice el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, esta Reforma Constitucional, párrafo 8 del artículo 134 constitucional le dicen "La huérfana". Yo no sabía eso, mentira que es huérfana, sí tiene padres y madres que defienden este texto. Pero las instituciones públicas están en contra del texto, incluyendo los que votan las quejas de manera infundada.

Este era un procedimiento especial sancionador de mayo del 2012, resuelto en noviembre de 2012 infundado.

Estoy preparando para la semana que entra muchas más y voy a seguir haciéndolo.

Ahora ya no será este Consejo General el que lo considere infundado, sino la Sala Especializada del Tribunal Electoral.

Pero también, para citar a la audiencia, para armar el expediente se pueden volver a tardar, los meses, que ya son casi meses, que se están empezando acostumbrar en este Instituto para despachar los asuntos de la mayor urgencia que son los procedimientos especiales sancionadores, justamente.

La Corte declaró un texto semejante a éste, igual, puesto en la Ley de Coahuila en una acción de inconstitucionalidad, promovido por el Partido del Trabajo; lo declaró constitucional, pero me refiero a la permisión para violar la fracción VIII del artículo 134; pero declaró, señores Consejeros Electorales que votaron en contra de mi queja.



Pero declaró la Suprema Corte que de acuerdo con ese permiso legal para hacer no propaganda, dice: “No es propaganda”, los informes, difundir los informes. No pueden hacerse propaganda personalizada. Eso dice la Corte en su Resolución y declara constitucional el precepto y advierte que no pueden hacer propaganda personalizada como lo está haciendo el Partido Verde Ecologista de México en este momento en todo el país.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Se han puesto...

**Sigue 30ª. Parte**

## Inicia 30ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Se han puesto sobre la mesa varias cuestiones que me llaman la atención. En primer lugar, se mencionó que tenemos que garantizar el derecho a la información, la libertad de expresión, la libertad de prensa. “Híjole”, me cuesta trabajo pensar que una inserción pagada la podemos llamar libertad de prensa, me cuesta un poco de trabajo; es libertad de contratación, no libertad de prensa. Creo que son cosas distintas que no podemos confundir.

En segundo lugar, mencionaba el Consejero Electoral Javier Santiago que un dato muy relevante es que era un contrato anual. Cierto y falso, es un contrato verbal anual. Lo que hay es una facturación derivada de ese contrato verbal anual y es una facturación en que entonces, cuando no hay contrato, llegamos a una pregunta: Si un Gobierno conviene con un medio de comunicación que se difunda propaganda suya y hay prohibiciones expresas en la Constitución Política respecto del contenido que puede tener esa propaganda, ¿exactamente cuándo, cómo y dónde acuerdan los términos de esa difusión?

Si esa difusión se debe dar respetando la Constitución Política, diríamos, en la medida de lo posible o si no tiene que respetar la Constitución Política, si se establece ésa como una cláusula. Ésa es una obligación de los servidores públicos, garantizar que se cumpla la Constitución Política en los Convenios que ellos mismos celebren. Aquí se llama contrato verbal, lo que hay es una factura y esa es la respuesta expresa que se presenta.

Después se señala que pareciera como si el medio de comunicación es el que decide las fotografías que aparecen ahí. Se está haciendo una promoción de un evento turístico súper importante, nadie diciendo que el Gobernador no debió estar en el evento del coctel más grande, nunca se ha dicho; nadie ha dicho que los medios no lo podían reportar, no se ha dicho; de lo que estamos hablando es de una inserción pagada por el Gobierno y una inserción pagada en la que quien decide el contenido es el que contrata, es el que decide qué fotografías van en esa inserción pagada.

Puede ser que algunos no conozcamos al Gobernador, su imagen y tal vez nos tengan que mostrar que el Gobernador es el señor que está en primero, segundo o tercer lugar, la verdad es que yo no soy tamaulipeca y si el Gobernador es de pelo güero o de pelo negro es algo en que tal vez nunca me he fijado y tal vez me lo tienen que mostrar, pero estoy segura que si fuera tamaulipeca muy probablemente sabría quién es el Gobernador del Estado donde yo habito, muy probablemente.

Así que no creo que los tamaulipecos tengan que identificar quién es y muchos mexicanos también supongo que conocerán quién es el Gobernador. El que algunos no conozcamos quién es el Gobernador, no significa que esté exento de una prohibición constitucional.

Luego se señala que no se dice ni su nombre ni su cargo, lo que llama la atención es que la Constitución Política no limita la prohibición al nombre y al cargo, la Constitución Política expresamente señala que la propaganda no incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

Me parece que no tiene que decir necesariamente, porque trae uno al final, su nombre y su cargo para que pueda ser una promoción personalizada e insisto, creo que sí es importante que retomemos el tema: No estamos hablando de las acciones que realiza el Gobernador ni de la difusión que los medios le puedan dar a ésta, estamos hablando de los recursos públicos que el Gobierno del Estado utiliza con un determinado fin e inserta fotografías que no cumplen con la Constitución Política.

Eso es lo que es materia de esta queja y me parece que es lo que hace que, con independencia de quién sea este Gobernador, debe declararse fundada.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He seguido la discusión en torno a esta queja con mucho interés y quiero, en primer lugar, dejar claro que esto no es la discusión de las gacetillas, como se le ha llamado, donde no tenemos la certeza de si es propaganda electoral o no.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín lo ha dejado muy claro, aquí es una inserción pagada, tenemos la evidencia y estamos frente a un caso de propaganda gubernamental, porque es un ente público el que la pagó y, por lo tanto, está sujeta la propaganda electoral a las restricciones propias de esa misma especie, que son muy distintas a...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... la propaganda electoral a las restricciones propias de esa misma especie, que son muy distintas a las que pudieran tener por ejemplo la propaganda electoral de los partidos políticos o la que pudiera emitir por ejemplo un ciudadano o un privado.

En este caso es un ente público y está sujeta esta propaganda gubernamental a las restricciones una de ellas es la que encontramos en el artículo 134 Constitucional, que prohíbe que en cualquier propaganda gubernamental que se emita en cualquier medio de comunicación, está prohibido el uso de voces, símbolos, imágenes, expresiones que impliquen promoción personalizada.

Hace apenas algunos meses esta inserción pagada por el Gobierno de Tamaulipas no habría sido materia nuestra y habríamos tenido que decir que éramos incompetentes para pronunciarnos sobre el fondo, y remitir el expediente a la autoridad estatal que pudiera hacerlo, porque no queda claro dado que no existe una regulación del artículo 134 Constitucional, pero dado que es un diario de circulación nacional, la Sala Superior del Tribunal Electoral nos ha dicho que somos competentes y podemos entrar al fondo.

Creo que el Proyecto de Resolución lo que nos propone es un criterio de proporcionalidad, según interpreto, para determinar si se implica o no la promoción personalizada, y dado que la fotografía del Gobernador no aparece de forma prominente en la inserción y que no nos encontramos en Proceso Electoral, el Proyecto de Resolución sugiere aplicar este criterio y decir que no implica promoción personalizada y, por lo tanto, no cae en ese supuesto.

Sin embargo, creo que cuando se trata de propaganda gubernamental y de actos de servidores públicos tenemos que hacer una interpretación estricta de la prohibición, porque solo pueden hacer lo que les está permitido y está expresamente prohibido el uso de imágenes que impliquen promoción personalizada.

Por esta razón, no puedo acompañar el criterio que nos propone la Secretaría Ejecutiva para resolver este caso y me pronuncio a favor de declararlo fundado y dejar claro que cuando se trata de propaganda gubernamental no pueden aparecer imágenes de servidores públicos, porque así está dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

Me distancio del Proyecto y acompaño a quienes proponen declararlo fundado con relación al artículo 134 Constitucional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Puede ser que el tema del coctel o no el coctel sea un tema de banalidad, no me referiré puntualmente a ese tema; me parece que si ocupáramos nuestro tiempo en este Consejo General lo pudiéramos ocupar en discutir, por ejemplo qué posición tiene el Consejo General respecto al desplegado que hizo el Consejo Distrital 07 de Guerrero, del Instituto Nacional Electoral hace un par de días.

¿Qué les vamos a decir a la Consejera Presidenta y los demás Consejeros Electorales, incluido el Secretario del mismo, que plantean una serie de temas sobre el Proceso Electoral en Guerrero? Creo que a lo mejor pudiera ser más fructífero abordar un tema que tiene que ver con un problema de crisis de seguridad en el estado de Guerrero.

Tal vez eso sería un poco más interesante. A lo mejor no todos los que estamos sentados a la mesa del Consejo General hemos leído ese pronunciamiento, que es muy duro y que coloca en una circunstancia muy grave a la institución, al Proceso Electoral y que me parece...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... muy grave a la institución, al Proceso Electoral y que me parece, sigo sosteniendo, no podemos usar la técnica de esconder la cabeza y menos ahora esconderla a la luz de una discusión de un coctel de camarones.

Pero el tema que ha tratado el Consejero Presidente, me parece es el tema; yo soy de los que sostiene que el párrafo 8 del artículo 134 constitucional no tiene por qué pegarse con el 7 como de manera reiterada la autoridad pretende pegarlo, son conceptos jurídicos, supuestos jurídicos totalmente diferentes.

El 7 que habla del uso de los recursos en general, para no afectar la equidad de una contienda, y el 8 que tiene que ver con la propaganda personalizada.

Me parece y sigo sosteniendo que, a pesar de que el Poder Judicial en sus diversos órganos ha negado la posibilidad de que haga efectivo este texto constitucional, sigo sosteniendo que el Instituto Nacional Electoral, este Consejo General ya no debe rehuir a hacer una aplicación directa de la Constitución Política.

Hay modelos jurisprudenciales de otros países. Hay modelos teóricos muy desarrollados en el mundo que establecen con mucha claridad que frente a la omisión del Legislador ordinario de regular un texto constitucional, el órgano garante, que en este caso es el Instituto Nacional Electoral, tiene que entrar a la aplicación directa de la Constitución Política.

Y la aplicación directa de la Constitución Política, desde nuestro punto de vista, no da excepciones, el texto constitucional, siempre se alega, es que no hay ley, es que no está claro, me parece que es un texto muy claro.

Dice que bajo ninguna modalidad, ¿en qué temporalidad? En ninguna, no hay temporalidad, aquí aplica el principio que dice que donde el Legislador no distinguió, donde la ley no distinguió el que aplica no la tiene por qué distinguir y permanentemente se ha estado haciendo una interpretación en otro sentido.

Me parece que este artículo, este párrafo es uno de los más violados en materia electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Fui Secretario de Gobierno de Querétaro del año 2003 al 2009 y en ese lapso fue efectivamente reformada la Constitución Política en su artículo 134.

A raíz de esta reforma, fuimos puntuales desde el Gobierno para acatarla y en efecto no realizar más propaganda gubernamental que precisamente el hecho de establecer lo que se refería a programas y acciones del Gobierno, pero sin que estuviera ni la imagen del funcionario público ni tampoco alguna referencia al funcionario público que estuviera en ese momento.

De tal manera que se ha dicho aquí que prácticamente todos los gobernantes o todos los funcionarios prácticamente este artículo 134 constitucional ha sido vulnerado y que hay demandas en contra de unos y de otros; sin embargo creo que es un asunto que tiene que aplicarse por los gobernantes.

Ahora bien, como se ha expresado aquí en el artículo 134 constitucional, no se establece ni poco ni mucho, si es 1, 2 de las 8 fotografías que estuvieran insertadas en una propaganda de carácter gubernamental.

Lo que sí se establece claramente es la prohibición para que precisamente ni siquiera se ordene una publicación por el Gobierno del Estado y pagada con recursos del Gobierno del Estado, alguna imagen de los funcionarios públicos y en este caso estamos en presencia...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... con recursos del Gobierno del Estado, alguna imagen de los funcionarios públicos y en este caso estamos en presencia obviamente de una publicación ordenada por el Gobierno del Estado, por el conducto de su encargado de Comunicación Social, como ya incluso lo ha declarado y lo manifestó el propio Gobernador del Estado, hay una confesión de parte.

De tal manera que considero que sí debe sancionarse al Gobernador, respecto a esta propaganda gubernamental, donde se establecen las imágenes precisamente de este gobernante.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero en realidad subrayar pocos aspectos porque ya se ha dicho bastante de esta discusión.

En el caso concreto podríamos no tener ley reglamentaria y tener claridad de la prohibición y de cómo en el caso concreto a su vez, se cae en esa prohibición. Si bien es un ideal tener esa ley reglamentaria, el solo hecho de que estén las imágenes, la propia Constitución Política, la última porción del párrafo 8 del artículo 134 Constitucional es suficiente.

Por otra parte, no comparto la idea de que sea un asunto nimio el que se está discutiendo. No le daría el valor a los asuntos jurídicamente por la relevancia del actor político en cuestión. Más bien para mí estos casos que se presentan de violación al artículo 134 Constitucional todos son relevantes o por lo menos así los veo, porque tenemos la gran encomienda de hacer cumplir la ley y ahí ya no hay nada de nimiedad y sobre todo, no permitir que se diluya el sentido del derecho.

Creo que la literalidad del artículo 134, párrafo 8, es uno de los artículos constitucionales en que más precisamente se ha diluido el sentido del derecho. El contexto en el que se encuentra el país precisamente nos exige, como árbitro electoral, no relajarnos en la exigencia del cumplimiento de la ley y en ese caso, con la Constitución Política en mano, aplicar y exigir que se cumpla la misma.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.



Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo delante de mí periódicos de esta semana: Manuel Velasco libera a más de 100 internos. Más de 1 mil millones para el medio ambiente en Chiapas. Logros del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa. Más de 2 mil alumnos en la escuela de fútbol en Neza. Resalta Manuel Velasco plan de infraestructura en Chiapas. Resalta Eruviel Ávila incremento de plazas laborales en el Estado de México.

Todas estas notas ninguna tiene firma de reportero alguno, no tiene crédito la fotografía. Me da indicio de que puede tratarse, no de un acto de libertad periodística, de ejercicio de la cobertura informativa, sino de contratación que eventualmente si hay denuncias tendremos que analizar, porque se trataría de un fraude a la ley.

Pero en el caso que tenemos a análisis hoy, no es un fraude a la ley, es una abierta infracción a la ley. No hay que irle a buscar más vueltas.

Hay un contrato, el expediente dice con claridad que los recursos públicos utilizados para la contratación de la propaganda denunciada, fueron erogados por la coordinación de Comunicación Social del gobierno de Tamaulipas, como un gasto correspondiente a la inversión anual de Tamaulipas y esto costó 1 millón 740 mil pesos.

Ahora, como está dentro de una campaña general, dice el Consejero Electoral Javier Santiago, no se trata de la orden de publicar esta inserción en lo especial. Pero la verdad es que la modalidad de la contratación no se puede volver...

**Sigue 34<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... la verdad es que la modalidad de la contratación no se puede volver el determinante de la inaplicación del artículo 134 constitucional, no es la modalidad de contratación que escoja el Gobernador lo que lo haría escapar a la obligación constitucional.

Me preguntaba la Consejera Electoral Beatriz Galindo: “¿Entonces ya ningún servidor va a poder salir en los medios?”. Pagando no, porque eso es lo que dice la Constitución Política, y que si de las fotos de qué tamaño es. Imagínense que empezamos a discutir que si la foto es chiquita ya no aplica, por esa ruta lo que vamos a hacer chiquita es la letra constitucional, no hagamos chiquita la letra constitucional.

En efecto, no dice su nombre, pero lo que la Constitución Política prohíbe es que se incluyan nombres, pero también imágenes y a menos que ya tengamos muy afectada nuestra capacidad de analizar los casos que llegan, una foto es una imagen.

Pagaron las fotos del Gobernador con recursos públicos en un medio privado, no es fraude a la ley, es infracción abierta y clara a la ley.

El asunto, coincido con el Consejero Presidente, puede ser menor, lo dije, pero no sólo tenemos que ir a sancionar las violaciones enormes, también las que sean ocasionales porque el ejercicio de la autoridad se construye en cada uno de sus actos.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Alberto Rodríguez Calderón, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Alberto Rodríguez Calderón:** Gracias, Consejero Presidente. Consejeras, Consejeros Electorales, señores representantes.

Con atención hemos escuchado toda la serie de argumentos y considero que debemos ser muy prudentes en la forma de interpretar lo que aquí viene diciéndose.

Efectivamente, la Reforma del año 2007, tal como lo comenta el Consejero Presidente, tiene una implicación legalmente importante, establece condicionantes para efecto de que se realicen acciones por parte de los entes que están enlistados en la fracción VIII, para evitar que realicen actos ilegales o fuera de contexto.

Pero aquí es muy importante, yendo ya al caso particular, 2 cuestiones que quisiera resaltar: Primero, el artículo 8 en su parte final dice: “En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada”. Tenemos que darle el encuadramiento integral a la lectura y a la interpretación, la clave

es que “impliquen promoción personalizada” y como ha quedado más que claro, no existe ninguna absoluta promoción personalizada.

Rescato otro comentario de la Consejera Electoral Pamela San Martín, donde habla respecto a que con independencia de la presencia del Gobernador y con independencia que sea un acto de promoción turística reitera el asunto referente al aspecto presupuestal; y se han hecho igualmente los comentarios que hay una partida presupuestal del área de comunicación social que manifiesta, de la cual, haber salido el dinero para pagar esta publicación.

La legitimación del origen de los recursos si es una partida presupuestal reconocida por el área de Comunicación Social del Gobierno del Estado, uno, debe provenir de un presupuesto de egresos que haya sido autorizado y validado por el Congreso de Tamaulipas, que es un Congreso totalmente plural, donde todas las fuerzas fueron escuchadas, donde todas las fuerzas fueron oídas y se llevó...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... donde todas las fuerzas fueron escuchadas, donde todas las fuerzas fueron oídas y se llevó a cabo una aprobación en el Congreso de ese Presupuesto de Egresos y de ese Presupuesto de Egresos, que es dinero público autorizado, está saliendo un dinero que tiene un objetivo, que es la promoción turística, que viene integrado también al Plan Estatal de Desarrollo como acciones y objetivos estratégicos para tal situación.

Si existe algún tipo de duda respecto a la utilización del recurso, de las cantidades, estaríamos hablando de otro aspecto muy diferente.

Coincido, para finalizar, con el punto de vista del Consejero Presidente.

Compañeras, compañeros: Démosle importancia justa y la dimensión que tiene cada asunto, este es un asunto nimio, tal como lo comentó el Consejero Presidente, y en base a ello propongo, que lo más pronto se pueda llegar a la solución y a la discusión final de este asunto para su votación correspondiente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí este tema se centra en dos cosas: Una, atender al cumplimiento de la literalidad de la ley y la otra es cómo la interpretamos para su aplicación.

Creo que para poder definir esta situación tendríamos que atender a diversos aspectos o elementos que nos pudieran ayudar a definir como herramienta para tener un criterio justo en este sentido.

Uno de ellos, ya se mencionó, hay un contrato efectivamente que se celebró entre las partes involucradas en este tema; otro, efectivamente existe la difusión de una imagen pública a través de fotografías, pero hay otros dos elementos que quisiera agregar para tener una herramienta de decisión, que es precisamente, aunque se hable que se trata de un caso nimio o de una situación nimia, no podemos pasar por alto que lo servidores públicos protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política.

Hace un rato aquí una compañera protestó el cargo y eso significa que no podemos desconocer el contenido de la ley, lo que se traduce en que el servidor público, a sabiendas que protestó el cargo, a sabiendas que debe de respetar el contenido de la Constitución Política lo hizo.

Esto quiere decir, hay un dolo, hay una intención, una situación que no se puede minimizar, es una circunstancia que nos obliga a atender que este señor cometió una infracción a la Constitución Política.

Por eso el pronunciamiento de este partido político es que se violó la Constitución Política y que sí se debe sancionar en base a estos elementos que acabo de mencionar.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con lo que ha comentado el Consejero Presidente en relación a esta excepción de la que se ha abusado por parte de diversos servidores públicos, hay hasta regidores que ahora salen a hacer informes y disfrutan de este privilegio y los días antes y los días después para poder promocionarse personalmente.

Tampoco es una competencia para saber de qué partido político son quienes más han abusado de esta excepción, pero lo que sí es cierto es que lo han hecho todos los partidos políticos y los servidores de todos los partidos políticos, sobre todo aquellos que tienen la intención de promocionarse para otro cargo.

Pero de nueva cuenta esta autoridad electoral analiza, ya se ha discutido durante muchas horas estos temas, y resolverá un tema relacionado con este artículo 134 de la Constitución Política; es decir, con lo que tiene que ver con la promoción personalizada.

Ante la falta de una reglamentación específica, creo que sí es necesario realizar una interpretación no sólo de lo que establece la Constitución Política, sino también de los hechos denunciados.

El artículo 134 constitucional prohíbe, efectivamente la promoción personalizada; pero en el caso concreto estoy convencido que la fotografía o las fotografías de las que aquí se ha comentado ampliamente no son propiamente una promoción.

Según los diccionarios de uso común...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... ampliamente, no son propiamente una promoción.

Según los diccionarios de uso común, promoción es impulsarse, empujarse, propulsarse. Es decir, lo relevante no es que existan las fotografías ni la existencia de un contrato en un periódico para informar o con un periódico, lo relevante es que exista la intención de aprovecharse de esa información para impulsarse, empujarse o propulsarse. Perdón, pero eso en ningún momento quedó probado en el expediente.

Lo que sí se está promoviendo es una actividad turística, un lugar, una actividad, pero nunca la figura del Gobernador. El Gobernador, como ya lo expusimos y como ha quedado claro, no está buscando un nuevo cargo ni se encuentra inmerso en una competencia electoral. Para nosotros es claro que si no existe promoción personal tampoco se actualiza el artículo 134 constitucional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, es una deliberación que hemos tenido ya en muchos momentos de los últimos casi 7 años. Dice Pablo Gómez que presentó una queja en el 2012 y también presentó otra que modificó el esquema de cómo debería atenderse la prohibición del entonces artículo 228, párrafo 5.

Eso ha sido una permanente presentación de quejas en el ejercicio legítimo de su derecho, que ha permitido que el Tribunal Electoral construya algunos criterios, debo decirlo también con claridad.

Pero en este tema también hay que decir con toda claridad que no preocupa mucho ni a los Legisladores ni a los partidos políticos que se reglamente el párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política. Claro, me va a decir el Licenciado Pablo Gómez de nueva cuenta: "Yo presenté una iniciativa". Sí, pero le hecho concreto es que esa iniciativa no se ha aprobado y no se ha reglamentado el párrafo 8 del artículo 134, y no por una ocasión, porque después de la Reforma Electoral de 2007 se estableció el compromiso que se tendría que emitir la legislación reglamentaria del artículo 134 en el entonces párrafo 7, que después se convirtió en el hoy 8.

Ahora en la última Reforma Político-Electoral, de la misma manera en el Artículo Tercero Transitorio se estableció, y lo cito, que: "El Congreso de la Unión deberá expedir durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo año de

esta legislatura, la ley que reglamente el párrafo 8 del artículo 134 Constitucional” y otra vez no la emitieron.

Luego entonces, no es cierto que sólo el Instituto Nacional Electoral, antes Federal Electoral, construya criterios en consonancia de algunas ejecutorias de la Sala Superior para resolver estos asuntos.

Vamos a decirlo con claridad, tampoco a los partidos políticos les corre demasiada prisa para emitir esta legislación y ahí, entre la falta, la ausencia de la legislación correspondiente, vienen las interpretaciones con relación al artículo 134, en su párrafo 8.

Dice, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz: “Basta con la aparición de la imagen”. En principio sí, pero el único detalle es que igual hay criterios que han establecido que la simple aparición de la imagen de un servidor público no es suficiente para fundar el procedimiento.

Y diría una cuestión, todas las instituciones públicas, el Instituto Federal Electoral no fue excepción y no lo es el Instituto Nacional Electoral, tienen contratos de publicidad con medios de diversa naturaleza.

Quiere decir entonces que cuando se difunda un evento organizado con recursos públicos por cualquier institución, incluido el Instituto Nacional Electoral, estaríamos en franca violación del artículo 134 si apareciera un Consejero Electoral, el Consejero Presidente o cualquiera de las Consejeras Electorales, respecto de este tema. Hay que ver, desde mi punto de vista, con claridad esa cuestión.

No estoy tan seguro que la modificación del criterio vaya a resolver el punto. Tengo la impresión que falta todavía la emisión, ahí sí, de esa legislación secundaria que ha sido pospuesta, porque la carga de trabajo en el Poder Legislativo es amplia. Una cosa es interpretar lo que dice la Constitución Política y otra cosa es hablar con emoción de lo que dice la Constitución Política.

Hay algunos discursos aquí en la mesa del Consejo General que no voy a compartir porque básicamente me parece que son más interpretaciones emocionales...

**Sigue 37<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... hay algunos discursos en la mesa del Consejo General que no voy a compartir porque básicamente me parece que son más interpretaciones emocionales que jurídicas del artículo 134 Constitucional.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, tendría que decir que toda norma es interpretable; puede ser desde la perspectiva gramatical, pero la interpretación tiene un objetivo fundamental que es no llevar al absurdo la aplicación de la norma. Ese es el sentido fundamental de la interpretación.

En esa ruta, el artículo 134 ha sido interpretado por el Tribunal Electoral y ha fijado ciertos criterios, y el Tribunal Electoral dice: “El sólo hecho de que la propaganda institucional contenga el nombre e imagen del servidor público no constituye propaganda personalizada”, definición que está en los SUP-RAP 49, 64, 72, 71 y 96/2009.

Luego señala que: “La promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tienda a promocionar al servidor público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos o económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros del Gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público, con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales”.

Y si quieren le podríamos quitar hasta lo político electoral. Esta definición está en el SUP-RAP-43/2009. Hay un criterio. Esta autoridad responsable de aplicar la norma en primera instancia, podría hacer caso omiso de estos criterios establecidos; sí, sí podría, pero habría que argumentarlo sólidamente y me parece que sobre la mesa no se han puesto argumentos en sentido contrario de la interpretación que ha hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del artículo 134 Constitucional.

En consecuencia, creo que además no se actualizan las imágenes que se han presentado, no se actualiza con la definición de promoción personalizada, no son satisfechas; por estas razones, confirmo que estaré de acuerdo con el Proyecto de Resolución.

Y sólo un comentario de carácter técnico, que ya mencionó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de remisión y dar vista. Creo que es necesario que las áreas



jurídicas precisen el sentido de un término y otro, porque se usan indistintamente y parece que no tienen el mismo sentido.

Lo digo, porque hicimos una consulta informal y no nos precisaron con claridad el sentido de cada uno de estos términos jurídicamente hablando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con lo último que acaba de referir el Consejero Electoral Javier Santiago; efectivamente el Tribunal Electoral ha decidido en diversos asuntos esta cuestión de lo que debemos entender por promoción personalizada, y no por el hecho de que aparezca la imagen de un servidor público se debe de entender, para los efectos de estos párrafos del artículo 134 como tal.

También quiero referirme a que no debemos confundir; si bien es cierto que podemos interpretar en unión el párrafo 7 y 8 de la Constitución Política, cada uno de ellos refiere a cuestiones y supuestos distintos.

En el párrafo 7 lo que refiere es el uso de recursos público o que más bien “se debe de hacer el uso de recursos públicos con imparcialidad, a fin de no trastocar el principio de equidad” y aquí no he escuchado a ninguno de quienes tienen una postura distinta al sentido del Proyecto que refieran a que se está incurriendo a una violación al principio de equidad.

No he escuchado...

**Sigue 38ª. Parte**

## Inicia 38ª. Parte

... al sentido del Proyecto que refieran a que se está incurriendo en una violación al principio de equidad.

No he escuchado a ninguno que se refiera a eso, sino simplemente tocan el aspecto de uso de recursos públicos y ese uso de recursos públicos tiene esa finalidad, precisamente el no violar el principio de equidad.

El párrafo 8, ahí sí refiere a la propaganda gubernamental, la primera posición de esta norma lo que hace es definir lo que es la propaganda y hace una excepción: No podrá haber una promoción personalizada, ahí es en donde vuelvo a concluir, no es una promoción personalizada según lo ha definido el propio órgano jurisdiccional.

También debemos de tener en cuenta lo que es una promoción personalizada, no por el simple hecho de que alguien aparezca o que aparezca la imagen de una persona, ya sin ninguna otra reflexión, sino en automático, debemos de tomar como que se está promocionando.

Son cuestiones de interpretación, es la que obtengo de estas disposiciones e insisto, hay que ubicarnos en el caso concreto, no todos los asuntos los debemos de traducir para que tengan una misma conclusión.

Lo que refiere el Consejero Electoral Javier Santiago de precisar lo de la vista y remisión del expediente, sí lo hemos definido incluso aquí en el Consejo General, quizá no sean términos, sobre todo el de la remisión del expediente técnicamente correcto, pero sí hemos hecho la distinción.

Cuando una denuncia resulta fundada, lo que hacemos es dar vista a otra autoridad para que realice las investigaciones correspondientes y defina si hay responsabilidad en otra materia.

Cuando aquí ha resultado una denuncia infundada, es cuando hemos manejando el término de remisión de expediente y ahí está la distinción que nosotros, en este órgano ya en pleno, así lo hemos establecido.

Estoy de acuerdo, difiero aquí un poco de lo que ha comentado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ante una omisión legislativa, desde mi punto de vista claro que tenemos la posibilidad de hacer una interpretación, incluso aunque seamos un órgano administrativo, una interpretación constitucional y de ahí derivar lo que pudo haber o lo que está, una interpretación constitucional la podemos hacer, legal obviamente con mayor razón y la omisión legislativa no nos impide llegar a alguna conclusión derivada de esa interpretación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Permítame intervenir para hacer algunas reflexiones adicionales a las que hacía en mi primera intervención y a propósito de lo que mencionaba en sus 2 intervenciones el Consejero Electoral Ciro Murayama.

En mi primera intervención hablé del Código de Ética de “El País” y del tratamiento de la publicidad.

Permítanme leer lo que establece este Código de Ética en su punto 1.36: “Nunca los intereses publicitarios motivarán que se publique una información determinada, ni condicionarán la jerarquización de una noticia o video en el Diario impreso o en el país, como los suplementos especiales, habitualmente monográficos que suelen tener como fin el servir de soporte publicitario, se presentarán de forma que resulte patente su diferencia con el conjunto del medio; cuando se trate de encartes informativos ajenos al país se indicará en un lugar visible “suplemento realizado por equis nombre de la empresa único responsable de su contenido”.

Y el punto 37, establece: “La publicidad siempre estará diferenciada tipográficamente de los textos elaborados en la redacción, los tipos de letra reservados para las informaciones no se pueden utilizar en la publicidad; los anuncios cuyo diseño se asemeje a un medio informativo deberán incluir en la cabecera la palabra publicidad”.

Lo menciono como una reflexión general, aunque queda claro, me parece, que en el caso específico que nos ocupa, aunque no dice publicidad, tipográficamente podría hacerse referencia o interpretarse que estamos frente a un espacio de publicidad comprada, no así en los otros ejemplos que por cierto el Consejero Electoral Ciro Murayama ponía sobre la mesa. Eso nos habla de la importancia de una discusión de largo aliento.

Quiero ahora hacer alguna reflexión, a propósito de la copropaganda gubernamental. Mucho me temo, en México, estamos llegando a unos extremos de abuso de la propia propaganda gubernamental.

En abstracto, permídenme la reflexión, si se quiere hasta conceptual, me parece que la mejor propaganda de una acción de una gestión de Gobierno son los hechos y son las decisiones con las que se actúa, no necesariamente la...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... la mejor propaganda de una acción de una gestión de Gobierno son los hechos y son las decisiones con las que se actúa, no necesariamente la publicidad en cuanto a tal.

Lo que pasa es que en México hemos llegado a abusos no menores. Cito de información periodística recabada del Diario "El Economista", que estima, luego de una respuesta a una solicitud de información a la Secretaría de Gobernación, que en el sexenio pasado se gastaron 38 mil 725 millones de pesos en gasto de comunicación social, más que el conjunto de recursos que el Estado Mexicano entregó, al menos en el plano federal, a los partidos políticos.

Creo que aquí el tratamiento de lo que la propaganda gubernamental implica, los alcances que debe tener, las modalidades que debe tener, son una asignatura pendiente que no es competencia de este Consejo General determinar, pero que sí anima y vuelve impostergable en un contexto como el que atraviesa el país, una discusión en las sedes correspondientes, respecto a los alcances que la propaganda gubernamental debe tener.

Por cierto, hablando de propaganda gubernamental, somos un órgano del Estado y por supuesto, esta institución emite propaganda que en términos generales podría encuadrarse en el artículo 134 Constitucional. Nunca, y hay una instrucción específica, en la propaganda gubernamental de esta institución ha aparecido nombre, imagen y voz de alguno de los funcionarios públicos que integran esta institución.

Cosa distinta son los boletines de prensa, cosa distinta son los comunicados de prensa, eso es obvio, pero esos no son pagados, que es el punto que anima la prohibición del artículo 134 Constitucional, y aunque el asunto es un asunto límite, como había mencionado en mi primera intervención, es un caso realmente nimio, de cualquier manera me parece que es muy importante empezar a sentar criterios claros y definidos respecto al punto. Por eso, voy a apoyar la propuesta que se ha hecho, de considerar la inserción del caso "Reforma", como una transgresión al artículo 134 constitucional.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

El dinero público para promover a la persona que es servidor público, u otro servidor público, es lo que está regulando esta parte de la Constitución Política. Dice, "dinero público para esto, no". Los contribuyentes no pueden patrocinar la promoción personal de los servidores públicos. No es un asunto electoral, no hay problema de equidad de nada. Aquí es un problema de defensa de las contribuciones del pueblo.

Consejero Electoral Benito Nacif, existe "el challo" y existe la gacetilla, usted conoce muy bien eso, sabe la diferencia. Hay muchas notas challoteadas en los diarios y en la

televisión y en la radio muy especialmente. Muchos periodistas challoteros que cobran por hacer noticias. Eso está prohibido en la Constitución Política también y en la ley.

Lo que estamos discutiendo aquí es gacetilla. Me pide pruebas, el Consejero Electoral Benito Nacif dice que votó en contra de la queja que presenté, porque no había pruebas, solamente la confesional. Porque como hacen Convenios, nunca hay una factura específica para una gacetilla, sino para todas las del año y entonces nunca se puede probar, porque niegan los periódicos y porque niegan los funcionarios públicos.

Mientras ellos niegan, la autoridad sueña que va a juntar pruebas. ¿Qué autoridad es esa?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para reiterar lo que comentó hace rato. Creo que no hay forma de promocionar en este caso al estado de Tamaulipas, si no es mediante inserciones pagadas. Lo que sabemos de Tamaulipas normalmente son muertes, son asesinatos, etcétera.

Creo que es importante la promoción que hacen los Gobiernos de los estados, principalmente para una situación turística. Y en este caso lo que se está promoviendo...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... Creo que es importante la promoción que hacen los Gobiernos de los estados, principalmente para una situación turística. Y en este caso lo que se está promoviendo es las playas de Tamaulipas, el que se organizaron para romper un Record Guinness, en fin, creo que esto no puede estar prohibido.

Lo que está prohibido, se ha dicho aquí, es que aparezca el Gobernador en una foto, y esa es una interpretación con la que yo no puedo estar de acuerdo, el artículo 134, párrafo 8, porque claramente sí dice que cuando aparezcan imágenes, siempre y cuando impliquen promoción personalizada del servidor público.

No veo en qué momento con las fotos en donde aparece el Gobernador podamos desprender que existe una promoción personalizada; justamente en el mismo periódico, en la parte de atrás, hay otra imagen en donde aparece el Gobernador del estado de Morelos entregando un premio a una arqueóloga y no sabemos si esto, por salir el Gobernador, si fue pagado o no fue pagado, no hay una investigación al respecto, pero no podemos decir que esto implicó una promoción personalizada del Gobernador, en todo caso es del Gobierno del Estado que se está reconociendo a una arqueóloga, en fin.

Creo que es el mismo caso en el estado de Tamaulipas y por eso yo no podría acompañar esta interpretación que se está dando, que por la sola foto en donde salga un servidor público siempre y cuando, como se ha dicho, sea pagada, ya con esto implica promoción personalizada.

La Real Academia de la Lengua Española dice que es promoción cuando se impulsa algo o a alguien. En este caso no veo dónde se está impulsando al Gobernador del Estado cuando sale al lado de un coctel de camarones, la verdad es que no lo entiendo, no hay una imagen preponderante, no se dice el nombre del Gobernador.

Por lo tanto, yo estaría con el sentido del Proyecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para reaccionar a tres cosas que se han dicho: El Consejero Electoral Marco Antonio Baños decía que nosotros tenemos un Convenio firmado con diversos medios. Si a partir de la contratación que hace el Instituto aparece la imagen de nosotros como inserción pagada, de cualquiera de nosotros, sí me parece que se tendría que iniciar

una denuncia, aunque seamos nosotros, sea cualquier servidor público, la prohibición es a todos los servidores públicos.

Hasta el día de hoy no he sabido que este Instituto tenga una inserción pagada para que aparezca la imagen de cualquiera de los Consejeros Electorales que integran el Consejo General, hasta donde yo he sabido; y si eso fuese, me parece que lo que se tendría que hacer es denunciar y sancionar, absolutamente, no tengo la menor duda de eso.

Segundo lugar, señalaba el Consejero Electoral Enrique Andrade que no hay forma de promocionar un Estado si no es mediante propaganda pagada. Ahí he de estar en desacuerdo con él, yo esperarí que los distintos estados, los distintos Gobiernos, no hay forma de promocionar un Gobierno; los estados, hay distintas formas en las que no tiene que aparecer el Gobernador, para que puedas promocionar un Gobierno puede aparecer algunos lugares del Estado, algunas actividades culturales, actividades deportivas, puede haber muchas formas.

El Gobernador o cualquier servidor público no tiene que salir en una imagen de la propaganda del Estado para promocionar a ese Estado. Si el servidor público quiere que se tenga una buena imagen de él, si ese fuese el caso, me parece que las acciones de Gobierno son las que debieran llevar a esa conducta.

Pero lo que estamos hablando aquí no es otra cosa, no es si puede aparecer una fotografía en un periódico o no puede aparecer, es si se puede pagar. Ante lo que estamos es ante que se pagó y es una inserción pagada y contamos con la factura que fue parte de ese Convenio, aunque sea verbal, entre el Gobierno del estado y el medio de comunicación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Gracias, Consejero Presidente.

Hoy se ve cómo algunos Consejeros Electorales han cambiado el criterio que han venido defendiendo en otros asuntos similares y mucho más claros de violación al artículo 134 y a la injerencia en los procesos electorales.

Está el caso de quien era Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, y aquí dijeron que no, que no se estaba violando ninguna ley, a pesar de que aparecía públicamente él hablando con su imagen y promoviendo el voto a favor de una propuesta política y, por supuesto,

influyendo en la inequidad electoral. Hoy están modificando su criterio, han resuelto a veces en otro sentido,

Pero me parece que es claro que nunca existió la intención del Gobernador del estado de Tamaulipas de participar o de...

**Sigue 41ª. Parte**



## **Inicia 41ª. Parte**

... que es claro que nunca existió la intención del Gobernador del estado de Tamaulipas de participar o de influir en un Proceso Electoral, que es lo que está denunciando el quejoso; el quejoso está diciendo que el Gobernador aparece en un medio y que con esto está influyendo en la contienda, no había ni contienda, ni había Proceso Electoral, ni se estaba promoviendo absolutamente para nada, no estaba violentando la ley, desde nuestro punto de vista.

Por supuesto que esperaremos el resultado de la votación, pero en todo caso, me parece que este asunto será uno de los que tendrán que resolverse en otra instancia y seguramente será resuelto a favor de lo que hemos venido planteando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Toda norma prohibitiva protege un bien jurídico; creo que aquí el bien jurídico no es la equidad, creo que esta norma prohibitiva, en concreto la del artículo 134 Constitucional, tampoco es la imagen pública.

Creo, más bien, que protege que no se haga un indebido gasto de los recursos públicos.

Aquí, innegablemente esa norma prohibitiva sí se infringió, por ello es que se insiste en que no busquemos salirnos por la tangente, sino atender al caso en concreto.

¿Cuál fue la afectación al bien jurídico que tutela esa norma? Esa afectación es el indebido gasto público.

Por ello, el hecho que se argumente que no fue la intención del Gobernador, bueno, posó para la foto, pagó esa nota. No creo en la ingenuidad, mucho menos a ese nivel.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Dice un dicho “que más vale una pinta que cien descoloridas” y si algunos Consejeros Electorales que en el pasado tuvieron un criterio y hoy lo están variando, derivado de la argumentación que se está dando, lo celebro.

Lo celebro porque al final se quiere reducir el tema a la promoción, pero no sólo es el tema de la promoción personalizada, es también que la propaganda gubernamental debe tener un carácter institucional, de información. Es decir, hay otra serie de requisitos, de elementos que deben de observarse, que deben de cumplirse cuando se hace este tipo de propaganda.

Aunque sea una inserción ocasional, evidentemente no puede decirse que sea de carácter institucional; de carácter institucional sería el diseño de una campaña de promoción turística, en la que hay una serie de promocionales, ya sea impresos, electrónicos, en fin; pero uno como excepción, evidentemente no puede considerarse como propaganda de carácter institucional que esté respondiendo a un objetivo.

Aquí se habla de la ausencia del Legislativo en la emisión de la legislación secundaria.

Creo que si hoy nosotros estamos viendo que este asunto está siendo recurrente, bien valdría la pena que el Consejero Presidente de este Consejo General, asumiera el compromiso de encabezar un grupo de trabajo, que en un plazo perentorio de un mes, a partir de esta fecha, se aboque a construir criterios sobre propaganda gubernamental.

Lo exhorto, Consejero Presidente, a que encabece este esfuerzo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy rápido, no hay ningún cambio de criterio.

Primero, aquél caso de la propaganda político electoral está sujeto a reglas distintas a la propaganda gubernamental; esto es propaganda gubernamental y se sujeta a restricciones diferentes a las de la propaganda político-electoral.

Segundo, sí es cierto, no sólo es la imagen, la aparición de la imagen lo que lo convierte en promoción personalizada; el criterio del Tribunal Electoral dice: “Logros políticos, logros de Gobierno”. Y esta inserción no solamente trae la imagen del Gobernador sonriendo...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... el criterio del Tribunal Electoral dice: “Logros políticos, logros de Gobierno”. Y esta inserción no solamente trae la imagen del Gobernador sonriendo, con una camisa roja, sino además nos está diciendo que ha habido 1 millón 528 mil 524 visitantes a Tamaulipas.

Sí se configuran los 2 elementos en esta inserción, hay que argumentarlo, ciertamente, en el Proyecto; el Proyecto de Resolución viene encausado en una dirección diferente, pero hay que recoger el contenido y no solamente mencionar que aparece la imagen del Gobernador, sino además, relacionado con otros elementos de la propaganda gubernamental, se cae en el supuesto de promoción personalizada, descrito por los propios criterios del Tribunal Electoral en las sentencias que mencionó el Consejero Electoral Javier Santiago.

Esas son las razones por las cuales insisto en mi posición que esto debe declararse fundado, pero que tiene que construirse una argumentación atendiendo los criterios del Tribunal Electoral, porque esto encaja en lo que ha determinado que constituye propaganda con elementos de promoción personalizada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** De ninguna manera la propuesta va en el sentido de estar oponiéndonos a la difusión de un Estado tan necesitado de dicha como es el estado de Tamaulipas; lo que sí, es en función de un desapego al artículo 134 constitucional por un Gobernante, que es el Gobernante de Tamaulipas ya que, como lo hemos manifestado, el hecho que su Dirección de Comunicación Social o Coordinación de Comunicación Social hubiera ordenado una inserción en un medio nacional con su imagen, sí es violatorio al artículo 134 Constitucional, incluso, como lo he insistido en el propio expediente, existe la confesión de parte del propio gobernante en cuanto a que fue la Coordinación de Comunicación Ciudadana quien hizo la contratación y no él, y con eso pretende eximirse, en todo caso, de la sanción.

Señores Consejeros Electorales, es innegable que la impunidad que puede estar viviendo el país es producto de que no existen consecuencias para quien violenta la ley.

Hoy considero que es una gran oportunidad de parte de este Consejo General y precisamente ya inmerso en este Proceso Electoral, para que las acciones de todos los Gobernantes, de todos los funcionarios, no sean impunes y en todo caso haya consecuencias.

Por lo tanto, sí, desde luego, solicito su reflexión para que haya una sanción precisamente para quien infringió la ley.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Alberto Rodríguez Calderón, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Alberto Rodríguez Calderón:** Gracias, Consejero Presidente, con su permiso.

Señoras Consejeras y Consejeros Electorales, invito realmente a una reflexión lógica, objetiva, realista. Las particularidades y las interpretaciones de cada uno de ustedes merecen mi respeto, pero los invito a que intentemos hacer una reflexión seria al respecto.

El evento ocurrió el 18 de abril de este año, totalmente alejados de cualquier interés de legitimar alguna circunstancia de carácter político-electoral en ese momento.

La publicación de acciones y estrategias de los Gobiernos estatales es una dinámica lógica y es una dinámica que además tiene un carácter de publicidad hacia la sociedad.

En este tema hay 2 elementos de índole temporal que es muy importante...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... En este tema hay dos elementos de índole temporal que es muy importante establecer, como lo inicié hace un momento: Uno, que se efectuara durante los procesos electorales; no estábamos en Proceso Electoral; segundo, que se pudiera afectar la equidad en la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos.

El Gobernador del Estado en el supuesto caso que tuviera una intención ¿a qué aspiraría? Si estamos hablando que es un Gobernador Estatal.

Obviamente el objetivo debe ser reiterado, desde el punto de vista que el señor Consejero Electoral Javier Santiago lo ha establecido: No existe esa vinculación directa...

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sí quisiera comentar brevemente el asunto si se configura o no la promoción personalizada.

Según el criterio del Tribunal Electoral dice: “Cuando la propaganda tienda a promocionar al servidor público destacando su imagen”, aquí está el desplegado, aquí está su imagen y está otra imagen; creo que no destaca la imagen, “cualidades o calidades personales”, tampoco; lo único que sale es el bigote grande; “logros políticos o económicos, 1 millón 528 mil 524 visitantes”, ojalá fueran más.

Luego “partido de militancia”, no hay logo militante; “creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales”, “asociado los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes que se utilicen”.

Creo que no se configura, es una aseveración subjetiva, lo asumo plenamente, así como la de los otros colegas también es una apreciación subjetiva y el Tribunal Electoral tendrá que resolver las diferencias que tenemos con nuestras apreciaciones subjetivas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a insistir nuevamente respecto a los 2 párrafos de la Constitución Política a los que se circunscribe este asunto.

La Consejera Electoral Pamela San Martín decía que el problema en este caso es el uso de recursos públicos, pero no hay que verlo nada más como la disposición de dinero del erario público destinado a alguna cosa en particular.

Ese uso de recursos públicos, y así lo ha determinado el Tribunal Electoral, que si bien es un criterio que podemos no compartir, en lo personal sí lo comparto y por eso me baso en ello, y esto lo uno con el bien jurídico tutelado por estos 2 párrafos del artículo, son la imparcialidad y la equidad. Vuelvo a insistir, aquí en los argumentos que yo he escuchado nadie ha mencionado ni la imparcialidad, ni la equidad.

¿Estos 2 qué es lo que tienden? Que no se favorezca a alguna fuerza política o a actor político con ese uso de recurso y por lo que refiere a la promoción personalizada es “que los servidores públicos aprovechen su cargo para elaborar ambiciones personales de índole político”.

Aquí, cuando menos desde mi punto de vista, porque no voy a resolver un asunto a base de suposiciones, no hay una evidencia que el actual Gobernador del Estado, a través de la supuesta promoción personalizada que algunos aquí lo afirman, vaya encaminado a lograr algo en el futuro, que esa sería la finalidad de este elemento para que se configuren los supuestos a que refiere el párrafo 7 y 8.

Entonces, el uso de recursos públicos efectivamente está ligado a una imparcialidad y a que no haya una violación al principio de equidad; si nada más, como alguien también lo afirmó, se refiriera al uso de recursos públicos así nada más, liso y llano, creo que no somos la instancia competente para definir si fue correcto o incorrecto ese destino de recursos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para, después de escuchar el debate que se ha tenido en esta mesa, fijar mi postura.

Me convence mucho la argumentación que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif y sí quisiera hacer un breve comentario sobre buscar algo hacia el futuro...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... y sí quisiera hacer un breve comentario sobre buscar algo hacia el futuro con la propaganda personalizada.

Está complicado sostener ese argumento, en virtud de que entonces el Presidente de la República nunca podría hacer propaganda personalizada, ¿A qué más podría aspirar?

Creo que sí puede aspirar a muchas otras cosas y sobre todo contar con el apoyo del éxito de su gestión. Y el éxito de su gestión lo puede promocionar hacia otro tipo de actividades, igual un Gobernador, igual cualquier otro funcionario público.

En consecuencia, voy a sumarme a los colegas que han propuesto que este caso se declare fundado y se elabore un nuevo Proyecto de Resolución con las consideraciones que aquí se han puesto sobre la mesa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Sigo creyendo que el criterio que ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral respecto a que la violación al artículo 134 Constitucional, párrafo 8 de la Constitución Política no se actualiza con la simple aparición de la imagen, en este caso de un servidor público, me parece que es el criterio que debemos de seguir aquí.

Así que, no podré acompañar el criterio de la mayoría con relación a este punto.

Quisiera pedirle, de la manera más respetuosa, a la Consejera Electoral Pamela San Martín que se tranquilice, no hice ninguna imputación con relación a ningún servidor público del Instituto Nacional Electoral, lo único que dije fue que se tendrían que ver los recursos aplicados a esquemas de promoción de los programas institucionales, en el mismo marco de la prohibición constitucional.

Y es lo mismo que le pediría al Consejero Presidente, porque tampoco hice ningún punto, cuestión de ver por cierto, pero por lo demás no hice ningún señalamiento específico para ninguno de los colegas de la institución.

Lo único que digo es que la prohibición es general respecto de todas las instituciones que manejan recursos públicos. Por lo demás me parece que efectivamente lo que ha mencionado el Consejero Electoral Benito Nacif, en una parte tampoco es aplicable.

¿Por qué? Porque la prohibición para la difusión de logros de Gobierno es la correlación que hay del artículo 134, párrafo 8 hacia el artículo 41 constitucional en el apartado C, es para efectos de prohibir la difusión de logros de Gobierno en la etapa de las campañas electorales.

No es el caso de que la cifra que aparece, en este caso en la página del Diario Reforma, esté inscrita en esa prohibición, porque me parece que no había ninguna campaña electoral Federal o Local que pudiera estar recibiendo esa información de difusión de logros de Gobierno, no está prohibido fuera de las campañas electorales Locales o Federales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

La trasgresión al párrafo 8 del artículo 134 Constitucional no depende de las segundas intenciones, no es por si luego se va postular algo, está prohibido que los funcionarios públicos usen recursos de los contribuyentes para promocionar su imagen, así sea para llevarse los recortes a su casa, está prohibido aunque luego no sean candidatos.

No podemos abordar estos asuntos, en función de las segundas intenciones que puede haber tenido el servidor público.

Ahora, se pone el argumento que aquí se está promocionando el turismo y el Tribunal Electoral ha dicho que se hace promoción individualizada cuando se liga a logros económicos. El turismo es una actividad económica en el sector servicios y uno de los indicadores típicos para medir la actividad económica en el turismo, es el número de visitantes; están promoviendo logros económicos abiertamente, poniéndole la foto del Gobernador.

Dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Por la simple aparición.

No. No es una simple aparición, es una contratación pagada, cuando hay imagen y hay pago no se vale.

Y por otra parte, no puedo acompañar al Consejero Electoral Enrique Andrade cuando dice no hay promoción individualizada.

Entonces, ¿A qué abrimos la puerta? A que se vale comprar, pagar, aparecer, y eso no es violar el artículo 134...

**Sigue 45ª. Parte**



## **Inicia 45ª. Parte**

... a qué abrimos la puerta? A que se vale comprar, pagar, aparecer, y eso no es violar el artículo 134 constitucional. Creo que aquí con toda nitidez tenemos un caso a diferencia de otras quejas en donde tenemos todos los elementos para determinar esa infracción a la ley.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí estamos partiendo de unas cuestiones que tal vez no podamos comprender, porque lo que están diciendo los compañeros, Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Enrique Andrade, no es lo que ellos opinan, es lo que ha dicho la Sala Superior del Tribunal Electoral.

La Sala Superior del Tribunal Electoral por ejemplo, en el recurso de apelación 43 del 2009 dice: “Que es la de estimar que la propaganda institucional, aunque contenga la inserción de una imagen de un servidor público, no necesariamente contraviene el texto del artículo 134 constitucional”.

Y la Sala Superior da una serie de lineamientos que dice “Cuando esta propaganda satisfaga ciertas características, entonces sí se puede tener como una propaganda personalizada del funcionario público y no solamente con recursos públicos esa propaganda sino porque tenga ciertas características. Y esas características dice: “Que se destaque ponderantemente la imagen, las cualidades o calidades personales, los logros políticos y económicos, el partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros del gobierno con la persona, más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público, con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía, con fines político electorales”.

Todo esto que acabo de leer es lo que no se da en el caso concreto. Porque ya se dijo, sí aparece la imagen, pero no se está promocionando de manera preponderante y simplemente está celebrando el logro que se tuvo por la comunidad de romper ese récord guinness.

Acompaño el sentido del Proyecto de Resolución. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entiendo después de esta discusión sobre el apartado 8.2 del orden del día que tendríamos y les propongo a ustedes, tres votaciones. Una en lo general y otra en lo particular, la primera por lo que se refiere al Punto Resolutivo Primero, por las intervenciones que se han puesto sobre la mesa se entiende que el Proyecto de Resolución lo declara infundado, por lo que se refiere al artículo 134 párrafo 8 de la Constitución Política y hay quien propone declararlo fundado, por lo que se refiere a este Punto Resolutivo.

Y otra en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de dar vista a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en términos de los argumentos expuestos.

Aclaro que en el caso de que se declarara fundado el Punto Resolutivo Primero, su consecuencia sería turnar el expediente al Congreso del Estado. ¿Les parece bien la propuesta de votación en esos términos?

**El C. Presidente:** Permítame, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Le agradezco mucho.

Entiendo que la primera votación, si se declara fundado, sería vista al Congreso del Estado. Me parece que la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña era en el sentido que el fundado llevara la vista al Congreso de la Unión. No estoy segura si el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña esté de acuerdo con que la vista fuera hacia el Congreso del Estado, declarándolo fundado directamente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Lo mío era mucho más simple, Consejero Presidente, porque después de esta breve discusión y habiendo un cambio emocionado de criterio, voy a ofrecer un voto particular acompañando la decisión.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. También leeré con atención quien lee mi voto particular, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, su voto particular. Pero quiero retirar la propuesta de que sea la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión y sea el Congreso del Estado, para efectos de que en la votación...

**Segue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... el Congreso del Estado, para efectos de que en la votación ya sea entonces distinto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sólo para anunciar un voto particular, según veo en la votación como se va a resolver.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entonces solamente tendríamos 2 votaciones: Una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere al Punto Resolutivo Primero, que en el caso que se declarara fundado implicaría la vista al Congreso del Estado correspondiente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.2, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y que vamos a excluir de la misma el Punto Resolutivo Primero.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

En lo general como viene el Proyecto de Resolución, excluyendo de esta votación el Punto Resolutivo Primero, que lo votaremos en lo particular.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Lo que me preocupa de esta propuesta es que solamente se cambiaría ese Punto Resolutivo y hay que cambiar toda la Resolución, entonces no ha lugar a una votación en lo general.

**El C. Presidente:** Hasta donde entiendo, el Punto Resolutivo Segundo se refiere a la violación del artículo 134 Constitucional, por lo que hace al párrafo 7; la discusión respecto de la inserción en el Diario "Reforma" tiene que ver con una violación al artículo 134, párrafo 8 constitucional, a la que está dedicado el Punto Resolutivo Primero; si prospera este cambio respecto de lo que está establecido en el Proyecto de Resolución, tendría que hacerse un engrose en toda la parte considerativa para poder hacer congruente y sustentarse con los elementos que se han puesto sobre la mesa el sentido de ese cambio.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Con todo respeto, yo propondría que la primera votación sea el Proyecto de Resolución tal cual como viene, porque se va a atender todo, la parte considerativa, los resolutivos, entonces no veo el caso que se haga una votación en lo particular.

El Proyecto de Resolución tal cual viene se va a rechazar en sus términos, entonces creo que lo demás ya sería consecuencia.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.2, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra, Consejero Presidente. Y la consecuencia de esta votación es que se turnará el expediente al Congreso del Estado correspondiente.

**El C. Presidente:** Secretario, creo que procede votar el sentido en términos de fundado, por lo que hace a la violación del artículo 134, párrafo 8 Constitucional, en los términos que ha sido expuesto con la consecuencia que usted menciona.

**El C. Secretario:** Someto ahora a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, declarar en lo que se refiere al Punto Resolutivo Primero, primero en el sentido del Proyecto de Resolución que se ha circulado...

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, creo que procede la votación de declarar el Proyecto de Resolución como fundado respecto de la inserción pagada en el diario Reforma, en el entendido que de todos los elementos, los otros 3 elementos de la denuncia no hubo divergencia y, por lo tanto, se retomarían en términos del... es que se denunciaron, perdón, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, se denunciaron varias violaciones, incluso hubo una denuncia respecto de un video en YouTube, en la página del Gobierno del Estado.

Nadie hasta donde alcanzo a ver, en esta mesa, se pronunció en el sentido que ese hecho implicara alguna violación o alguna vulneración al artículo 134 constitucional; todas las reflexiones que se pusieron en la mesa en torno a la violación, y que cambian el sentido del Proyecto de Resolución, tienen que ver con la inserción que se hizo en el Diario "Reforma" y que ha sido objeto de la discusión.

Por lo tanto, tomemos la votación en el sentido que el Proyecto de Resolución se adecue de tal manera que respecto de ese hecho en específico se declare fundado. No se está...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... se adecue de tal manera que respecto de ese hecho en específico se declare fundado. No se está declarando fundado respecto de las otras presuntas violaciones que se han planteado.

Al menos entiendo que ese no ha sido el planteamiento de quienes nos hemos pronunciado por cambiar en ese punto específico el sentido del Proyecto de Resolución.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Perdón, Consejero Presidente.

Pero si el Proyecto originalmente circulado se ha rechazado en su totalidad, entonces no tiene por qué tomar argumentos de ese Proyecto ya rechazado. Porque entiendo que esa es su propuesta.

**El C. Presidente:** Por eso era correspondiente haber votado solamente el Punto Resolutivo Primero, que tenía que ver con la violación al artículo 134 constitucional en el punto específico.

Ahora, que se haya rechazado, como no se hizo una votación en general, sino de todo el Proyecto de Resolución, evidentemente ese Proyecto, digamos, en la redacción desde el principio hasta el final fue rechazado. Eso no implica que se reconfigure un Proyecto, eventualmente tomando consideraciones sobre las que no hubo motivo de diferencia del propio Proyecto en los puntos que no generaron algún tipo de controversia.

Y el sentido de esta votación es precisamente que se vote, que se haga un engrose en lo que no hay controversia, retomando lo que se ha planteado y en lo que sí hay controversia.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado José Antonio Hernández Fraguas.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución ya se votó y se rechazó, punto.

Si se le quiere modificar algo, tendrá que regresarse y presentarse un nuevo Proyecto, porque no se le puede modificar algo a un Proyecto que ya está rechazado; tendrá que regresarse y presentarse otro Proyecto, en su caso, fundándolo o como lo consideren, pero este Proyecto ya se votó, no sé si fue error o no, pero ya se votó y fue rechazado.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** No estoy de acuerdo con eso; es una forma de leer distinta a lo que acaba de ocurrir.

El Secretario del Consejo preguntó, que levanten la mano los que lo aprueben y después los que no lo aprueben.

El Proyecto de Resolución no está aprobado.

Antes de esta votación hubo una propuesta central, que consiste en que se declare fundado en cuanto, exclusivamente se refiere a la publicación del Diario "Reforma" y respecto del Gobernador del Estado, porque no hay ninguna otra objeción.

El Proyecto, si hubiera sido devuelto, porque es un ordinario, se hubiera votado devolución; devolución es un mecanismo que está en la ley, el Consejo General vota eso, devolver, no ha votado devolver; para devolver, tendría que devolver.

**El C. Presidente:** La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en una moción.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Lo que se sometió a votación fue el Proyecto de Resolución en sus términos, no se aceptó en sus términos, se discutió en la mesa una modificación al Proyecto que fue circulado, lo que se tiene que someter a votación es el Proyecto de Resolución con la modificación que ha sido discutida en la mesa, porque lo que se tiene que someter a votación son las distintas cuestiones que han sido argumentadas en la mesa.

Ninguno de los integrantes de este Consejo General hemos discutido ni propuesto la devolución del Proyecto de Resolución; incluso el Consejero Electoral Ciro Murayama en su intervención sí hizo una diferencia, en su primera intervención, respecto de distintos hechos que están siendo denunciados y sobre los que hay un pronunciamiento diverso, es decir, Youtube, es decir la inserción pagada, etcétera.

Siendo que lo que le solicitaría es que se someta a votación el Proyecto con las modificaciones que han sido puestas sobre la mesa porque son 2 cosas distintas.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra, para una moción, el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Desde mi punto de vista, es innecesario volver a votar el Proyecto de Resolución, fue rechazado, hay una opinión mayoritaria,



se tiene que hacer el engrose, es un procedimiento jurisdiccional, materialmente hacer el engrose con la opinión de la mayoría en lo que coincidieron.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para presentar una moción.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para la votación voy a coincidir con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, debe someterse a votación para los efectos de que se apruebe la parte que la mayoría ha considerado como el sentido en que debe resolverse el procedimiento...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... que se apruebe la parte que la mayoría ha considerado como el sentido en que debe resolverse el procedimiento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme hacer una moción adicional. Cuando se vota un Proyecto evidentemente, más todavía cuando se vota determinar un engrose y aquí está claro que se está mandando un engrose, el engrose retoma todas las opiniones que se han vertido en la discusión sobre el punto, cosa que se está planteando y que así instruí en su momento al Secretario del Consejo a que tomara la votación.

Evidentemente toda la Resolución en una sesión pública, como lo son éstas, implica tomar en consideración todos los argumentos que se pusieron de cara durante la discusión del apartado y que antecedieron a la votación.

Desde este punto de vista, más allá de la precisión, que me parece puntual, de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y para no obviar el principio de certeza, creo que es pertinente votar el Proyecto de Resolución con las modificaciones que se han puesto en la mesa y a la luz de la discusión, para que no le quede duda a nadie y eventualmente pueda ser impugnado o puedan presentarse los votos particulares que se deseen.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más para saber, Presidente, en qué se fundamenta esta segunda votación, porque se sometió a consideración ya un Proyecto y se rechazó por la mayoría.

Así que si hay algún fundamento, para conocerlo, por favor.

**El C. Presidente:** Creo que la intervención de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, señor representante, fue específica en el apartado. Se sometió a votación el Proyecto en sus términos y en sus términos no fue aprobado.

Esta institución no puede dejar de resolver algo, no se votó la devolución. Dado que no se ha votado la devolución porque no hay planteamiento para devolver, en aras del principio de certeza y de legalidad, artículo 41 Constitucional, todo Proyecto tienen que terminar con una votación y con una Resolución en específico.

Por eso, aunque podría como lo ha dicho el Consejero Electoral Javier Santiago, resultar innecesaria porque ya hay claridad respecto de cómo se ha pronunciado la mayoría del Consejo General, creo que es pertinente tomar la votación correspondiente

para que se haga el engrose respecto del Proyecto de Resolución que fue presentado y que en sus términos no fue aprobado, pueda ser votado.

Me ha pedido una moción el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que esta discusión puede aclararse si se le da lectura al artículo 26, relativo al engrose, del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Me parece que resuelve justo lo que está señalando el Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. Para efectos de la votación. ¿Cuál es el fundamento? Es el artículo 24, párrafos 8 y 9, que dicen: “La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite un integrante del Consejo”. A contrario sensu, se solicitó que no fuera en lo general y en lo particular, se hizo una votación completa en un sentido, en unos términos.

Y después dice: “9. Las propuestas de modificación que se formulen por parte de un integrante del Consejo a un Proyecto de Acuerdo o Resolución durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación”.

Lo que estamos pidiendo es que se someta a votación una propuesta formulada por varios integrantes del Consejo General durante el desarrollo de la sesión. La consecuencia de esto, efectivamente, es el artículo que señala el Licenciado Francisco Gárate, que de aprobarse ese Proyecto en esos términos, se procederá a realizar un engrose con fundamento en el artículo señalado por el Licenciado Francisco Gárate.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Una moción del Consejero Electoral Javier Santiago, proceda por favor.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente. Hay una disposición legal explícita, el artículo 469, numeral 5, inciso d), dice: “d) Puede rechazarlo o sea, después de discutir el Consejo General un asunto y ordenar la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva elabore un nuevo Proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.

e) Rechazado un Proyecto de Resolución se entiende que se aprueba un Acuerdo de Devolución”.

**El C. Presidente:** El Consejero Electoral Enrique Andrade, presenta una moción.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para cuidar la fundamentación de esta votación, en su caso, que leyó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, faltaba el punto 10 de ese mismo artículo 24.

Dice: “En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general, del Proyecto de Acuerdo o Resolución sometido a consideración del Consejo...”

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar, una votación en lo general del Proyecto de Acuerdo o Resolución sometido a consideración del Consejo General, en los términos originales cosa que ya hicimos, excluyendo de esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular, cosa que no se pudo hacer.

Posteriormente se podrán realizar 2 votaciones en lo particular por cada propuesta planteada, la primera para someter a consideración el Proyecto de Resolución circulado y, de no ser aprobado, se procederá a votar la propuesta alterna”. Solamente para cuidar esa parte de la votación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. En torno nada más un detalle, a la base legal que señala el Consejero Electoral Javier Santiago, sería bueno que leyéramos los párrafos anteriores, porque lo que dicen es: “En la sesión que se conozca el Proyecto de Resolución el Consejo General determinará: a) Aprobarlo en sus términos no se aprobó, b) Aprobarlo ordenando al Secretario del Consejo realizar el engrose a la Resolución en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría”. Una vez que se someta a una segunda votación, si esta tiene mayoría, este es el inciso que aplicaría.

“c) Modificarlo y devolverlo”. No estamos proponiendo nadie de la mesa que se aplique el inciso c); no estamos pretendiendo la devolución, lo que se está pretendiendo es una votación en los términos expuestos por la mayoría de los integrantes del Consejo General y, a partir de eso, si se aprueba, aplicar este inciso b) del numeral 4 del artículo 469.

**El C. Presidente:** Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, para dar certeza a la votación, someto a su consideración la propuesta para que se declare fundado, por lo que se refiere exclusivamente a la inserción que aparece en el Periódico “Reforma”, por los argumentos que se han expuesto sobre la mesa.

Quienes estén a favor de que se declare fundado por ese caso en particular, sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado declararlo fundado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos, así como a incorporar el voto particular que, en su caso, presenten los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Beatriz Eugenia Galindo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora analizar, discutir y votar el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 8.3, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como lo manifesté en la sesión correspondiente de la Comisión de Quejas y Denuncias, me parece que en este asunto deben continuarse las investigaciones; hubo elementos que surgieron que quedaron inconclusos y voy a mencionar algunas de las líneas por las que podría seguirse continuando con bastante razonabilidad.

Por ejemplo, aquí internamente no se le preguntó a la Unidad Técnica de Fiscalización si existía un reporte de gastos con motivo de la edición del libro que está mencionado en el asunto que presumiblemente se entregaba fuera de una estación del metro.

Por otra parte, tampoco se indagó más sobre una denuncia que llegó a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación de este Instituto Nacional Electoral, donde precisamente un ciudadano enteró a esta autoridad de hechos completamente similares; es decir, que afuera de la estación del metro se le tomaron los datos personales de su credencial de elector.

Por ejemplo, también se pudo haber preguntado al órgano de fiscalización de la autoridad administrativa electoral del Distrito Federal si allá se cuenta con algún tipo de información sobre la edición del referido libro que supuestamente se estaba obsequiando afuera de la estación del metro. Hay algunos elementos que pueden seguir siendo investigados, agotar esas líneas de investigación.

Hay que decir que de las visitas que...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... agotar estas líneas de investigación.

Hay que decir que de las visitas que hizo nuestra estructura delegacional en el Distrito Federal en el lugar para ver si es cierto que se habían realizado los hechos, hubo personas que dijeron que sí habían visto la entrega, ese día con esas características, del libro en mención.

Hay indicios y líneas de investigación como para poder seguir investigando al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Muchas gracias.

El asunto es que una ciudadana dice que estando en la Avenida Patriotismo aquí en la Ciudad de México, se le iba a obsequiar un libro de ecología, se le pidió la credencial, se tomaron los datos de esa credencial y obviamente la ciudadana no aporta prueba del escaneo o de la foto que se hizo de su credencial, porque se la quedó la persona que lo hizo, en caso de que hubiera ocurrido.

Lo que se verificó es que luego esta persona no apareció en el Padrón del partido, es decir, no se acredita que ese posible acto tuviera como fin ampliar el Padrón de Militantes. Santo y bueno.

El problema es que a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral le llegó un correo electrónico de otro ciudadano comentando lo mismo: "Me están solicitando mi credencial en la calle a cambio de darme un libro".

Creo que debemos de analizar con mayores elementos si por ejemplo el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), tiene denuncias al respecto, porque es la autoridad encargada del Estado Mexicano de tomar cartas en el asunto cuando los datos personales, como los que están contenidos en la credencial para votar, son utilizados de mala manera.

Creo que no hay elementos para llegar al fondo del asunto en este momento, pero también si se están obsequiando libros en la calle, tendríamos que tener la información, ya lo decía el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, de la Comisión de Fiscalización.

A diferencia del punto que acabamos de resolver en la discusión anterior, no propongo que se declare fundado algo, no propongo un engrose, lo que pido es que se regrese para que se haga una investigación más exhaustiva, en la cual se tengan elementos

aportados que se reflejen en el expediente, tanto por nuestra Unidad de Transparencia, como por la Unidad de Fiscalización del propio Instituto y se indague si hay denuncias similares en la autoridad del Estado Mexicano que tiene la obligación constitucional de salvaguardar los datos personales, como es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Quizá no se llegue a nada, lo que no me parece adecuado es que sin hacer una investigación exhaustiva, hoy se declare, se deseche por improcedente.

También me parece que no es lo mismo cuando la queja llega de un partido político que tiene una estructura con un Jurídico, con distintos recursos públicos para sustentar, para fortalecer sus alegatos, que cuando viene de un transeúnte que en la calle dice: Me enfrenté a una conducta irregular por parte de un actor político.

Creo que ahí la carga de la prueba es distinta, tratándose de un partido político que de un ciudadano. Creo que en este caso al ciudadano se le pide que acredite...

**Sigue 51ª. Parte**



## **Inicia 51ª. Parte**

... tratándose de un partido político que de un ciudadano. Creo que en este caso al ciudadano se le pide que acredite cosas que es difícil que un peatón pueda acreditar.

Entonces, seamos más exhaustivos con las investigaciones, regrésese y ya con esos elementos lo volveremos a ver en su momento.

Gracias, Consejero Presidente, esa es mi propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde mi punto de vista, sí fue exhaustiva la Unidad Técnica de lo Contencioso. Ahora, Unidad Técnica de lo Contencioso, los hechos ya los relató el Consejero Electoral Ciro Murayama, sin embargo, quiero precisar algunas otras cosas.

La denunciante lo que dice es que al estar en una estación del Metro, le pretendieron dar un libro sobre ecología. Luego relaciona otro hecho que al parecer, o no encuentro la vinculación entre uno y otro, que le pidieron su credencial que iban a fotocopiar, pero esto es derivado de una acción de la tienda Chedraui, que al parecer le quería dar una tarjeta de descuentos o yo no sé. No encuentro la vinculación entre esta cuestión de la credencial con la entrega del libro.

Sí se hizo investigación por parte de la Unidad. Primero se le requirió a la denunciante en 2 ocasiones, no las atendió, para aclarar o ampliar los hechos de su denuncia. No los atendió, esa es una cuestión.

Segunda, sí hubo una investigación en el lugar que se indica como aquel en que se desarrollaron los hechos. No se obtuvieron ningunos elementos, a quien se le requirió información se negó acerca de los que sustentan la denuncia y por tanto, no creo que aquí no haya una exhaustividad. El que no se arrojen suficientes elementos para uno u otro sentido, eso es otra cosa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más para señalar, acompañó las propuestas que han sido formuladas, me parece que habiendo más elementos que se pueden indagar, es importante que cumplamos con el principio de exhaustividad y no esperemos que los denunciante en ocasiones nos puedan dar elementos de prueba que no nos pueden dar. Nos dan información, nos dan un conjunto de indicios y la autoridad lo que debe hacer es investigar esos indicios.

Ya se han puesto algunas diligencias que se podrían hacer precisamente para realizar esa investigación y yo me pronunciaría en ese sentido.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo que pasa es que los miembros del Partido Verde Ecologista de México han sido utilizados de diversas formas a lo largo de ya varios años. Recuerdo el caso del Acuerdo del CG43/2005 en donde la distribución de los libros en escuelas públicas, también libros de ecología, generó toda una controversia y fue sancionado el partido por eso y ratificado en el Tribunal Electoral posteriormente.

Tenemos también antecedentes de, en nuestra oficina de transparencia, en el año 2013, cuando se nos consultaba si era válida la entrega de “Mi primer libro de ecología”, texto gratuito, prohibida su venta, decía, en ese entonces en 2013 y no procedimos de ninguna manera.

Lo recuerdo por el comentario del Consejero Electoral Ciro Murayama, donde a través de transparencia habría que saber si habría algunas quejas por este tipo de hechos.

Luego, en el expediente que estamos discutiendo sí hay una investigación y en efecto, las diligencias del Vocal Ejecutivo del Distrito Federal reportan que en efecto, hay testigos que dicen que se repartió el libro por personas del Partido Verde Ecologista de México o al menos que tenían una camiseta del Partido Verde Ecologista de México.

Si este fuera un hecho simple nada más presentado por una ciudadana que no tiene las pruebas, que difícilmente podría tenerlas y que ahí quedara la cosa, está bien. Pero hay toda una serie de acontecimientos que nos permitirían simplemente hacer 2 o 3 diligencias más, que nos dieran más certeza en esta dirección.

En ese sentido, apoyaría la moción del Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Muchas gracias...

**Segue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... Saldaña.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve para pronunciarme a favor del Proyecto de Resolución en los términos en que se plantea, desechar una queja que realmente no tiene un agravio concreto planteado, es decir, una violación específica; se menciona de forma vaga el uso ilegal de los datos del Padrón, pero no tenemos ninguna evidencia de que los datos se hayan usado.

Los datos de la credencial fueron voluntariamente entregados a una persona que no hemos identificado y no tenemos ni siquiera un indicio que hubo un uso de esos datos para determinado fin.

Me parece, que hay un desvanecimiento del caso y no veo diligencias que puedan sustanciarlo; y creo que cuando alguien presenta una queja tiene la obligación de aportar ciertas pruebas mínimas que justifiquen la iniciación de una investigación.

Me parece que en este caso no existen los elementos para continuar y por esa razón comparto el Proyecto que nos presenta la Comisión de Quejas.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Garibay, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Fernando Garibay:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

En el Partido Verde Ecologista de México, estamos a favor que se investiguen todas las conductas de todos los partidos y todos los ciudadanos, por lo que apoyamos todas las medidas de esta índole. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, partimos de dichos de una ciudadana que no es afiliada del Partido Verde Ecologista de México; y, como lo manifestó la Consejera Electoral Beatriz Galindo, la ciudadana no contestó 2 requerimientos hechos por esta autoridad.

Es cuanto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente participé en la Comisión de Quejas donde se vio este asunto. Estoy a favor del sentido del Proyecto.

Creo que quien inicia la denuncia, la ratifica vía correo electrónico, pero tiene 2 requerimientos de la autoridad para que abone más en la investigación, para que aporte otros elementos de prueba y estos son los que ya no aporta, en 2 ocasiones ya no da respuesta, es omisa a estos requerimientos.

Creo que es una parte de una formalidad jurídica que es importante para darle continuidad a la investigación y al no darse, por eso es que se está desechando la queja por no tener mayores elementos aportados por quien denuncia.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Una persona que va en la calle nos informa que se le ofreció un libro, por parte de un partido político, a cambio de mostrar su credencial de elector. ¿Y ahí se desvanece porque no hubo ningún otro elemento? No.

Las propias indagatorias, en efecto, permiten acreditar que gente identificada con el Partido Verde Ecologista de México, en efecto, estaba entregando el libro; si no hubiera habido ningún elemento, pues dices es una persona que se inventó un episodio de cabo a rabo. Pero esa ciudadana, sí acreditó que su dicho era cierto en lo que hace a la distribución del libro.

Por otro lado, otro ciudadano denuncia lo mismo. Ya tenemos a 2 ciudadanos. Al ciudadano lo que se le hace es regresarle al correo electrónico y decirle: “Venga a presentar la queja formalmente”. Y como ya no respondió se desecha.

A ver, como que somos mucho más exhaustivos con la gente...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... y como ya no respondió se desecha.

A ver, como que somos mucho más exhaustivos con la gente cuando, por ejemplo, se le cita para informar algo, pero cuando los ciudadanos denunciantes acuden a nosotros, manda un correo electrónico y ya no respondió y punto, no fue incluso la propia Unidad de lo Contencioso, el área jurídica, quien se le acercó, fue la propia Unidad de Transparencia.

Creo que ahí se tuvo que haber tenido mayor voluntad de contactar nuevamente a este ciudadano que estaba refiriendo hechos similares a los de la otra ciudadana.

¿Por qué, si hay 2 ciudadanos que están diciendo que se hizo un mal uso de sus datos personales, no se le pregunta a la autoridad competente si tiene denuncias similares?

¿Por qué no se fue con el Instituto Federal de Acceso a la Información? ¿Por qué no se tocó esa puerta?

Creo que nada nos quita preguntarle a la Unidad Técnica de Fiscalización cuál es el sentido de estas publicaciones, cuántos libros son, en fin; preguntarle al Instituto Federal de Acceso a la Información si tiene estas denuncias y hacer un esfuerzo por volver a contactar a estos ciudadanos.

A uno nada más se le mandó un correo electrónico. Bueno, como que mucha exhaustividad no muestra esa actuación.

Por lo tanto sólo pido que tengamos mayores elementos, no descartemos anticipadamente el asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Los hechos que refiere el Consejero Electoral Ciro Murayama, insisto, para mí no hay una vinculación entre uno y otro; esta cuestión de sacar una copia de la credencial, por el dicho de la denunciante no está relacionada con la entrega del libro.

La persona que supuestamente le hace la entrega del libro, no hay evidencia en el expediente, que sea por parte, militante de la estructura, que haya sido mandado por el Partido Verde Ecologista de México, no hay elementos.

Eso de la segunda o de lo que se recibió por correo, no obra en el expediente.

Que se inicie, en todo caso, Consejero, un procedimiento oficioso, derivado de ese conocimiento, fuera del expediente de este asunto identificado con la clave 63/2014. Adelante, que se inicie una nueva investigación.

Pero no son hechos que hayan sido parte de esta denuncia.

Vuelvo a insistir, hay que ver cada caso en lo particular, bajo los hechos que se contienen en la denuncia y las pruebas que sustentan esa pretensión.

Si aquí no existe todo esto, en este expediente que estamos resolviendo, no creo que dé para considerar que se deban de hacer mayores investigaciones.

Si se considera ese segundo elemento, ábrase un oficioso y realícense las investigaciones que correspondan.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde, por favor.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones, una primera propuesta por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y respaldada por el Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de devolver el Proyecto de Resolución y hacer más indagatorias, de acuerdo a los argumentos expuestos.

Si esa votación no resulta favorable, someteré a su consideración el Proyecto de Resolución en los términos en que fue presentado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se devuelve el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.3.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, la aprobación del Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.3.

Quienes estén a favor de aprobarlo...

**Segue 54<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 54ª. Parte**

... aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.3.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado el Proyecto de Resolución por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión, análisis y votación del Proyecto de Resolución identificado como el apartado 8.4 de este punto del orden del día, que fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, quien tiene la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias.

En el Proyecto de Resolución se está proponiendo la improcedencia de este asunto por resultar incompetente este Consejo General. Estoy de acuerdo en cuanto a los 3 hechos denunciados, que son: Presunta promoción personalizada, violación al principio de imparcialidad y supuestos actos anticipados de precampaña y campaña.

Estoy de acuerdo en que somos incompetentes para conocer de estos hechos, sin embargo, hay un cuarto hecho que fundamenta la denuncia, que se refiere a una presumible realización de actos anticipados de precampaña y campaña, en relación con la elección del Partido de la Revolución Democrática.

Respecto de este apartado el Proyecto de Resolución no incluye ninguna consideración, por lo que en la Comisión de Quejas y Denuncias estimé que de un Estudio preliminar, si resultáramos competentes para ese punto de la denuncia, habría que escindir el expediente, para que respecto a aquello en que no somos competentes se vaya a la autoridad local; pero respecto a este apartado, de resultar competentes, quedarlo y resolverlo.

No se hizo ningún pronunciamiento y en base a ello es que fue mi voto en contra.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Quisiera hacer una pregunta: ¿Podría en sesión del Consejo General, sobre este caso, decidir el Consejo General aprobar la Resolución pero hacer un desglose de uno de los aspectos contenidos y turnarlos o regresar el asunto parcialmente a la Comisión?

Me extraña, porque la Presidenta de la Comisión es la que está pidiendo justamente que se haga este desglose, pero no sé si ella estuviera de acuerdo y no sé, lo consultaría con el Secretario Ejecutivo, si tal cosa fuera posible.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sólo para comentar que apoyo el sentido del Proyecto, pero hay algo que me llama la atención, hay diversos actores que no le respondieron a la autoridad y no fincó contra ellos ningún procedimiento, y me parece que es necesario; Anuncios Premium en Espectaculares, Grupo Rentable, Publicidad Rentable, Revista Valores, Rufino Irineo Roque, Director o Presidente de la revista; Pablo Galindo Cruz, Jefe de redacción. O sea, están en desacato frente a la autoridad, violando cuando menos 2 artículos, el 447, inciso a) y el 469, numeral 5, inciso c).

Creo que se les debería de iniciar un procedimiento y sancionarlos, en su caso, por no haber contestado el requerimiento de la autoridad.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** En atención a la pregunta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, la respuesta es: Sí.

La única cuestión es que tendría que precisarse con mucha claridad qué parte del Proyecto se propone sea devuelto para mayor indagatoria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade...

**Segue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente asistí a la Comisión de Quejas y Denuncias cuando se vio este asunto y mi argumentación en contra de la escisión de este Proyecto de Resolución es que, de cualquier forma, aunque se iniciara otro procedimiento el Instituto resultaría igualmente incompetente, desde mi punto de vista, por eso ya no tendría sentido hacer la escisión del procedimiento.

Lo que están denunciando son espectaculares que se veían en la ciudad de México aparentemente con promoción personalizada de un Diputado Local y por eso es que la competencia se está considerando del Instituto Electoral del Distrito Federal y así se están remitiendo las constancias, para que este Instituto se pronuncie sobre una posible violación al artículo 134 constitucional.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones.

Proceda a la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Solamente con una pregunta, si la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago es incorporar al Resolutivo, a fin de que se dé una vista y se haga la indagatoria correspondiente, para indagar si efectivamente hay desacato por las personas mencionadas al requerimiento de la autoridad.

No sé si no estaría de acuerdo con esa propuesta; si no, para someterlo a la votación en lo particular. Entonces sometería a la votación, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de que se haga una indagatoria adicional para ver si hay desacato, en los términos por él expuestos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 6 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión del apartado 8.9 del orden del día, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín. Tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es en relación a una adenda que fue circulada ya en la mesa y que todos contamos con ella; es solamente para fortalecer el Proyecto de Resolución que está a nuestra consideración, es la razón por la que lo reservé.

Es cuánto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** De acuerdo. Gracias, Consejero Electoral.

Secretario del Consejo. Tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 8.9 y con el número de expediente SUP-RAP-53/2014, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas y la adenda circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, solamente para presentar este apartado. Fue discutido ampliamente en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; agradezco las aportaciones que hicieron los Consejeros y los partidos políticos.

Se trata, simple y sencillamente, de tener claro que hay Lineamientos muy claros que nos indican cómo se deberán utilizar las bases de datos y los sistemas que están en operación en la RedINE durante este Proceso Electoral; se trata de 9 sistemas que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y otros 10 que corresponden...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... durante este Proceso Electoral, se trata de 9 sistemas que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y otros 10 que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sumando uno más que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Son todos los sistemas a los que todos los miembros de esta mesa tendremos acceso durante el Proceso Electoral para tener todo tipo de información vinculada con el Proceso.

Creo que en sus términos los Lineamientos que se están ofreciendo describen claramente el funcionamiento de cada uno de los sistemas, la temporalidad en la que estarán a disposición de todos nosotros y fundamentalmente que siguen siendo un instrumento importante para tener la información pertinente del Proceso Electoral Federal.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Buenas tardes. Gracias, Consejero Presidente.

En general estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se plantea, aún sin embargo quisiéramos hacer las siguientes consideraciones.

El día de hoy, como ya se señaló, se nos presenta el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los Lineamientos para la operación durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los Sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto Red-INE que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Presidente, esta representación hace 2 propuestas puntuales a este Proyecto de Acuerdo, con la finalidad de darle certeza a los actos preparatorios del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

La primera propuesta.

En el punto cuatro dice: "Cuatro, las bases de datos y los Sistemas de información deberán de estar funcionando plenamente con antelación a las fechas señaladas en los

Lineamientos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo para cada uno de los Sistemas.

Nuestra propuesta: “Que en el caso del registro de precandidatos por parte de los partidos políticos en el Sistema y que concluye el día 9 de enero de 2015, se haga un agregado a este numeral, para quedar de la siguiente manera”.

La propuesta es: “Las diferentes áreas del Instituto y las Direcciones Ejecutivas deberán de capacitar previamente al personal que designen los partidos políticos, en aquellos casos en que la captura de la información esté a cargo de los institutos políticos, a fin de utilizar los Sistemas de información de manera adecuada, eficiente y en los plazos establecidos en los ordenamientos legales”.

¿Qué finalidad tiene esto? La única finalidad es que los partidos políticos contemos con las herramientas tecnológicas adecuadas para lograr los objetivos que están claramente marcados en la ley.

Aunado a lo anterior, señalamos también una modificación de mera forma, y es la de cambiar el numeral cardinal cuatro, por el ordinal cuarto para ir en consonancia con la demás numerología.

Y la segunda propuesta es: “En el numeral 5 que dice: “Quinto, la Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá informar mensualmente al Secretario Ejecutivo y a las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Organización Electoral sobre los avances en el cumplimiento del presente Acuerdo”.

Dado que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 42, numeral 3 establece que para cada Proceso Electoral se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se propone adecuar la redacción del numeral 5 para quedar de la siguiente manera.

Quinto: “La Unidad Técnica de Servicios de Informática, deberá de informar mensualmente al Secretario Ejecutivo y a las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral y las de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el avance y cumplimiento del presente Acuerdo”.

Estas son algunas propuestas que espero sean consideradas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señor representante, ¿me permite una pregunta. Gracias.

Sobre este último punto, me parece que la redacción que leyó es exactamente igual a la que está en el Punto de Acuerdo Quinto, a la que está actualmente.



¿Es así?

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Simplemente Sistematizarla, reducirla en lo que es la nueva integración, el nuevo nombre que toma cuando se fusiona...

**Sigue 57<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... reducirla en lo que es la nueva integración, el nuevo nombre que toma cuando se fusionan. Nada más.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre la segunda propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo me parece que ha lugar, es simplemente ajustar la terminología.

Sobre la primera propuesta, estaría en términos generales a favor de incluirla. Sin embargo, necesitaríamos hacer una salvaguarda para que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tenga los elementos para realizar en tiempo esa capacitación, da la impresión de que sí.

Propondría aceptar la propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo, Maestro Pedro Vázquez y se le añade a la propuesta, en los términos que acuerde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para facilitar la viabilidad de la propuesta.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para expresar por supuesto que voy a acompañar el punto que está sobre la mesa y subrayar un aspecto que es importante. Dado que se están definiendo reglas para la operación de la redINE, es importante tomar en consideración que la nueva correlación de atribuciones que tenemos con los Órganos Públicos Locales Electorales, nos ha llevado a que se definan los esquemas de intervención de estos órganos en algunos de los Sistemas que la institución ha diseñado o está diseñando para poder manejar las actividades del Proceso Electoral y evidentemente las especificidades quedarán claras en los Convenios de Apoyo y Colaboración del Instituto Nacional Electoral con cada uno de los 17 organismos electorales de las entidades federativas.

Por lo demás, me parece que en los mismos términos que el Consejero Electoral Arturo Sánchez, es de acompañarse la propuesta del Partido del Trabajo en la parte conducente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones.

Procede entonces la votación, así que le pido al Secretario del Consejo, que tome la misma.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración en esta propuesta, las dos propuestas presentadas por el representante del Partido del Trabajo, con los comentarios del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2014-2015”

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera también en este caso agradecer la colaboración de todos los partidos políticos y los Consejeros Electorales, para darle forma a este Proyecto de Acuerdo que aprueba los Lineamientos y que fue también aprobado en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Los conteos rápidos son un ejercicio de estimación estadística a través de muestras aleatorias, que constituyen un ejercicio que ha sido de mucha utilidad para los procesos electorales, nos dan información estadística, estimaciones estadísticas, y que ha sido utilizado en varios procesos electorales anteriormente.

Necesitamos tener estos Lineamientos porque en este caso, las normas que se establecen en los Lineamientos, tienen un carácter obligatorio para ser seguidos y darle

calidad a estos ejercicios, no solamente para el Instituto Nacional Electoral, sino también para los Organismos Públicos Locales Electorales que quieran implementar este tipo de ejercicios.

Es esta la forma como se expresan los criterios y Lineamientos que estableceríamos para todo el país...

**Sigue 58ª. Parte**

## Inicia 58ª. Parte

... la forma como se expresan los criterios y Lineamientos que estableceríamos para todo el país.

¿De qué se trata fundamentalmente? Que las características metodológicas, la difusión de los resultados de estos ejercicios, la publicación de los datos, la base numérica, el conocimiento de todos de qué es lo que se está haciendo en cada uno de los lugares tenga una claridad a la hora de realizarse, de manera que todos estemos al tanto de cómo se están comportando estos procedimientos.

Creo que en términos generales, los Lineamientos fueron construidos con el aporte de todos, originalmente era un documento mucho más sencillo, se engrosó y se pusieron una serie de cláusulas, cuidando que todos los integrantes de esta mesa tengan de inmediato el resultado de los conteos rápidos y de inmediato también las bases de datos que los amparan; y esto genera mayor certeza para todo el funcionamiento.

¿Por qué quiero decir de inmediato? Porque se prevé en los Lineamientos que no haya forma que una autoridad electoral tenga los resultados y no los dé a publicar en ese mismo momento, sino que en el momento que se tenga claramente el resultado se dé a conocer.

Ciertamente también se toma la salvaguarda que para darlos a conocer se tiene que haber cubierto o capturado un mínimo, 85 por ciento de la muestra correspondiente, de manera que haya certeza de lo que se está anunciando, pero en todo caso los partidos políticos y Consejeros en todo el país tendrán la información pertinente.

Sin más, Consejero Presidente, solamente me permitiría añadir dos consideraciones: Una propuesta que me hace llegar la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el que hace un pequeño añadido al artículo 35, en el sentido que no nada más se entregará a los representantes de los partidos políticos todo el archivo electrónico correspondiente, sino también a los candidatos independientes que estén participando en las localidades en donde se esté realizando este tipo de ejercicio, puesto que, en efecto, así como los partidos políticos, son parte de la contienda electoral.

La redacción simplemente agrega: “Y de los partidos políticos”, en el párrafo que empieza diciendo: “Una vez que el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) haga la entrega correspondiente”.

Otra propuesta que me hace llegar el Consejero Electoral Javier Santiago, es el artículo 29 y creo que tiene razón, el artículo que dice que: “En el caso de que el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA), del Organismo Público Local correspondiente, proponga un diseño de selección de la muestra distinto a lo establecido en los artículos anteriores, que es un criterio general para establecer la muestra, se deberá notificar dice al Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) del Instituto Nacional Electoral”. Y propone que se diga que se informe al

órgano superior de dirección correspondiente para notificar posteriormente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

¿Por qué esta propuesta? Porque, en efecto, el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) es un Comité, pero no es un órgano de dirección o un órgano tomador de decisiones, sino es un órgano de apoyo y los que tienen que tomar las decisiones son los órganos superiores de dirección en cada una de las instancias.

Por lo tanto, Consejero Presidente, con estas dos propuestas creo que se perfeccionaría el Proyecto de Acuerdo y los Lineamientos y de esta manera me daría mucho gusto que se aprobara para tener certeza al respecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir.

Señoras y señores Consejeros y representantes: Por disposición Constitucional es atribución del Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la realización del Conteo Rápido. Esta disposición es aplicable para las elecciones federales y también para las locales.

Esta novedad de la pasada Reforma Electoral se deriva de la disparidad de criterios en las diferentes legislaciones locales y en los criterios y disposiciones emitidos por los Organismos Electorales Locales que habían privado hasta ahora.

Los conteos rápidos, en tanto, método científico para estimar tendencias de los resultados electorales, adquieren particular relevancia cuando la competitividad electoral es particularmente elevada.

Esto es, en la medida en la que las preferencias electorales se dividen destacadamente entre dos fuerzas políticas dar a conocer estimaciones precisas sobre los resultados de la votación se convierte en factor de gobernabilidad.

Nuestro país ya vivió una elección en la que el resultado entre el primero y el segundo lugar era tan cerrado que se volvía difícil declarar por la vía estadística, por la vía de un Conteo Rápido...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... en la que el resultado entre el primero y segundo lugar era tan cerrado que se volvía difícil declarar por la vía estadística, por la vía de un Conteo Rápido a un ganador.

En esa ocasión, la decisión fue no dar a conocer las estimaciones obtenidas con los conteos rápidos.

La solución que encontramos para evitar que la incertidumbre en los resultados se convierta en inquietud política, fue apostarle a la madurez de los electores y dar a conocer los rangos de las estimaciones para todos los contendientes.

El aprendizaje de esas experiencias está reflejado en los Lineamientos para la elaboración de conteos rápidos en el Proceso Electoral 2014-2015 que están a nuestra consideración.

Entre los aspectos que se incluyen en los Lineamientos, en caso que algún Organismo Público Local o esta autoridad electoral nacional, decida llevar a cabo un Conteo Rápido, permítanme destacar los siguientes:

En primer lugar, se definieron requerimientos mínimos respecto de las características con las que deben cumplir las muestras.

En Segundo lugar, la autoridad electoral está obligada a difundir los resultados del Conteo Rápido el mismo día de la Jornada Electoral.

Tercero, se deberán integrar Comités Técnicos asesores, con un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5, a más tardar el 15 de enero de 2015.

Cuarto, una vez que la autoridad electoral reciba los resultados está obligada a 2 cosas: Primero, a proceder de inmediato a su difusión y segundo, en el mismo acto, entregar a los representantes de los partidos políticos un archivo electrónico que contenga los resultados de cada una de las casillas integradas en el cálculo final.

Quinto, en caso que no se capture al menos el 85 por ciento de la muestra o que el Comité Técnico determine que no hay suficientes datos muestrales para hacer estimaciones, la difusión del resultado deberá acompañarse de un mensaje explicando esa condición.

Concluyo destacando que el 7 de enero de 2015 vence el plazo para que algún Organismo Público Local, si así lo decidiera, pueda solicitar al Instituto Nacional Electoral que asuma la realización de esos conteos.

Sin duda, estos Lineamientos contribuirán a la estandarización de las estimaciones científicas sobre los resultados de los procesos electorales en marcha.

Confío que de aplicarse los Lineamientos, los conteos rápidos serán, como están llamados a ser fuente de gobernabilidad y abonarán a la credibilidad, tanto de la autoridad electoral respectiva como del nuevo Modelo Electoral, derivado de la Reforma Electoral del año 2014.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente. Voy a ser puntual.

La única finalidad es, dado que la certeza es uno de los principios rectores de la función electoral, al cual estamos todos obligados, el siguiente planteamiento lleva esa única finalidad.

Nos llama la atención que en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA), que es el acrónimo de los Comités Técnicos Asesores para cada uno de los conteos rápidos, integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 5, en su artículo 16...

Consejero Presidente, pediría una moción de orden, por favor.

**El C. Presidente:** Con gusto, Maestro Pedro Vázquez.

En términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones, solicito a todos los que asisten a la sesión guarden el silencio debido y presten la atención al orador.

Continúe, Maestro Pedro Vázquez.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Señalo de nueva cuenta que estamos de acuerdo en general con el Proyecto de Acuerdo que se presenta, solamente señalamos lo siguiente sobre los requisitos mínimos que deben de cumplir los asesores técnicos que integren los comités técnicos.

En este sentido, sólo se manifiesta que deberá contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, preferentemente con conocimientos en materia electoral.

Pero no se menciona de manera tácita o no es explícito el cómo se debe de cumplir con dicho requerimiento, sin tener el grado de Licenciatura en Matemáticas o en las llamadas ciencias exactas o tener cursos en materia de estadística.

Y precisamente por lo que señalé al principio, porque uno de los ejes rectores es la certeza, es por lo que solicitamos que se haga un replanteamiento de los requisitos para quienes integrarán dichos comités.



Es simple y sencillamente lo siguiente: Deberán contar mínimamente con el grado de Licenciatura en el área de Matemáticas...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... Es simple y sencillamente lo siguiente: Deberán contar mínimamente con el grado de Licenciatura en el área de Matemáticas o Ciencias afines.

¿Cuáles ciencias afines? La Ingeniería y todas aquellas que tienen que ver con las matemáticas y la estadística.

Es una propuesta solamente, Consejero Presidente, para el tema de los requisitos.

Por su poca atención, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Creo que estos Lineamientos, que además tendrán aplicación no sólo para las elecciones federales, sino para las locales, son avances importantes.

Me parece que enfrentan aquella situación que se presentó la noche de la elección de 2012, donde se confundió, creo, desde la autoridad electoral, el dar una diferencia suficiente en el ejercicio estadístico a favor de un candidato, con dar resultados y lo que tuvimos es que la autoridad electoral tuvo los resultados de ese ejercicio completos y los ocultó a la ciudadanía.

Hubo una Cadena Nacional para decirle a la gente que no había nada que decir desde la autoridad y creo que esa decisión favoreció parte del conflicto post electoral.

No es lo mismo no dar a conocer resultados que no dar a conocer ganador y todo resultado en manos de la autoridad se tiene que hacer público, incluso cuando se den resultados muy cerrados y los márgenes en los que la estimación determina que quedarán los votos de los candidatos punteros se puedan cruzar. Creo que al obligar a que cuando se tengan resultados se hagan públicos, en todos los casos contribuye a la certeza.

Ese es, me parece, el principal acierto de estos Lineamientos.

Quisiera apartarme de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago. Si es un Comité Técnico Especializado en Conteo Rápido conformado por personal con las características que incluso subrayaba y reforzaba el representante del Partido del Trabajo, es decir, tienen que ser estadísticos, matemáticos.

Cuando se cambie algún diseño y selección de muestra en algún Instituto Local, lo que hay que tener sobre eso es un diagnóstico estrictamente técnico y científico, que no debe procesarse en una mesa política, como es ésta.

Yo digo que se quede la redacción original, incluso hay que ser muy cuidadosos. Las características de la muestra pueden ser públicas, pero la muestra de las casillas hay que resguardarla con todo celo, porque si alguien despliega una actividad política sobre las casillas de la muestra, alteran la confiabilidad de todo el ejercicio.

Por lo tanto, creo que debemos ser muy cuidadosos de en dónde entran los partidos políticos y los Consejeros Electorales, y dónde es un Comité eminentemente técnico y científico.

Incluso en el artículo 28 se refiere que el resguardo de la muestra original y los períodos que amparan la custodia de la misma se va a aprobar por el Consejo General y si concedemos la modificación que se propone, después esa información resguardada sería discutida en el Consejo General. ¿Entonces para qué resguardamos esa muestra?

No veo ningún problema...

**Sigue 61<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... al Consejo. ¿Entonces para qué resguardamos esa muestra?

No veo ningún problema en que sea un órgano técnico el que dé una respuesta técnica a una propuesta de modificación que tiene que estar sustentada técnica y científicamente. Esta no es una mesa técnica y científica.

Creo que es más conveniente mantener la redacción original, no traer a esta mesa, además ya cerca de una Jornada Electoral, que es cuando tendría que haber modificaciones por eventos climáticos, lo que quieran, que lleven a modificar una muestra y que estemos aquí con esas discusiones.

Estos instrumentos, lo hemos dicho varias veces, son importantes políticamente para la confianza, en esas horas clave, de tensión, que siguen al cierre de las casillas, pero la importancia política de estos instrumentos, su contribución política radica en su pulcritud técnica; si nosotros descuidamos la pulcritud técnica podemos abrir una brecha a la desconfianza política.

Dejemos en manos de los técnicos y científicos la respuesta a una modificación de una muestra que debe estar construida con criterios técnicos y científicos, y no traigamos a esta mesa de Consejo General esas decisiones en los días calurosos previos a la Jornada Electoral.

E insisto, lo que me parece muy importante es la certeza de que, salga lo que salga, la gente lo debe de conocer; no se le debe de escamotear información a la ciudadanía y eso se vuelve una obligación para la autoridad electoral nacional y para las locales y eso, creo, es lo más relevante de lo que estamos considerando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Brevemente, señor Consejero.

Estamos 100 por ciento de acuerdo con usted en el carácter técnico de estas decisiones y que este órgano no debiera involucrarse en este tipo de situaciones, lo que sí parece importante es que haya un órgano del Instituto que conozca que se tomó esa decisión por parte del Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido.

En ese sentido, propondría que en efecto el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido del Instituto evalúe la viabilidad y pertinencia de la propuesta que haga el Organismo Público Local Electoral y que dé a conocer su resultado a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, y a la Comisión de Vinculación, y todo lo demás quedaría como está.

¿Qué opina usted de esta propuesta?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es una salida pertinente que atiende la preocupación que expresé.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente. Me da la impresión, sólo es una impresión, que en política todo es político y que tiene un rol político y un juego político. Sólo es un comentario al margen.

Mi preocupación central es que hubiera una instancia del Instituto que decida; los Comités no son una instancia de la estructura institucional, no tienen atribución para decidir.

Los Comités no es palabra divina; son Comités auxiliares y en este espacio decidimos; aun con nuestra ignorancia técnica somos los que tenemos la responsabilidad de decidir y por eso también existen áreas técnicas en la institución, más allá del Comité, que dan su opinión, por eso mismo contamos con asesores para que nos den su opinión y nos forjemos una visión para tomar la decisión, pero quienes tenemos la responsabilidad somos los integrantes de este Consejo General.

Comparto, en términos generales, como ha quedado la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Arturo Sánchez, solo quiero dejar muy...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... como ha quedado la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Arturo Sánchez, sólo quiero dejar muy claro que el sentido jurídico del término conocer es que la Comisión conoce, es informada y decide, no queda en manos del Comité.

Si nosotros nos ceñimos al significado técnico del conocer, espero que aquí los compañeros abogados, si estoy equivocado, me corrijan, conocer jurídicamente implica enterarse del asunto y resolver.

No es el Comité Técnico el que va a dar la respuesta al Instituto Electoral Estatal. No, va a ser la Comisión.

En ese sentido entiendo la propuesta planteada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez y mi preocupación queda cabalmente satisfecha con esa propuesta.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Creo que hay razones fundadas en lo que ha expresado el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero también en lo que ha planteado el Consejero Electoral Javier Santiago.

Hay una facultad genérica que tiene este Consejo General para integrar Comités, que le auxilian con los diagnósticos y con las propuestas específicas en términos técnicos para poder tomar algunas decisiones, así que creo que en el tema específico dejamos a salvo muchas cosas.

Primero, la potestad de los Órganos Electorales Locales para decidir una metodología diferente a la propuesta aquí, ese es un primer punto que es fundamental.

Un segundo aspecto es que al integrarse un Comité Técnico a nivel nacional, podrá evaluar si hay una diferencia en términos metodológicos por algún Órgano Electoral Local.

Tercero, si existe esa propuesta y hay alguna observación específica del Comité Técnico, lo presenta a una distancia competente de la institución.

Creo que están atendidas todas las propuestas. Apoyaría, en sus términos, la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, con una salvedad nada más, que me parece que no debemos pasarlas en momentos distintos a las Comisiones de Vinculación y a la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral, si no usamos la modalidad del Reglamento para convocar, en su caso, a una sesión de Comisiones Unidas y nos evitamos una sesión por separado de las Comisiones de Vinculación y de Capacitación y Organización Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños..

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Dos consideraciones. Si bien reconociendo que la necesidad de que el trabajo que harán los Comités, el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido uno más a los antónimos del Instituto Nacional Electoral, deben tener un valor científico y Lineamientos que garanticen que los resultados guarden total congruencia y además tengan esa característica.

Nos parece que los Lineamientos en la parte que nosotros señalamos, tienen ahí su deficiencia, es en la parte de la información a los partidos.

Me parece que nuevamente se repite el error que muchas ocasiones se hace en los documentos del Instituto Nacional Electoral, de hablar del Instituto Nacional Electoral en abstracto y no precisar, como sí lo hacen los Lineamientos en algún momento, de los Consejeros Electorales para excluir evidentemente a los partidos y a los representantes del Poder Legislativo.

En ese sentido me preocupa que a lo largo del documento no se termine de precisar en qué momento el Consejo General, tanto de este órgano como del Organismo Público Local Electoral respectivo sí puedan tener información como lo establece alguno de los artículos y cómo en otros momentos simplemente se hace referencia al Instituto y al Organismo Público Local Electoral, sin precisar si estamos refiriéndonos al órgano de dirección donde participan los partidos y participan los poderes legislativos.

Me parece que en ese sentido debiera haber mayor precisión, porque el artículo 17 sí habla de los informes, los avances que se...

**Sigue 63ª. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... mayor precisión, porque el artículo 17 sí habla de los informes, los avances que se subirán o se enviarán a los Consejos Generales respectivos, tanto del Instituto Nacional Electoral como del Organismo Público Local Electoral.

También me preocupa que en el artículo 11 de los Lineamientos, en este tema de la contratación de personas físicas o morales que ayuden a las actividades operativas, me parece que falta una redacción mucho más estricta, que garantice que esas personas físicas o morales, que son técnicamente ajenas a los Institutos, no cuenten con información confidencial, que no cuenten con información que les permita una actuación propia.

Y que hubiera mecanismos mucho más claros para que la sujeción de esas personas físicas y morales, estén estrictamente a los órganos, tanto el Consejo General respectivo como al Comité Técnico, de tal manera que no se vayan a generar mecanismos que puedan estar filtrando, que puedan estar teniendo información sensible, que iría contra todo lo que decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, de garantizar que este mecanismo técnico termine siendo parte de la disputa política.

Si no estamos los partidos políticos, se busca que no sea parte de la disputa política, pero al haber personas físicas o morales ajenas a los partidos políticos, ajenas a los Institutos, no vaya a terminar siendo que la disputa sea en los medios de comunicación y la solución está todavía mucho más complicada que lo que busca asegurar.

Serían nuestras consideraciones, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Quisiera aprovechar esta segunda intervención para dos cosas.

Primero, atender una de las propuestas que hizo sobre la mesa el representante del Partido del Trabajo, en el sentido de que los integrantes de los COTECORAs debieran tener mínimamente el grado de Licenciatura en el área de matemáticas o ciencias afines.

Un poco el objetivo, señor representante es, más que pensar en la formación de estos personajes, en la experiencia de trabajo y en las diferentes oportunidades que han tenido para desempeñar diversas formaciones para poder desarrollar este tipo de actividades. Por eso no se especifica un área específica de formación.



Si usted me pregunta, tuvimos una vez un Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores que aparentemente requería una formación mucho en estadística y ese tipo de actividades y su formación era de físico. Y fue un excelente Director Ejecutivo.

Preferiría dejar abierta la posibilidad de valorar la experiencia que tendrá que hacer este Consejo General, para poder tener en las actividades que se ha desarrollado, poder trabajar, capacidad de trabajo para integrar estos órganos.

En segundo lugar, quisiera referirme a la necesidad de incluir a los partidos políticos en todos los casos y en todos los niveles, de los informes que los COTECORA presenten mensualmente a este Consejo o a los Consejos generales, de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En la redacción del artículo 17 entiendo que están incluidos los partidos políticos, porque forman parte e integran el Consejo General o los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales Electorales. Quizá solamente para tener mayor precisión, habría que poner en el mismo artículo 17, párrafo 1, "incluidos los representantes de los partidos políticos" y quedaría saldado el asunto.

Por lo demás, tanto en la forma como se va a dar a conocer la información, en la información que se va a entregar la noche de la Jornada Electoral, una vez que se dé a conocer los conteos rápidos, se incluyen a los partidos políticos, para tener claridad y certeza de que todos sabemos qué muestra se aplicó...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... para tener claridad y certeza de que todos sabemos qué muestra se aplicó, qué resultados se desarrollaron y que todos tengamos la misma información de inmediato.

Aprovecho este último minuto, Consejero Presidente, para hacer una pequeña modificación al artículo 35, último párrafo, dice: “La autoridad electoral procederá en todos los casos a la publicación de la base numérica de acuerdo a lo siguiente...” y empieza un artículo nuevo. No, diría: “De acuerdo a lo dispuesto en el siguiente artículo”, y de esta manera está más clara la redacción.

Serían mis comentarios y sin más, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Ya lo había externado en la pregunta que, en su momento, me hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que creo que la propuesta que él formula y que deja, entiendo, también satisfecho al Consejero Electoral Javier Santiago, yo la respaldaré.

En el nombramiento de los Comités, por ejemplo, de Técnico del Padrón y los que hicimos, el de redistribución, ahí les poníamos la obligación de cuidar la información, de no estar haciendo mal uso de ella.

Creo que, en su momento, habrá que ponerlo ahí, pero incluso, atendiendo a la preocupación del representante de MORENA, creo que lo podríamos incluir desde ahora, no sé si eso le satisface.

Por ejemplo, pensaría, Consejero Electoral Arturo Sánchez, que en el artículo 20 cuando se van describiendo qué van a hacer los Comités, quizá meter un numeral previo al quinto, o sea, éste ya sería el nuevo 5, recorría al 6 del Informe, tendrán las funciones siguientes y ahí poner un 5 que diga algo así: “Garantizar el uso responsable de la información estadística que dispongan, a propósito de su función, haciendo plena observancia del resguardo de la muestra para garantizar la confiabilidad del conteo rápido”. Una redacción así, que obligue a que no pueden estar difundiendo esa información y pongan en riesgo.

Creo que no hace daño que desde aquí esté, porque de hecho en los nombramientos, no bastaría sólo el nombramiento del Comité, del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido, porque ése es un acto nuestro, pero no garantizaría que los Organismos Públicos Locales Electorales necesariamente estuvieran informados de esa obligación. Entonces me parece que sería mejor ponerla desde aquí.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con la propuesta que acaba de formular el Consejero Electoral Ciro Murayama, lo cual sumarían, en el resumen que me permito hacer, que estos documentos tuvieran 5 modificaciones:

Una que es originalmente propuesta por la Consejera Electoral Pamela San Martín; la segunda, la propuesta al artículo 29, que originalmente propone el Consejero Electoral Javier Santiago, con la modificación que propuse sobre la mesa; otra al artículo 17, en donde se incluye la información a los partidos políticos, y que quede claro; otra al artículo 35 al final, para hacer la distinción entre los últimos 2 artículos y esta última, que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Creo que las 5 propuestas enriquecen mucho el documento y nos dan certeza para seguir en este ejercicio.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Muy breve.

Precisamente el argumento que usted usa, Consejero Electoral Arturo Sánchez, el físico y que duró largo tiempo ahí, lleva una carga enorme de matemáticas.

También doy el siguiente ejemplo: Ahí mismo, como Directora Ejecutiva estuvo la señora Clara Jusidman, ella es Doctora en ciencias políticas y realmente su tiempo en el encargo fue muy poco.

De tal manera que, insisto, sí deben quedar precisos por certeza jurídica, cuáles son esos requisitos mínimos; porque aquí solamente en el Proyecto que se presenta dice: "Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral y...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... porque aquí solamente en el Proyecto de Acuerdo que se presenta dice: “Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y preferentemente con conocimientos en materia electoral”.

Creo que para darle mayor certeza a aquellos que estén interesados en participar en estos comités, quede perfectamente definido el perfil mínimo que deben de contar para que sean considerados como posibles integrantes de este Consejo General.

Por lo que, Consejero Presidente, insisto en la propuesta que ya le hice llegar a la Secretaria Técnica y al Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someteré a su consideración 2 votaciones, una en lo general, en la que se incorporan las 5 propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en donde él mismo incorpora los comentarios del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por lo que se refiere al conocimiento que tendrán las comisiones y del Consejero Electoral Ciro Murayama, por lo que se refiere a la difusión de los resultados y son 5 propuestas que ha sintetizado en su última intervención el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Someteré a su consideración en lo particular, la propuesta del representante del Partido del Trabajo, que tiene que ver con los requisitos para formar parte de estos Comités.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y las 5 propuestas que han sido presentadas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su última intervención.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta del representante del Partido del Trabajo, por lo que se refiere a los requisitos para integrar los Comités a los que hace referencia este Proyecto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Plan Operativo de Consulta Infantil y Juvenil 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Muy breve.

El documento en sí mismo explica la riqueza y la historia incluso de este tipo de consultas; quizá lo importante en esta ocasión es que además de que vamos a hacer una consulta como se han hecho desde el año 1997 hasta la fecha, la vamos a realizar el mismo día de la Jornada Electoral.

Los resultados de esta experiencia, cuando se hizo en esas condiciones, fue excelente para el número de niños participantes y ahora tenemos la oportunidad de repetir ese escenario, poner a prueba una vez más una llamada a los niños y jóvenes a que se manifiesten sobre diferentes problemas y me da la impresión que este cambio va también a traerle al Instituto un reto más, pero al mismo tiempo una mayor posibilidad de extender nuestras actividades de educación cívica a la población infantil y juvenil del país.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He pedido la palabra en este punto del orden del día, porque hay una cuestión que me preocupa y que es precisamente eso que acaba de señalar el Consejero Electoral

Arturo Sánchez y es la decisión que se plantea en torno a que la Consulta Infantil y Juvenil se realice el día mismo de la Jornada Electoral.

Hemos tenido experiencias de distinta naturaleza en el Instituto Federal Electoral, en su momento, para la celebración de la Consulta Infantil y Juvenil; en 1997 no se hizo una Consulta, sino una Elección y se realizó el mismo día de la Jornada Electoral; igual en el 2000...

**Sigue 66ª. Parte**

## Inicia 66ª. Parte

... Infantil y Juvenil; en el año 1997 no se hizo una Consulta, sino una elección y se realizó el mismo día de la Jornada Electoral; igual en el año 2000, se realizó una Consulta el día de la Jornada Electoral.

En el año 2003, también una Consulta el día de la Jornada Electoral, pero desde el año 2006 no se realiza el mismo día de la Jornada Electoral, en el 2006 fue un ejercicio en espacio escolar, de igual forma que en el año 2009 y en el año 2012 se decidió hacer una Consulta fuera del espacio escolar, pero en una fecha diversa a la Jornada Electoral.

¿Por qué me resulta relevante la fecha en la que se realiza la Consulta y creo que es importante que no se realizara el día de la Jornada Electoral?

Entiendo todas las razones que se ponen sobre la mesa en cuanto a que lo que se busca es generar un día de mayor participación de la ciudadanía, de los padres con sus hijos, de las madres con sus hijas e hijos, para acudir tanto a la Jornada Electoral como a la Consulta Infantil y Juvenil.

El detalle es: ¿Cuál es la racionalidad de celebrar una Consulta Infantil? ¿Por qué una Consulta? ¿Por qué no se hace una elección de cualquier naturaleza, de pedirle a los niños que elijan entre los temas que más les preocupan, las situaciones que les aquejan, como una cuestión de elección y por qué se hace una Consulta?

Porque llevamos un largo desarrollo en materia de derechos de las niñas y los niños y en este largo desarrollo un tema que ha sido central es pedirle la opinión a las niñas y a los niños sobre diversos temas, más allá de si se les pide la opinión sobre exactamente los mismos temas que se les pidió en 2011-2012, si éstos se modifican, se adecuan, me parece que hay muchos cambios que han ocurrido del 2011-2012 para acá y que por supuesto que el contenido mismo de la Consulta se puede modificar.

Pero, la idea de Consultar a los niños es conocer su opinión y conocer su opinión para que tenga un efecto.

El detalle es si nosotros hacemos la Consulta el mismo día de la Jornada Electoral, el centro de la Consulta no son los niños, porque el centro será la Jornada Electoral, es el día que se renuevan los poderes públicos de este país y evidentemente el centro de ese día es la Jornada Electoral, son los resultados de la Jornada Electoral, además hay un efecto que tiene el que la Consulta se realice previo a la Jornada Electoral y es precisamente el que los resultados de esa Consulta se puedan hacer del conocimiento de quienes en ese momento están aspirando a ocupar un cargo público.

¿Para qué? Para que se puedan pronunciar sobre los mismos y, en su caso, incluirlo en su propia agenda o no. Pero también es un mecanismo para generar exigencias democráticas a los contendientes respecto de temas que estamos considerando de un

interés particular, tan es así que estamos celebrando todo un mecanismo de Consulta hacia las niñas y los niños.

Me parece que además hay un tema que es importante tener en cuenta, pareciera como que el imaginario es: Bueno, si la Consulta Infantil y Juvenil se realiza el mismo día de la Jornada Electoral, la mamá, el papá, va a poder ir agarrado de la mano de su hija, de su hijo, a la casilla, a que la mamá y el papá voten en su propia mampara y que la niña o el niño voten en el propio; el detalle es que no es así, efectivamente.

Se trata incluso de espacios distintos, por un lado vamos a tener casillas, por otro lado vamos a tener, en plazas públicas, los lugares donde acudirán a votar las niñas y los niños, con una diferencia que es muy razonable por el tipo de ejercicio que es, mientras vamos a tener cerca de 153 mil casillas, vamos a tener 15 mil centros para recopilar la opinión de las niñas y los niños, lo que implica que para que las niñas y los niños puedan acudir a emitir su opinión sobre los temas que se les consulte, el padre o la madre tendrán que ir primero a ejercer su derecho al voto y después a acompañar a la niña o al niño a otro espacio que necesariamente quedará más lejos, en un tema promedio, para que puedan ejercer ese derecho.

Me parece que eso quita del centro aquello que es lo que debiera ser el centro de una Consulta Infantil y Juvenil, que son las niñas y los niños que exactamente lo que ellos opinen sea un tema al que se le preste una relevancia particular y, en su caso, me parece que sí es importante hacer del conocimiento de quienes están buscando contender para un...

**Sigue 67ª. Parte**



## **Inicia 67ª. Parte**

... me parece que sí es importante hacer del conocimiento de quienes están buscando contender para un cargo público, los resultados de esa Consulta.

Insisto, podrá haber candidatas o candidatos que no se pronuncien sobre los resultados de la Consulta, no emitan una opinión, no emitan una posición en torno a ese tema, pero también habrá ciudadanas y ciudadanos que exijan una respuesta a eso, exijan qué es lo que se va a hacer en torno a esas preocupaciones que derivaron de la Consulta Popular.

Me parece que esa es una forma de caminar en un avance hacia una democracia que sea más allá de lo electoral, una democracia que tome en cuenta a los servidores públicos, se comprometa con aquello que aqueja a la sociedad en su conjunto, y las niñas y los niños me parece que son una parte fundamental que debe ser atendida y que el mejor mecanismo para hacerlo es establecer una fecha específica en la que ellos puedan ser partícipes de esto, no el día de la Jornada Electoral.

Se pueden establecer otros mecanismos diversos, para que las niñas y los niños participen de alguna forma en la Jornada Electoral y con esto contribuir al desarrollo de la participación de las niñas y los niños en ese ejercicio en particular, pero lo que estamos haciendo es una Consulta que supondría que si vamos a preguntar es porque nos importa la respuesta.

El tema es qué vamos a hacer con esa respuesta. Tengo la impresión de que si la respuesta se da el mismo día que se dan los resultados de una elección, lo que tendremos será una prevalencia sobre el ejercicio de otro derecho diverso y creo que no es el mejor mecanismo para contribuir al desarrollo democrático de nuestro país.

Es cuánto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decirle que estoy de acuerdo con el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2015 que está presentando la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

El objetivo que se está planteando es que participen 3 millones 657 mil niñas, niños y adolescentes en esta Consulta, instalando aproximadamente 15 mil casillas que serán distribuidas a razón de 50 casillas por cada Distrito Electoral.

Se realizarán, de acuerdo a este plan, las papeletas de votación en 3 rangos de edad: De 6 a 9 años, de 10 a 13 y de 14 a 17 años.

Creo que esta Consulta Infantil, como se ha dicho, es un espacio para que acudan las familias a manifestar, tanto los niños como los adultos, los adultos en la materia electoral política y los niños sobre las preguntas que se les formulen, su opinión.

Creo que, respetando los argumentos que ha dicho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, para mí sí es importante de que sea el mismo día de la Jornada Electoral; es precisamente parte de la educación cívica el que vayan los niños acompañando a sus padres y a sus madres a votar y, asimismo, ellos acompañen a sus hijos para que expresen.

Sí me pronunciaría para cambiar o modificar las preguntas que se hicieron en la última Consulta del año 2012, en virtud de que estas preguntas, desde mi punto de vista, estaban enfocadas más a un aspecto psicosexual, que a un aspecto de participación política y democrática de los niños.

Creo que es importante que los niños digan cómo viven la democracia en sus casas, cómo viven la democracia en las escuelas; si se les escucha, si se les respetan sus derechos, en fin, como para que la sociedad en su conjunto sepa qué están opinando los niños.

La diferencia que hay de los años 2000 a 2013 es que solamente cuando se hizo el mismo día de la Jornada Electoral se rebasan los 3 millones de niños que participaron, no es el caso de cuando se hizo en el mes de abril.

Creo que algo importante es que lo que está pensando que está planteado en el Plan Operativo es que se hagan campañas conjuntas, no solamente del Instituto Nacional Electoral, sino también con los Organismos Públicos Locales; como sabemos, esta labor de educación cívica corresponde también a los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Secretaría de Educación Pública, a las Comisiones de Derechos Humanos, al propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-ONU (PNUD) de Naciones Unidas.

En fin, creo que la oportunidad de que se haga de manera conjunta con otras instituciones nos da la posibilidad de que aun siendo el día de la Jornada Electoral esto no sea una labor tan complicada o imposible de realizar por nuestras Juntas Locales Ejecutivas.

Es cuánto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

También apoyo que la celebración de la Consulta Infantil...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... **El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

También apoyo que la celebración de la Consulta Infantil y Juvenil se haga el día de la Jornada Electoral y en vez de que los menores de edad no tengan ningún rol en ese que debería de ser un momento plástico del ejercicio de derechos, tienen su Consulta Infantil y Juvenil, obviamente no dentro de nuestras casillas.

Para ellos no va haber conteos rápidos ni nada de lo que hemos estado discutiendo, de hecho se procesa y se debe procesar de distinta manera la información que sale de la opinión de los niños y no es cierto que se diluya con los resultados electorales, porque se presentan después, porque su sentido no es nombrar representantes y gobernantes, es conocer precisamente la opinión de la infancia y esa tendrá repercusiones en algunas instituciones que tengan que ver con el tema, a partir de estudios y reflexiones que se hacen de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil.

Por lo tanto, creo que se desmorona el argumento de que se opaca ese día, incluso si fuese en el mes de abril, como se ha hecho en otros momentos, no alcanza al día de la elección para que esos resultados estén procesados.

Y si se quiere, cosa con la que estoy en desacuerdo, que la opinión de los niños sirva para normar la conducta política de los partidos políticos y en las propuestas, lo que quiero decir es que en las propuestas de los partidos políticos están en sus plataformas electorales y esas las tienen que presentar en los primeros 15 días del año y lo que no está en plataforma, no está en compromiso.

Dejemos que los niños salgan a votar el día de las elecciones, que podamos tener una Jornada Electoral ejemplar, creo que el argumento del Consejero Electoral Enrique Andrade es muy contundente cuando coincide hay más interés y va más gente, hay más niños que si es un evento aislado y los datos ahí están y nosotros deberíamos de, entre otras cosas, promover la mayor participación de niños y jóvenes en estos ejercicios.

Quisiera señalar que también, me parece acertada la revisión crítica que se hace del ejercicio de 2012, en términos no de la fecha con la que ya, insisto, no coincido, sino con que no se tuvo la meticulosidad metodológica en la construcción de las preguntas que se hicieron a las niñas y niños y podría dar resultados muy alarmantes sobre temas de derechos y abusos en materia sexual, pero que tenían que ver con un mal trabajo metodológico, en buena medida.

Hay que ser muy cuidadosos en el tipo de temas y cómo se construye, hay que acudir a verdaderos especialistas en la materia y ser muy rigurosos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Me sonó esto de un ejercicio plástico, con todo el respeto por supuesto a mi colega, pero así como a una “expresión dominguera”, pero no pasa nada.

Hemos utilizando la organización de la Consulta Infantil y Juvenil, ya sea de manera simultánea con la Jornada de la Elección Constitucional o en fecha diferente.

Siempre he optado porque se haga en una fecha distinta a la Jornada de la Elección Constitucional porque en mi opinión, si bien tiene un esquema de...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... Jornada de la Elección Constitucional porque en mi opinión, si bien tiene un esquema de mayor participación el día de la Elección Constitucional, también es un hecho que eso no está única y exclusivamente vinculado al hecho de que sea simultánea.

Los porcentajes más altos de los niños y de los jóvenes se han registrado cuando hemos ampliado los rangos de las edades de los niños que participan, porque bastaría ver los resultados del año 1997 o del año 2003 y vamos a ver cómo el rango de edades que se utilizaron fueron un poco mayores. Generalmente participan más los niños que los jóvenes en el Proceso de la Consulta Infantil.

Además, quiero decir una cosa también importante. Hasta donde sé, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica hizo un sondeo entre los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales, para saber cuál sería la preferencia de los Vocales para la celebración de la Consulta Infantil y Juvenil, y me da la impresión que mayoritariamente, de manera amplia, más del 68 por ciento de los Vocales de Capacitación de las Juntas Locales y Distritales, preferirían que la Jornada de la Consulta Infantil y Juvenil se hiciera en una fecha diferente al de la Jornada Electoral de las elecciones constitucionales.

Tiene también algunas ventajas operativas hacerlo en una fecha diferente. Por ejemplo, los Vocales y todo el personal contratado ex profeso para el desahogo del Proceso Electoral y particularmente para apoyar la Jornada Electoral, se concentra esencialmente en la Elección Constitucional.

Y no es un tema menor, porque aquí podría decirse bueno, es un número pequeño de Mesas Directivas de Casilla, sí implica una logística específica, implica la necesidad de supervisar esa Consulta como si fuera también la propia Elección Constitucional.

Creo que es un esquema donde estamos ahora sobrecargando de actividades a la estructura desconcentrada de la institución. Tendremos la Mesa Directiva de Casilla Única, que ahora recibirá votaciones para la Elección Federal de Diputados pero también, según el Estado de que se trate, para Gobernadores, para Presidentes Municipales, para Congresos Locales.

Debimos considerar, a la hora que se tomó esta votación previa para poder proponer aquí al Consejo General que sea el mismo día de la Jornada Electoral del 7 de junio, la opinión de los Vocales que participaron en este sondeo realizado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

No estoy tan seguro que el esquema de construcción ciudadana, como apuntan los Consejeros Electorales Enrique Andrade o Ciro Murayama sea mucho más eficaz si lo hacemos simultáneo con la Jornada Constitucional. A lo mejor es mucho más eficaz hacerlo en 2 momentos distintos, porque reforzamos esquemas, primero de

experiencias presenciales de experiencias propias de los niños y de los adolescentes para poder participar en este Proceso si lo hacemos en una fecha previa, y después cuando ellos van con sus padres y observan cómo ejercen su derecho de voto.

No estoy tan seguro que el argumento de que es mucho más eficaz y que abona más a la construcción ciudadana, sea más eficaz si lo hacemos de manera simultánea. Mi preferencia sería que la Jornada se hiciera de manera diferenciada, en una fecha distinta a la del 7 de junio.

Por otro lado, hay que subrayar un detalle. Ninguna de las Consultas Infantiles y Juveniles organizadas de manera previa por el Instituto Federal Electoral, ha dejado de tener el respaldo de especialistas en la formulación de las preguntas, ese es un tema que me parece también importante.

Así que, el cambio de las preguntas me parece también pertinente, porque los temas se van moviendo. Hay temas que pueden ser coincidentes, para saber si las acciones concretas que el Estado Mexicano emprende, respecto de los resultados que presenta la Consulta Infantil y Juvenil, tienen algún impacto en el ataque a los problemas que los niños manifiestan.

Ese es un tema que habría que ver. No sé si nosotros tenemos ya un esquema de medición concreta de cuál es el efecto que genera, en términos de políticas públicas del Estado Mexicano para la atención de los jóvenes y de los niños, los resultados de la propia Consulta Infantil y Juvenil. Mucho me temo que no. Esa primera cuestión debe decirse.

Pero también coincido en el hecho de que las preguntas pueden ser distintas. No suscribiría el hecho de que no hemos tenido al menos eso entendí, si no, ofrezco disculpa por ello pero siempre...

**Sigue 70<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... no suscribía el hecho que no hemos tenido al menos eso entendí, si no, ofrezco disculpa por ello, pero siempre hemos tenido el respaldo de expertos que han formulado las preguntas, la elaboración de las boletas y en general han apoyado toda la estrategia de implementación de la Consulta Infantil y Juvenil.

Creo que no es una decisión que debemos tomar a la ligera, es una decisión que resulta fundamental para el buen desarrollo de lo que estamos buscando con la propia Consulta Infantil y Juvenil. Y apoyaría la idea que separáramos las fechas correspondientes para que la Consulta Infantil y Juvenil se realizara en una fecha distinta a la del domingo 7 de junio. Pero en fin, creo que es importante continuar con el debate.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Gracias, Consejero Presidente. Qué bueno que se ratifique esta práctica que está por ley, pero que también es muy importante el que se realice para esta Consulta Infantil y Juvenil.

Decirles que, incluso, con la experiencia que he vivido, como seguramente muchos de ustedes en este tema, ya que el día de la Jornada Electoral en familia hemos salido a votar; unos, desde luego, por nuestros gobernantes, junto con mi esposa, salí a votar de manera libre, quién será nuestro Gobernador, quién será nuestro Diputado Federal, etcétera.

Posteriormente o anteriormente también, acompañar a nuestros hijos a que emitan su opinión respecto a las preguntas que se le establece en los distintos módulos de expresión que tienen en estos lugares; qué bueno que se realice.

Yo sí avalaría que ese gran día que debe ser para México el 7 de junio, que debe ser el día de la fiesta de la democracia y un día de carácter familiar donde nos expresemos toda la familia, unos votando por nuestros gobernantes y otros más expresando su opinión respecto a temas que se les puedan poner en consideración.

Por otra parte, respecto al resultado, obviamente es buena la propuesta que tiene la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en cuanto a que eso permitiría a los que fueron electos para llevar a cabo en sus políticas públicas y en el ejercicio del Gobierno. Sin embargo, sí como aquí bien se expresaba, hay las plataformas políticas que cada uno de los partidos políticos presentamos ante este propio órgano electoral y que debemos ceñir también en nuestro actuar con base en estas plataformas políticas.

Pero quedan abiertos los planes de desarrollo estatal y municipal que se construyan, donde deberíamos, quienes fueran electos, llevar y tomar en consideración estas expresiones infantiles y juveniles, también, por qué no, en las agendas legislativas correspondientes.

Sin embargo, considero que todavía hace mucha falta por caminar precisamente para que adoptemos estas opiniones, este ejercicio de Consulta, este ejercicio de expresión Infantil y Juvenil que se tiene para que en el ejercicio del Gobierno podamos llevar a políticas públicas esas expresiones de carácter juvenil.

Qué bueno que así se realice y considero que sí debe realizarse en ese gran día que debe ser para México, que es el 7 de junio, día de la fiesta de la democracia y donde en familia salgamos a expresarnos de manera libre.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para, un poco sin buscar más polémica, poner los 3 argumentos que me parece que justifican la coincidencia de la Consulta con la Jornada Electoral:

Primero, ciertamente separarlos hace un día especial para el niño, pero los excluye de lo que todas las familias van a estar platicando que va a ocurrir el 7 de junio; de esta manera se incluirán y formarán parte de un movimiento nacional, que se llama Proceso Nacional Electoral.

Segundo, los resultados. Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín menciona un punto importante: Los resultados...

**Sigue 71ª. Parte**



## Inicia 71ª. Parte

... Nacional Electoral.

Segundo. Los resultados. Creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín menciona un punto importante: Los resultados de la Consulta en la elección presidencial se les podían enviar o adelantar a los candidatos.

En este caso, se les va enviar a quienes van a gobernar, a quienes contendieron con sus propias plataformas electorales y que recibirán un “mandato de los niños”, opinión de los niños, consulta de los niños una vez que están gobernando. Y ese efecto es también importante.

No nada más a quienes están gobernando en términos de ganadores de la elección, sino a las instituciones que estarán vigentes durante los periodos posteriores.

Tercero, el hecho que haya una casilla especial para los niños, distinta a la casilla electoral, justamente les da la distinción que tienen los niños y los jóvenes a diferencia del Proceso Electoral.

Hay una cuestión que me preocupa: Los jóvenes de 17 años, de 16 años van a querer votar por los partidos políticos y no tienen ese derecho. Por eso es importante que el lugar en donde voten sea distinto al de la elección formal.

Y un cuarto argumento final. Tenemos una gran lista, en el documento se definen, de instituciones aliadas, que ahí sí con toda la posibilidad de apoyo, nos van a generar múltiples alternativas para multiplicar y hacer crecer este ejercicio, incluso para darle difusión.

La primera que se me ocurre, de entrada, son los Organismos Públicos Locales Electorales, pero adicionalmente los Institutos Locales Electorales que no tienen elección concurrente van a poder participar en ejercicios como éste. Y así que las instituciones aliadas nos permitirán, incluso en un extremo recibir propuestas para incrementar el número de casillas si es necesario.

Creo que en este sentido el ejercicio es sano, coincido en que tenemos que tener particular cuidado en la forma como se diseñarán las boletas de la Consulta.

También creo que es importante pensar en alternativas con los niños y jóvenes, incluso de ensayar votos electrónicos y situaciones de estas en la medida de lo posible y lo que podamos construir de aquí para adelante.

Este ejercicio es muy noble, muy digno y hacerlo justamente el día de la Jornada Electoral les va dar a los niños y a los jóvenes una oportunidad de participar en lo que deben participar; porque otra enseñanza es que tú puedes participar aquí, esto te va tocar cuando tengas 18 años, ahora te toca hasta aquí.

Esa es una nueva enseñanza que se puede desprender de juntar la Jornada Electoral con la Consulta Infantil y Juvenil.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tengo claro que se procesan muy distintos los resultados de la Consulta Infantil que se han tenido desde la Jornada Electoral, tan lo tengo claro que precisamente por el procesamiento diferenciado que requieren es por lo que me parece que debieran celebrarse los dos eventos en fechas distintas, porque tienen una naturaleza distinta.

Sí hay mecanismos de participación que vale la pena que sea en el día de la Jornada Electoral, como lo puede ser la Consulta Popular, pero precisamente porque la Consulta Popular eventualmente puede tener efectos vinculantes.

Si no da tiempo para procesar, le pediría al Consejero Electoral Ciro Murayama que viera lo que pasó en el año 2012, se hizo una Consulta Infantil y Juvenil por parte del Instituto Federal Electoral y los resultados se los dieron a los candidatos presidenciales, a los 4, previo a la celebración de la Jornada Electoral.

Ciertamente hay una parte que sí me preocupa, dije que podemos revisar si las preguntas que se formularon son las que se deben de formular ahora o si debemos de cambiarlas a partir de las modificaciones que han sufrido los niños, sus derechos, el país mismo de 2012 a la fecha.

Sin embargo, sí quisiera reiterar una cosa que dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, las preguntas fueron hechas por expertos y, perdón, si hubieron resultados alarmantes, yo no conozco algún estudio, al día de hoy, que nos diga que eso fue por fallas en la metodología utilizada, puede ser, pero hasta el día de hoy no tengo ningún estudio que me diga eso.

Lo que tengo son resultados fuertes...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... fue por fallas en la metodología utilizada, puede ser, pero hasta el día de hoy no tengo ningún estudio que me diga eso.

Lo que tengo son resultados fuertes, sin duda alguna, eso sí; sí arrojaron resultados bastante fuertes y creo que tendríamos que pensar si lo que queremos es no tener esos resultados fuertes cuando finalmente la democracia pasa por el respeto de los derechos y el respeto de los derechos pasa por el conocimiento a aquello que pudiera vulnerarlos.

Creo que el ir enseñando a los niños a que la democracia pasa por los derechos también es una enseñanza que tendríamos que valorar y creo que en ese marco es en el que tendríamos que decidir el diseño de las preguntas que se van a formular este año, porque lo que se está buscando es algo que tenga un impacto en la vida de las niñas y los niños.

No fue mayoritariamente una consulta con preguntas de una naturaleza sexual, sí hubo preguntas con naturaleza sexual, eso no es mentira, pero no fue mayoritariamente ese el tema que se abordó en la consulta que se formuló en 2012, y decir que el que se celebren otro día excluye a las niñas y a los niños, a los adolescentes, a ver, no van a estar votando en el mismo espacio de los adultos, van a tener un lugar al que se van a tener que trasladar y que, insisto, en un juego de probabilidades, necesariamente va a estar mucho más lejos, sólo si tomamos como parámetro las cifras del número de casillas que tenemos y el número de centros para recabar la consulta popular de niñas, niños y adolescentes.

Y creo que un elemento que es importante es otro que señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el elemento operativo. No es gratuito el que hayamos recibido la opinión del 64 por ciento de nuestros Vocales que no se debía celebrar el mismo día.

Este año estamos instaurando por primera vez casilla única y tiene un conjunto de complejidades. Por primera vez estamos organizando elecciones tanto federales como locales en la parte operativa y podemos tener muchas instituciones aliadas que nos ayudan a la difusión y sin duda contamos con voluntarios que nos ayudan en los espacios donde se recaba la Consulta Infantil y Juvenil, pero la supervisión la hacen nuestros Vocales y nuestros Vocales el día de la Jornada Electoral preferentemente atiende a la Jornada Electoral.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señoras y señores Consejeros Electorales. Creo que sería mejor que esa Consulta se hiciera antes del día de las elecciones. El día de las elecciones es el día de las elecciones nada más.

En un país no debe ocurrir nada más que eso, ese es el ideal de un país donde hay elecciones, que solamente ocurra eso, que no haya ningún otro acontecimiento por definición.

Al estar agregando cosas, después van a ir a las pirámides de Teotihuacán a hacer una ofrenda. No, el Estado realiza una actividad y ya.

En cuanto a la Consulta Infantil y Juvenil, ésta la tiene este Instituto porque antes de él la tenía un organismo que hacía algo parecido y dijeron: “No puede el Gobierno, porque el Gobierno solamente manipula las cosas” y tenían razón, claro. Así que el Instituto asumió eso, como es autoridad en materia de educación política o cívica.

La verdad considero que el Instituto no debería tener esas funciones en absoluto. Éste es un Instituto para otra cosa, la educación cívica, política, debe ser hecha por otras entidades públicas y por los partidos, por la escuela, sobre todo, pero la tenemos aquí y hay que hacerla lo mejor posible, eso sí. Pero habría que ir buscando la manera de resolver el problema. El día de la elección no debe haber más que elección...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... ir buscando la manera de resolver el problema. El día de la elección no debe haber más que elección.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Siendo, por supuesto, respetuoso de los comentarios, de las opiniones de mis colegas, pero creo que la distinción hacia los jóvenes y hacia los niños se va a dar colocando una casilla específica, para que puedan ejercer su derecho y se ejerciten en estas modalidades de participación antes de la Jornada Electoral o durante la Jornada Electoral, así que ese no me parece que pudiera ser un argumento definitorio para tomar la decisión de que se hiciera de manera simultánea.

Sigo creyendo que tenemos que hacer caso de una opinión generalizada, ampliamente mayoritaria, de los vocales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, también están las opiniones de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales; el 68 por ciento que dije en la primera ronda, pero 64 por ciento dijo que prefiere una fecha distinta a la de la Jornada Electoral de la elección constitucional.

Ellos son los que tienen el pulso operativo de cómo se desarrolla la elección; ahora se ha modificado el marco electoral y los Vocales de Capacitación, los vocales en general de la estructura desconcentrada de la institución, tendrán que coordinar un conjunto más amplio de actividades y tienen muchas más responsabilidades en el esquema de la organización de las elecciones.

Creo que no deberíamos de hacerlo en la misma fecha; es mucho más adecuado para la estructura desconcentrada de la institución hacerlo en una fecha diferente.

Y sí, el procesamiento de los resultados, sigue una suerte distinta; creo que en eso no tenemos problema, hay que seguir subrayando que estas consultas infantiles y juveniles no se han hecho con la definición o con el diseño del personal de la propia institución, siempre hay asesoría especializada en estos temas, y creo que esta no será la excepción; lo seguiremos haciendo de esa manera.

Me llamó mucho la atención una reflexión que se formuló aquí sobre la mesa donde nos dicen que si no hacemos simultánea la Consulta Infantil y Juvenil con la Jornada Electoral de la elección Constitucional, vamos a estar excluyendo a los niños de lo que ocurre ese día.

No pienso que los papás vayan a decirles a los niños y a los adolescentes que mientras ellos deliberan sobre cómo se dio la Jornada Electoral y los resultados que se den a conocer, se vayan al cuarto a ver la tele o se salgan al patio a jugar canicas o fútbol. No me da la impresión que vaya a ocurrir esa circunstancia.

Creo que ese tampoco es un argumento para tomar una decisión, en el sentido de hacerlo en una misma fecha; creo que debemos en algo hacerle caso a la estructura desconcentrada.

De repente nos erigimos como en un Consejo de Notables los Consejeros Electorales que tomamos los votos aquí en la mesa e imponemos algunas decisiones para actualizar algunos problemas de que han referido quienes estudian desde la parte teórica las políticas públicas.

Cuando se toman decisiones grupales por órganos colegiados, como lo es el Consejo General, suele haber problemas de implementación y aquí estamos llevando a la estructura ejecutiva de la institución a una serie de problemas operativos en la organización de la Consulta Infantil y Juvenil simultánea con la Jornada Electoral.

Creo que debemos ser sensibles a lo que ellos han opinado y tener una opinión especializada, es como un Comité Técnico los vocales lo que nos han dicho esto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí faltaría preguntarles a los sujetos a los que va destinada esta Consulta cuándo preferirían hacerlo y eso no lo podremos hacer, que sería a los niños.

Una buena noticia para los que estamos a favor de que sea el día de la Jornada Electoral es que este Instituto ya no va a organizar las consultas populares el día de la elección, como está considerado en la ley. Esto creo que aligera la carga...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... es que este Instituto ya no va a organizar las consultas populares el día de la elección, como está considerado en la ley. Esto creo que aligera la carga de nuestros Vocales.

No sé si la pregunta que se hizo a los Vocales fue antes o después de que la Suprema Corte determinara si había o no Consulta Popular. Esta situación de la Consulta está prevista en los Convenios de Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales que estamos próximos a suscribir, ya está considerado que los Organismos Públicos Locales Electorales participen con nosotros en la organización de la Consulta Infantil y Juvenil y creo que esto también es una buena noticia.

Me preocupa desde luego la opinión de los Vocales de Capacitación y de los Vocales Ejecutivos, que en un 64 por ciento dijeron que preferían que la Consulta fuera en abril.

Sin embargo, creo que considerando precisamente esta opinión, está ahora planteado en el plan operativo que tengamos 406 aliados para poder organizar esta Consulta, 10 a nivel central, a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales, los Organismos Públicos Locales y 364 instancias a nivel estatal.

Es decir, está considerado que los aliados participen con nosotros en la difusión de la Consulta y en la organización; quien realiza realmente la Consulta, como sabemos, son voluntarios, son jóvenes a los que se les va a invitar, por parte del Instituto Nacional Electoral, a que ellos sean los que organicen el Proceso de la Consulta.

Creo que por ello sí está ya considerado que contemos con aliados, estamos preparados para hacerlo y por ello es que creo que lo mejor, sí coincido con el Consejero Electoral Arturo Sánchez cuando dice que los niños participen en algo el día de la elección y creo que en lo que pueden participar es en responder estas preguntas que les formularemos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Las elecciones en ésta Jornada, cuando coincidió la Consulta con la fecha de las elecciones, como en el año 2000, se llegó a un récord de 3 millones 996 mil niños y jóvenes participando, representaron el 15 por ciento del total de las personas de esa edad en el país.

En 2012, también tratándose de una Elección Presidencial, pero en donde se determinó separar las fechas, la participación cayó a 2 millones 491 mil. Es decir, de 4 millones, a

2 y medio, se desinfló esa participación. Creo que ese dato es lo suficientemente elocuente.

¿Por qué hacemos la Consulta Infantil cada 3 años? Porque hay elecciones federales cada 3 años, para qué los separamos.

La Consulta, el propósito es que el año que hay elecciones los niños y jóvenes tengan un espacio de expresión.

En efecto, de lo que se habla en las mesas, en las casas, lo que se habla con los menores de edad es sobre las elecciones y ellos ahí tendrán la posibilidad de acudir el mismo día a su propio ejercicio.

Creo que las elecciones deben ser una “Escuela de Democracia” y que entonces el día que hay elecciones la gente que aún no cumple 18 años sabe que tiene su propio ejercicio organizado por una autoridad del Estado mexicano que tiene la Educación Cívica entre sus funciones constitucionales y no creo que el día que haya elecciones, debe haber elecciones y punto.

No, el día de las elecciones debe ser un día normal en la vida de las sociedades, entre más normal es el día de las elecciones, más democrática se vuelve esta rutina y más se va asentando.

El que sea un día donde haya ley seca, eso viene de momentos de excepcionalidad y autoritarismo.

Me acuerdo en España cuando se fue normalizado la Ley Electoral, que decían qué bueno que el día de las elecciones también hay toros, hay fútbol y la gente hace muchas cosas.

Nosotros haremos un ejercicio como el que se ha venido haciendo y me parece que el dato duro de cómo varía la participación, si coincide la fecha y sino, pues es muy elocuente, que sean las elecciones también un espacio para un ejercicio de, en efecto...

**Sigue 75ª. Parte**



## **Inicia 75ª. Parte**

... las elecciones también un espacio para un ejercicio de, en efecto, de derechos también de los niños y jóvenes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Varios de los argumentos con los que sostengo que sea en la misma fecha la Consulta Infantil y Juvenil a la elección constitucional ya los han esgrimido algunos que también tienen esta opinión y no lo voy a repetir.

Desde mi punto de vista, lo que debemos tomar en cuenta es la finalidad principal de esta actividad. Sin que sea de no tomar en cuenta lo de los resultados, la finalidad principal de este ejercicio es la Educación Cívica, la cultura democrática que vaya inculcándose a los niños. Y también considero que si un niño ese día acude junto con sus padres, puede ser algo más ejemplar, si se me permite la expresión.

Si lo hacemos en una fecha separada, quizá los niños lo puedan ver sin la formalidad que tiene el que sea en la misma fecha de la elección. Ya sabemos que no van a estar en la casilla, no va a ser la misma urna, etcétera, pero le puede impregnar más al menor el ánimo, el entusiasmo o el rechazo, o cualquier sentimiento que lleve el padre ese día, porque de cualquier forma es algo relacionado con una Educación Cívica para luego el ejercicio, cuando tenga la ciudadanía ese menor, hacerlo separado y quizá en fecha distinta la lleve los profesores o cualquier otro familiar, menos los padres.

Creo que es un elemento importante la cuestión de ver el menor la participación de sus padres en una cuestión cívica.

La opinión de los vocales es respetable, si consideran que se complica la cuestión operativa pero, como ya lo comentaba el Consejero Electoral Enrique Andrade, se tenía visualizado un ejercicio de Consulta Popular, ya no la va a haber. Creo que tampoco para mí resulta un argumento de peso el decir que se les va a cargar ese día el trabajo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Dos cosas.

Primero, hay una razón por la que no comparto que el que no haya Consulta Popular significa es atendible operativamente la Consulta Infantil y Juvenil.

La Consulta Popular no implicaba el día de la Jornada Electoral, mayor trabajo para nuestras juntas, para nuestro personal, porque la Consulta Popular se lleva a cabo en la misma casilla, en la misma línea cuando te dan todas las boletas, te dan la papeleta de Consulta Popular. Y al final, lo que va a haber es un escrutinio y cómputo que hacen las y los ciudadanos que integran la Mesa Directiva de Casilla.

Ellos son los que se encargan de la Consulta Popular el día de la Jornada Electoral, no el personal del Instituto Nacional Electoral.

En el caso de la Consulta Infantil y Juvenil sí significa atender una cuestión diversa en un espacio diverso. No están en el mismo lugar que la casilla y eso significa tener que diversificar la atención. Sí me parece que no podemos perder de vista dos cosas, una, es operativa y es la primera vez que este Instituto va a tener que hacerse cargo, en la casilla que le corresponde a la elección Federal, también de las elecciones locales y que las elecciones locales tienen sus propias peculiaridades y sus propias dificultades. Es la primera vez que vamos a tener eso en nuestra casilla Federal.

Segundo, es el tema que me parece más de fondo. Lo que tenemos que buscar es cuál es el mayor efecto para las niñas y los niños, si el hecho de acudir con el padre, con la madre a la casilla, para que después los lleven a otro espacio, estamos haciendo un conjunto de presuposiciones, que es que el papá, la mamá va a llevar al niño, a la niña, a la casilla donde tiene que votar él o ella. Luego van a irse a un espacio diverso a que puedan ejercer el derecho al voto.

Lo que me parece es que tenemos que ver cuál es el mejor espacio para que las niñas y los niños puedan ser el centro de esa Jornada Electoral, porque para ellos es que se hace la Consulta Infantil y Juvenil.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... porque para ellos es que se hace la Consulta Infantil y Juvenil.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Me pronuncio a favor del Proyecto, en los términos en que ha planteado la fecha para celebrar la Consulta Infantil y Juvenil, es decir, de forma coincidente con la Elección Constitucional.

Creo que entre los argumentos que he escuchado, el más persuasivo me parece que es el señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, porque efectivamente si comparamos 2 elecciones las de los años 2000 y 2012, en el año 2000 se hizo el mismo día de la Jornada Electoral, en el año 2012 se hizo en un día diferente, en abril; vemos que en el año 2000 hubo casi 4 millones de votos, mientras que en el año 2012 apenas se llegó a cerca de 2.5 millones de votos.

Creo que si el objetivo es promover la participación, acercar a la población menor de edad al ejercicio del sufragio, a las prácticas, creo que hacer que coincida la fecha de la elección y la fecha de la Consulta Infantil y Juvenil es lo que mejor resultado nos ha dado en el pasado. Y por eso creo que debemos regresar a lo que hacíamos en el año 2000.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Todo parece indicar que en este tema voy a formar parte de una nueva minoría invencible con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Pero vean ustedes lo que contestaron los Vocales de las Juntas Locales y Distritales cuando se les preguntó su opinión respecto a si preferían que sea simultánea o en una fecha distinta.

Dijeron que hay saturación de actividades de las Juntas para el desahogo del Proceso Electoral. Así de sencillo, los que tienen la responsabilidad dicen: "Hay saturación de actividades".

Después, dicen que los recursos humanos, Consejero Presidente, son insuficientes para atender ambas actividades, ahora sumada la casilla única; dijeron también que

implica mayor presión para todas las Juntas Distritales Ejecutivas, sobre todo ante la implementación de las nuevas atribuciones. Expreso está el comentario de las Juntas.

Dijeron también que hay mayor riesgo por posibles actos de violencia, es un tema que no se puede evadir ahora en las condiciones en las que estamos organizando el Proceso Electoral; también dijeron que la consulta pasa a ser una actividad secundaria y esto lo están diciendo quienes lo operan directamente cuando se hace de manera simultánea.

Dijeron un detalle también importante, que a lo mejor valdría la pena tomar nota de él, dicen que hay poca visibilidad del ejercicio que se lleva a cabo con niños y con jóvenes cuando se hace de manera simultánea con la Jornada Electoral.

Tengo la impresión que debimos haber sido sensibles a las opiniones de nuestra estructura ejecutiva.

Por vía de mientras, con un humilde voto, me voy a solidarizar con los Vocales Ejecutivos y de Capacitación de las Juntas Locales y Distritales, insistiendo en que debería de ser en una fecha distinta a la del domingo 7 de junio.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Esa minoría de 2 se convertirá en minoría de 3, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Como lo manifesté en alguna reunión previamente, me parece que hay bastantes méritos como para que la Consulta fuera el día diverso al de la elección; no abundaré sobre ello, se han planteado muchos.

Sólo agregaré que en la vía de los hechos, aunque fuera de un universo muy pequeño, esos resultados que usted leyó me los platicaron también directamente en la estructura y son en esos términos. Creo que hubiera sido una buena oportunidad ser correspondientes con números que hablan por sí mismos.

Es cuanto, Consejero Presidente...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... ser correspondientes con números que hablan por sí mismos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Adelante, Consejero Electoral.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Me parece que falta un Punto de Acuerdo para los efectos de la difusión, porque no viene un Acuerdo específico que apruebe el documento, a lo mejor valdría nada más poner un compromiso de cómo vamos a cuidar el esquema de difusión ante los órganos electorales de las entidades federativas y ante nuestra estructura.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Correcto, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, así se hará.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Si les parece bien les propongo 2 votaciones; una en lo general, para aprobar el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil de próximo año, considerando en esta votación en lo general, lo que señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de incorporar un Acuerdo sobre la difusión de la Consulta y el Plan Operativo de la misma, más bien y otra votación en lo particular, sobre la fecha de realización de la Consulta Infantil y Juvenil.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, si se aprueba el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, incorporando o considerando en esta votación en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de incorporar un resolutivo o un compromiso para difundir ampliamente este Plan Operativo entre toda la estructura de la institución.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Ese es en lo general, en lo particular vendrá sobre la fecha.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales la fecha de la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, primero tal y como viene en el Proyecto, es decir, coincidente con el día de la Jornada Electoral, considerada para el 7 de junio del próximo año, lo que tiene que ver con elecciones federales.

Quienes estén a favor de esa fecha para la Consulta sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Consejero Presidente, de forma tal que la Consulta Infantil y Juvenil se realizará el 7 de junio, coincidente con el día de la Jornada Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Sorteo del mes calendario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el apartado 1.2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder con el Sorteo al que ocupa este punto.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros y representantes, como ustedes saben, conforme al procedimiento previsto en el artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el apartado 1.2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán la votación durante la Jornada Electoral, el primer paso establecido en el inciso a) de dicho artículo consiste que el Consejo General durante el mes de diciembre del año previo a la elección sorteará un mes del calendario, que junto con el que sigue en su orden serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.

En cumplimiento del precepto legal citado y para la realización del Sorteo que se menciona, se ha preparado una esfera transparente, colocada al frente de esta mesa, en la cual, con el auxilio de las edecanes se depositarán en 12 cápsulas los nombres de los 12 meses del calendario, un mes por cada una de ellas, posteriormente se colocarán en el recipiente transparente, a fin que con la ayuda de una edecán se extraigan las capsulas que contendrá el mes respectivo.

Para proceder con el Sorteo, pido a las edecanes sean tan amables de mostrar cada una de las tarjetas con los nombres de los meses en su orden calendario: enero, febrero, marzo, abril,...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y finalmente diciembre.

Ahora le pido a las edecanes que agiten por favor el recipiente y, si no hay inconveniente por parte de los miembros de este Consejo General, le solicito a nuestra compañera edecán, Claudia Verdín, sea tan amable de proceder a extraer del recipiente la cápsula con el nombre del mes que servirá de base para el procedimiento previsto.

Adelante, por favor.

Enero.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, el mes obtenido por el sorteo es el mes de enero, que junto con el siguiente mes, el de febrero, servirán de base para la selección de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, en términos del artículo 254 de la Ley de la materia durante las elecciones federales del próximo 7 de junio de 2015.

Ratifico, el mes insaculado es el mes de enero.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Hay una moción del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Solamente para informar a esta mesa que el mes de enero en los 8 procesos en donde se ha hecho este procedimiento ha sido seleccionado, con esta, 2 veces, igual que el mes de julio, pero ni febrero, ni marzo, ni mayo, ni junio, ni agosto, ni octubre han sido seleccionados nunca todavía.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, por la numeralía, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales con Jornada Electoral Coincidente con la Federal, así como aquellas que se efectúen durante el año 2015.



**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 13.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 13.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera presentar, de manera breve, el Proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el cual se propone la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales en el Órgano Electoral del estado de Zacatecas.

Como todo mundo sabe, fue por virtud del SUP-JDC-495/2014 que al ser resuelto por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a este Consejo Electoral que se procediera, antes de que concluya el mes de diciembre de este año 2014, la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de ese órgano electoral en Zacatecas.

Es así como publicamos la Convocatoria correspondiente, abrimos un período inicial del día 7 al día 24 de octubre, para que se recibieran en las Juntas Ejecutivas y en la Secretaría Ejecutiva de nuestra institución las solicitudes para que pudieran participar en este procedimiento las y los interesados.

Se registraron un total de 55 hombres, 39 mujeres; se procedió a la revisión del cumplimiento de requisitos, solamente 4 de ellos no los cumplieron, es decir, tuvimos

una participación inicial de 90 personas y posteriormente, 2 de ellas declinaron a participar en el examen conducente.

Ya al atender la presentación del examen que se aplicó y se calificó a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) fueron un total de 77 personas quienes asistieron a este punto y posteriormente los que resultaron como acreditados, siendo el universo de 26 hombres y 26 mujeres, porque hubo un empate en el lugar 25 tanto de hombres como mujeres, hubo un total de 52 personas que tuvieron la posibilidad de participar en el procedimiento del ensayo presencial.

Ese ensayo presencial, como también fue informado oportunamente a este Consejo General, se aplicó por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien al entregarnos las calificaciones respectivas nos indicó que 23 de las personas que aplicaron en esta etapa podían acceder de manera directa a la última etapa del proceso de selección de las Consejeras y Consejeros, consistente en la valoración curricular y en la respectiva entrevista.

Es el caso que los Consejeros Electorales, las Consejeras Electorales del Instituto Nacional Electoral aplicamos esa entrevista y esa valoración curricular a cada uno de los aspirantes, y el lunes pasado, el lunes de esta misma semana, la Comisión de Vinculación conoció la propuesta formal para ser elevada a la consideración de este Consejo General, consistente en la designación o la posible designación de José Virgilio Rivera Delgadillo como Consejero Presidente y, por tanto, para un período de 7 años; de Adelaida Ávalos Acosta, como Consejera Electoral para un período de 6 años; de Elia Olivia Castro Rosales también para un período de 6 años; de Jesús Frausto Sánchez también para 6 años, y por un período de 3 años para Elisa Flemate Ramírez, Eduardo Noyola y José Manuel Ortega Cisneros.

Esta es la propuesta que ha integrado la Comisión de Vinculación y que está presentando formalmente el día de hoy, en cumplimiento del Acuerdo que aprobó la Convocatoria y que señaló como fecha máxima para la designación de los Consejeros Electorales en el estado de Zacatecas el día 18 de diciembre de este 2014.

Quiero decirles que habiendo realizado, de manera escrupulosa, la valoración curricular de todos los aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y de entrevistas es como llegamos a esta conclusión. Hay una trayectoria...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... que accedieron a la etapa de valoración curricular y de entrevistas, es como llegamos a esta conclusión. Hay una trayectoria acreditada por parte de estos profesionistas para poder formar parte de este organismo.

Considera la Comisión de Vinculación que en ningún caso existen elementos que demuestren algún incumplimiento de un requisito electoral, pero tampoco de los principios de la función electoral.

Así es que en este sentido, en nombre de la Comisión de Vinculación que integran los Consejeros Electorales Adriana Margarita Favela, Ciro Murayama y Arturo Sánchez, estoy presentando la propuesta a la consideración del Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Lamento mucho que los elementos subjetivos o más subjetivos del concurso para formar parte de los Organismos Locales Electorales tengan un peso tan grande, como puede ser darle 60 por ciento de una ponderación a una entrevista.

No sé dónde, en qué institución se hace eso, además de ésta. Aquí esta institución es única, aquí pasan cosas que no pasan en otros lugares en el mundo, pero hablo del resto del mundo.

También me extraña mucho que la otra parte que es de la evaluación curricular no sea una evaluación en concurso, sino cada quien en sí mismo; porque este tipo de eventos son normalmente por oposición.

Miren, en esto que tenemos a la vista, el que la Comisión propone que sea el Presidente, sacó 74.16 de calificación en el examen, no sabemos qué calificación le dieron en el ensayo, que sabemos que también se califica, no solamente como apto o inepto, sino que hay una calificación. Tan es así que toda la parte anterior donde se nombraron a los otros Organismos Públicos Locales daban, aquí tengo, los materiales, las 2 calificaciones.

Ahora no, ahora ya no se dio eso, la calificación del ensayo no se dio, pero la calificación del examen sí.

Miren, la persona que está propuesta aquí como Presidente fue miembro de este Consejo General, era suplente de alguien y durante un par de años tomó el lugar de él como Consejero Electoral.

Se supone que es un hombre experto en elecciones, pero saca 74.16 de calificación en un examen y la calificación más alta fue de 95.51, quiere decir que el examen no estaba tan inalcanzable.

Y ese lo sacó una persona que no será la Presidenta, una mujer por cierto, no sé por qué no la nombran Presidenta. Para una persona, un académico que tiene tanta experiencia en materia electoral o tuvo, sacar 74 puntos en un examen en donde la mayor puntuación fue de 95, quiere decir que no estudió, yo entiendo que no estudió.

En esta mesa hay varios que han sido académicos y lo siguen siendo y saben muy bien que esto que estoy diciendo es cierto...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... que esto que estoy diciendo es cierto.

Entonces, una persona que ya se rezagó, que ya se quedó atrás, que además, no sólo porque haya sacado 74 puntos, sino porque obtuvo el lugar 22, de 25 aspirantes, él sacó el 22 o sea, que los demás sí estudiaron por lo menos un poco más que él. ¿Por qué nombrarlo a él?

Virgilio Rivera fue Rector de la Universidad de Zacatecas, tiene ya una carrera muy larga y está jubilado. Sigue cobrando, cobra doble, cobra como jubilado y cobra también como Profesor de tiempo completo. O sea, se aumentó el sueldo nada más. Eso no se permite en ninguna parte. Ahí en Zacatecas creo que les dan 10 horas a los jubilados de tiempo completo, que se mantienen como Profesores, les dan 10 horas o sea, un aumento de sueldo, porque la jubilación es muy baja. Para promoverla, dan 10 horas, pero no la misma plaza.

Bueno, aparte de eso que realmente no tendría que ver con la función electoral, aunque sí perdería su tiempo completo y ganaría más en el Organismo Público Local Electoral.

Ahora bien, como no sabemos nada, visto desde fuera, de un proceso capturado en cuanto a la entrevista y ahora el ensayo que también quedó oculta la calificación. No nos pueden dar explicaciones de por qué el número 22 de una lista de 25 es el Consejero Presidente.

Propongo, no sé si se pueda a este nivel, pero creo que el Consejo General debería tomar la decisión de nombrar a la señora Avalos Acosta Adelaida como la Presidenta. No por acción afirmativa de género, sino porque hizo un examen brillante. Y no tenemos otros elementos, esos solamente los tienen los miembros de la Comisión.

Como el Consejo no tiene, no tuvo tiempo siquiera de analizar los dictámenes entregados anoche y ahí no están todos los elementos puestos. Esa es mi propuesta concreta.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchísimas gracias, Consejero Presidente.

Debo señalar que me apartaré del Proyecto que hoy se nos presenta, pero por razones muy específicas, muy concretas, que me parece que es importante señalar.

Hay un elemento que este Consejo General debiera tomar en cuenta y que en principio, no tiene que ver propiamente con el nombre, trayectoria o experiencia o características

específicas de cada uno de las y los aspirantes que se están proponiendo a este Consejo General, sino a que cuando nosotros mismos nos dimos Lineamientos para cómo conformaríamos estos órganos, tomamos una decisión y era que buscaríamos que los órganos fueran multidisciplinarios.

De hecho, El Criterio Vigésimo de los Lineamientos que aprobó este Consejo General, señala que en cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria.

La razón por la que tomamos esta decisión de que fueran órganos multidisciplinarios...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... multidisciplinaria.

La razón por la que tomamos esta decisión de que fueran órganos multidisciplinarios, precisamente era por mirar al órgano como un colegiado y no como cada uno de sus integrantes en lo particular; mirar lo que cada uno de los integrantes podía aportar al colegiado desde distintas visiones, desde distintos perfiles, desde distintas trayectorias.

Si hacemos una revisión de la propuesta que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales formula, podremos observar que 5 de los 7 aspirantes que se proponen a este Consejo General son Abogados, de hecho 6, nada más que uno de ellos además de Abogado es Contador; y solamente una de las aspirantes que se nos propone no es Abogada.

Teniendo un órgano conformado por 5 o 6 Abogados, no cumplimos con el criterio que nosotros mismos nos dimos para conformar este órgano; y si miramos la trayectoria y los perfiles de cada uno de los 5 o 6 que están en la lista que se nos propone, veremos que tampoco tienen una trayectoria que pudiera implicar que por el desempeño o por sus ejercicios laborales van a tener visiones muy diversas entre sí. Derivado de lo anterior, me parece que esto no permite que hagamos la mejor integración que podríamos.

Si nosotros analizamos el universo de aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, a la etapa de evaluación curricular, podríamos haber cumplido con este criterio; me parece que sí mayoritariamente íbamos a elegir una composición de Abogados, al menos la Presidencia no debió haber recaído en un Abogado o en una Abogada, precisamente para que la conducción desde la Presidencia pudiera armonizar distintos perfiles y distintas visiones.

En este sentido, es ésta la razón por la que tras un análisis integral del Consejo General y, sin duda, sin descalificar a cada una de las candidatas y los candidatos que están siendo propuestos en lo individual, me parece que nuestra obligación es mirar al órgano en su conjunto porque tendrá que trabajar colegiadamente y tendrá que atender problemáticas para las que una visión casi única de una formación de Licenciado en Derecho, no cumple con aquello que nosotros mismos nos comprometimos a establecer.

Por esas razones, me apartaré de la propuesta que se nos formula.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.



**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

En primer término, quisiera congratularme por las mejoras procedimentales logradas por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales en estos procesos designatorios; hay un claro aprovechamiento de la experiencia y ello da como consecuencia un mejor mecanismo de designación, más claro y de mayor calidad.

Por ello acompañaré el Proyecto de Acuerdo en lo que concierne a 6 de las personas propuestas. Sin embargo, me apartaré del Proyecto en el caso del aspirante José Virgilio Rivera Delgadillo. Como es de todos conocido, el 6 de diciembre de 2011, el aspirante en su calidad de Consejero Electoral Local por el estado de Zacatecas del entonces Instituto Federal Electoral, votó a favor del Acuerdo por el que se designó a la C. Marisol Moreira Rivera como Consejera Distrital. Resulta que esta persona es su sobrina, por lo que guarda una relación de parentesco por consanguinidad.

Dicho Acuerdo fue impugnado en un recurso de revisión y posteriormente en un proceso ordinario sancionador, en los cuales se evadió una y otra vez el punto central de discusión, justificando la omisión del ex Consejero Local de no haberse excusado de la votación, pues la designación de Marisol Moreira Rivera continuaría siendo un acto revestido de completa validez al haberse aprobado por el voto de todos los demás integrantes del Consejo Local, cuestión que no estaba a discusión en los proyectos citados y sobre la cual no aludiré aquí.

Me referiré a los argumentos eludidos que estaban a discusión en ese procedimiento, y es que el hoy propuesto a Consejero Presidente del Instituto Electoral de Zacatecas, no se excusó de la votación para integrar el Consejo Distrital 03, en razón del posible parentesco consanguíneo. Esa omisión constituye una violación a los artículos...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... razón del posible parentesco consanguíneo. Esa omisión constituye una violación a los artículos 105 y 380, inciso d) y g) del Código Electoral y al artículo 21, numeral 1 y el artículo 22 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, ambos vigentes al momento en que se dieron las conductas denunciadas.

El C. José Virgilio Rivera Delgadillo tuvo la oportunidad de desacreditar los hechos por los que era inculcado en los proyectos citados.

Ante la pregunta expresa del Secretario Ejecutivo en el oficio número SCG/1696/2012, sobre el vínculo de parentesco que guarda con la C. Marisol Moreira Rivera, dada la coincidencia en el nombre de quien se ostenta como su abuelo materno, con el de su padre, el entonces imputado, desaprovechó esa oportunidad, eludió dar respuesta a la pregunta directa sobre el presunto parentesco consanguíneo al desconocer que desconocía los autos y el acta que se menciona; respuesta, por cierto, que coincide medularmente con la proporcionada por la C. Marisol Moreira Rivera al cuestionarle el mismo hecho.

No me pronuncio respecto de las habilidades de litigante del señor Virgilio Rivera, evidentemente posee algunas y le han permitido evadir la consecuencia jurídica de su actuar, mediante tecnicismos o como dicen algunos, en lenguaje popular “chicanas eficaces”.

No, no me interesa esa dimensión jurisdiccional del caso, lo que me preocupa es la integridad ética profesional, personal que debe caracterizar a todos aquellos que aspiren a formar parte del órgano superior de dirección de un Instituto Electoral Local.

Las cualidades éticas de los servidores públicos me parecen fundamentales para un ejercicio de la función pública, que además de legal sea legítima, para que ese ejercicio se sustente en facultades otorgadas por la ley, pero también en la autoridad moral de quienes encabezan a los órganos del Estado.

Lo que está en evidencia es que el C. José Virgilio Rivera Delgadillo, vulneró el principio de legalidad establecido en el apartado A del artículo 41 Constitucional al no excusarse de la votación del Acuerdo en comento; es un hecho relevante que afecta la legitimidad del propuesto, pone en cuestión su fama pública y arroja una sombra ominosa de duda sobre lo que sería su actuación en el desempeño de la función que se pretende encomendarle.

En diversas ocasiones varios de los integrantes de esta mesa del Consejo General hemos aludido a, frente la crisis institucional que vive el país, resulta indispensable el respeto irrestricto a la ley. Muchos de nuestros males nacionales derivan de la impunidad y de la corrupción.

No soy ni pretendo actuar como juzgador, mi actitud apunta hacia el respeto que todos los aspirantes deben guardar hacia los principios rectores de la función electoral, antes, ahora y en el futuro.

Si algo así ocurriera mañana, nos encontraríamos ante un procedimiento de remoción, conforme a lo que dispone el artículo 102, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me resulta difícil admitir que una conducta punible pueda ser pasada por alto aduciendo a que ocurrió en un momento anterior; no puedo acompañar una designación en la que con habilidad nada encomiable en el manejo de tecnicismos, se evada la consecuencia jurídica de una conducta antijurídica y sobre esa base se pretenda un cargo público que exige, en términos sociales y políticos, una acrisolada honradez intelectual y una nítida actitud ética.

No estamos eligiendo a alguien que pueda litigar con eficacia, sino a alguien que posea autoridad moral para arbitrar los siempre polémicos asuntos electorales en una entidad federativa.

No quisiera proponer a los zacatecanos que supongan que quien falta a la ley en el pasado y en la búsqueda de su propio y particular interés, será un comprometido y congruente aplicador de la ley en el futuro en beneficio del interés general.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me congratula el hecho que ya la Comisión nombrada para presentar a este Consejo General quiénes deben integrar los Organismos Públicos Locales Electorales que estarán a cargo de las elecciones venideras, prácticamente esté concluyendo en esta primera etapa.

Esto es motivo, en el caso de Zacatecas...

**Sigue 84ª. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... que estarán a cargo de las elecciones venideras, prácticamente esté concluyendo en esta primera etapa.

Esto es motivo, en el caso del estado de Zacatecas, por instrucción del órgano electoral, que es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que incluso, como ya se comentaba aquí, en base al primer ejercicio que se tuvo hubo mejoras sustanciales en cuanto al proceso de selección.

Obviamente los órganos electorales, como es el caso de éste, sus Resoluciones se toman por un Consejo General, no son unipersonales, sino todos participan precisamente en esas decisiones.

Todos los que hoy son presentados ante este órgano electoral reúnen la legitimidad que corresponde desde el punto de vista jurídico. Vendrá la legitimidad que les brinde el ser votados en este Consejo y también posteriormente la legitimidad ya en el ejercicio de sus funciones.

Y, en efecto, no es desconocido el hecho de la impugnación que pudiera haber tenido quien hoy se propone como Presidente de este órgano, pero también no es desconocido que no hay una sentencia que se hubiera pronunciado en su contra.

De tal manera que, considero que el Proyecto de Acuerdo que se está presentando ante este órgano electoral, debería ser acompañado por los Consejeros Electorales, desde luego esperando que la legitimidad en ejercicio sea precisamente el aval correspondiente para con estas personas propuestas y que sea para el bien de Zacatecas la decisión que asuman ustedes.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias.

Estamos ante el segundo momento de integración de algún Organismo Público Local Electoral, el primer momento concluyó el 30 de septiembre pasado y en atención a una Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estamos aquí acatando lo que nos mandó la autoridad jurisdiccional y cumpliendo con los plazos establecidos en la Convocatoria emitida por este propio Consejo General para designar a los integrantes de este Consejo en el estado de Zacatecas.

Quiero subrayar que los Lineamientos no fueron modificados, los Lineamientos que norman nuestro procedimiento de designación y por eso siguen siendo etapas a lo que se someten los aspirantes, no a pruebas que se promedian.

Cada etapa tiene su momento de conclusión y digamos que los que superan esa etapa siguen a la siguiente en el mismo nivel de prelación, es decir, no se trata de un tour donde los resultados de cada prueba se van acumulando.

Por eso es que es factible que quien haya tenido una puntuación más alta en una prueba, no necesariamente esté dichosamente condenado a ser Consejero, porque hay que evaluar otros aspectos, por ejemplo, el ensayo, que tuvo una modificación porque si aprobamos los criterios específicos y ahora en el ensayo participaron 3 académicos analizando de entrada cada uno de los trabajos presentados, y el criterio que acordó este Consejo General fue muy claro: Si al menos 2 de los académicos consideran apto el ensayo, idóneo, el ensayo, no a la persona, lo que evaluaron fue un papel escrito, no a una persona...

**Sigue 85ª. Parte**

## Inicia 85ª. Parte

... el ensayo, no a la persona, lo que evaluaron fue un papel escrito, no a una persona.

Seguí adelante y el que le diéramos 60 por ciento a las entrevistas, que también lo aprobó este Consejo General con los criterios para esta etapa final que implicó valoración curricular y entrevista, lo que quiso hacer es no atar la decisión de los Consejeros Electorales a lo acumulado en un currículum y así procedimos.

Las entrevistas son un momento muy importante, pero que uno debe de combinar el resultado de este ejercicio con otros. Comentaba en la Comisión que en el grupo entrevistador que integré, junto con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral Beatriz Galindo, hubo algunos desempeños muy destacados, pero por ejemplo en el caso de una persona de género femenino, se acreditó que mantiene vínculos con un partido, en términos de ocupar una Comisión de procesos internos, cuya designación fue hecha en agosto pasado; eso fue suficiente para que nosotros decidiéramos que, a pesar de la buena entrevista, no siguiera adelante.

Me tocó entrevistar también a quienes estamos proponiendo, a 2 personas más, a Elisa Flemate Ramírez y a Elia Olivia Castro Rosales y hubo algunos aspirantes, también de muy destacado desempeño, pero por fortuna hay más gente buena que lugares y el único sinsabor que me queda es que gente que podría ser perfectamente, un colega economista, en fin, Consejero Electoral no puede serlo, porque no hay más que 7 lugares y porque somos 11 los que construimos esto.

Sobre los ingresos de la persona que proponemos como Consejero Presidente, creo que es muy cara la legislación, la Constitución, el otro día la refería, en términos de que no se puede tener ninguna otra remuneración si se es Consejero, así que si esa remuneración viene vía sueldos, pensiones, regalías o lo que sea, tiene que clausurarse.

Por cierto, ya que hablamos de ingresos, me gustaría hacer un llamado a los Consejeros que sean designados a que no vayan por la ruta que hemos visto en algunas entidades de modificar al alza sus salarios; creo que los funcionarios no debemos fijar nuestros salarios y su labor es construir la legitimidad de los órganos a donde están llegando, no abonar a la desconfianza en el sector público.

Quiero decir que en todo este proceso, porque lo referí en septiembre pasado, mi experiencia es la de condiciones óptimas para operar los principios constitucionales, en materia de imparcialidad y certeza. Ni hubo presiones de los partidos, ni se buscó que los partidos nos dijeran quiénes deben ser los Consejeros.

Desde ese punto de vista, creo que el propósito político fundamental de la disposición constitucional que nos otorga a nosotros la responsabilidad de hacer estos nombramientos se está cumpliendo bien.

Por supuesto que los partidos políticos pueden observar y pueden criticar nuestras decisiones y nos pueden dar elementos incluso para no nombrar a gente que no cumpla con el perfil de imparcialidad, pero si nos equivocamos nos equivocamos nosotros, no los partidos, y creo que esta decisión la construimos en plena libertad, autonomía.

Eso es lo importante, que las autoridades electorales locales no sean correas de transmisión de los actores políticos y eso es lo que estamos...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... que las autoridades electorales locales no sean “correas de transmisión” de los actores políticos y eso es lo que estamos garantizando con esta determinación.

Porque entre las críticas que he oído, por ejemplo en el caso de Virgilio Rivera, no veo que en el desempeño de sus funciones haya, tanto en esta mesa, como en el estado de Zacatecas “inclinado la balanza” hacia algún actor. Y eso es lo más importante, que el árbitro no quiera “patear la pelota hacia alguna portería”. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente Salas, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Consejero Carlos Alberto Puente:** Muchas gracias, señoras y señores Consejeros Electorales muy buenas tardes.

Pido la palabra y participo como representante del Poder Legislativo de mi partido, pero también como zacatecano.

Primero que nada quiero hacer un reconocimiento a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales por todo este proceso y el trabajo que hicieron, hacer un reconocimiento a que han hecho una labor con total independencia, como lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, sin presiones de los partidos, que creo que es algo muy importante, sobre todo dado el precedente del que venimos en el estado de Zacatecas en la última conformación del Instituto Electoral de la entidad de Zacatecas.

Es importante que hoy se esté cumpliendo con lo mandato por el Tribunal Electoral, hoy Zacatecas es muy importante, para el estado, contar con un órgano electoral ciudadano, verdaderamente independiente.

Hoy tenemos Consejeros que apenas en el año 2013 habían sido candidatos a regidores, habían sido secretarios de elecciones en sus partidos; eso no es bueno para nadie y creo que el espíritu de la Reforma Político-Electoral que aprobamos recientemente. Es precisamente el terminar con esa incidencia, muchas veces de los partidos por tener gente ahí.

Reconozco, en la propuesta del Acuerdo, a mujeres y a hombres con una integridad, con capacidad, con experiencia, pero sobre todo que sin duda tienen un respecto en Zacatecas.

Creo que va a ser muy importante de ustedes así considerarlo y si acompañan este Proyecto, Zacatecas va a contar con una autoridad Local como debe ser, un organismo verdaderamente ciudadano independiente de las influencias políticas de cualquier instituto.



Me congratulo del trabajo que están haciendo y ojalá que pueda salir adelante este Proyecto que se presenta y ustedes tienen a consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias.

Simplemente para adelantar que estoy conforme con el Proyecto que se pone a nuestra consideración.

Y en relación con las objeciones que se han hecho respecto del aspirante José Virgilio Rivera Delgadillo, quisiera decir algunas cuestiones.

En primer lugar, esa circunstancia de que hubiese o no participado en la designación de Marisol Moreira Rivera como Consejera Propietaria de un Consejo Distrital en Zacatecas, está fue una cuestión planteada, precisamente ante el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral y que se resolvió a través del recurso de revisión correspondiente lo que sucedió el 21 de diciembre de 2011.

En este recurso de revisión, lo primero que se dijo es que no se acreditó el parentesco entre estas dos personas y por lo tanto el agravio que se hizo valer al respecto se calificó como infundado.

Y también ahí se puntualizó que aún cuando se hubiese probado el parentesco entre estas dos personas, lo cierto es que el voto que emitió el entonces Consejero Virgilio Rivera Delgadillo para la designación de los Consejeros Distritales, no hubiese sido determinante porque el órgano colegiado...

**Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... Consejeros Distritales, no hubiese sido determinante porque el órgano colegiado, que era el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Zacatecas, aprobó ese nombramiento por unanimidad de votos, realmente 7 personas votaron a favor de ese nombramiento, entonces el voto que esta persona emitió, no hubiese sido determinante.

En ese mismo procedimiento de recurso de revisión, se dio vista al Secretario del Consejo General para que se siguiera el procedimiento correspondiente, porque se partió de la base de que esa supuesta irregularidad que se estaba denunciando, tendría que verse desde el punto de vista administrativo.

Se forma el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, seguido en contra de José Virgilio Rivera Delgadillo, el cual se resolvió el 4 de diciembre de 2013 y en ese procedimiento se sobreseyó el mismo, porque se consideró que el Consejo General no era el órgano competente del entonces Instituto Federal Electoral para pronunciarse al respecto, entonces se le dio vista a la Contraloría General del propio Instituto.

Y aquí también quiero decir que hicieron un pronunciamiento muy interesante. Aquí se señaló, por el propio Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, que el hecho de que una persona no se hubiese excusado de votar en ese nombramiento, no era por sí mismo una cuestión que pudiese acreditar que actuó con parcialidad, sino que simplemente fue una circunstancia que se dio.

Después, en relación con el procedimiento que se siguió ante la Contraloría del ahora Instituto Nacional Electoral, quiero informarles que el 23 de septiembre de 2014 se emitió un Acuerdo de improcedencia y se emitió ese Acuerdo porque se concluyó que los actos y omisiones denunciados y que se imputaron a José Virgilio Rivera Delgadillo, no constituyen causa de responsabilidad.

Y aquí el propio órgano da una serie de argumentos por los cuales arriba a esa conclusión.

Más que estar haciendo aquí afirmaciones en un sentido o en otro, invitaría a que revisáramos todos estos antecedentes y son cosas que ya juzgó esta institución a través de diversos órganos, y lo que nos queda es tomar esto en cuenta para tener por finiquitada esta circunstancia de la que se está haciendo referencia en esta sesión.

Algo que me llama mucho la atención es que la designación de José Virgilio Rivera Delgadillo como Consejero Electoral del Consejo Local del propio Instituto Nacional Electoral del estado de Zacatecas fue ratificada de manera reciente, esto es el 29 de octubre de 2014 y que recuerde, ninguno de los partidos políticos que están representados en la mesa impugnó esa designación.

Si no se impugnó, podemos partir de la base de que esta persona ha demostrado que se apega en su actuación a los principios que rigen la materia electoral.

Y en relación con lo que se alega de que si esta persona se jubiló y que si está recibiendo un salario o no de la Universidad Nacional Autónoma de Zacatecas y cuál es su situación laboral, creo que esas son cuestiones de índole laboral y que solamente la autoridad correspondiente puede establecer si en esas circunstancias se cometió algún tipo de irregularidad y en su momento, inclusive sancionarla.

Tampoco tendríamos nosotros elementos para podernos pronunciar y no tendríamos por qué estar partiendo de la base de que haya alguna irregularidad en las circunstancias que se están comentando.

Para mí, este Acuerdo está debidamente fundado, está motivado y hay una serie de elementos que se pueden tomar en cuenta para apuntalar que el aspirante José Virgilio Rivera Delgadillo sea designado para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Zacatecas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer una valoración y algunas preguntas, para que a partir de esa, espero que haya respuesta, también algunos Consejeros puedan hacer alguna referencia al tema...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... también algunos Consejeros puedan hacer alguna referencia al tema.

Veo que en el Dictamen que se entregó de la Comisión, en el caso del ciudadano José Virgilio Rivera Delgadillo, refiere que es integrante del Instituto de Estudios para la Transición Democrática desde el año 2001, entendiendo que todavía lo es, si dice “desde”, no acotó que no lo es o que fue en un periodo.

Siendo un tema de dominio público, quisiera preguntarle al Consejero Presidente y al Consejero Electoral Ciro Murayama si ellos forman o formaron parte del Instituto de Estudios para la Transición Democrática; hasta donde recuerdo lo eran o son parte de este Instituto que no sé su figura legal bajo la que esté constituida, puede ser seguramente A.C. o S.C.

Ojalá se clarifique, me parece que sería por salud, porque entonces pudiéramos estar cercanos a lo que establece el artículo 25 del Reglamento respecto de las excusas, en términos que el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General plantea que debe haber excusas por una serie de consideraciones de carácter familiar o de negocios.

Da las reglas de las excusas y pudiera tal vez constituir un impedimento para que si, de confirmarse que el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciro Murayama son parte de ese Instituto, y nos expliquen la figura jurídica del Instituto de Estudios para la Transición Democrática, si se da el supuesto, insisto, del artículo 25 del Reglamento que en su última parte dice: “O para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte”, o sea, lo da en el presente, pero también en el pasado.

Ya en la ocasión pasada del nombramiento de Organismos Públicos Locales, me da la impresión que hubo algunos casos que evidentemente Consejeros Electorales de este órgano no debieron haber votado; tenemos el caso de una Consejera del Distrito Federal que fue asesora del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, una del Estado de México que fue asesora del Consejero Electoral Benito Nacif, una más del estado de Guanajuato, aunque ahí creo que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no votó, que era secretaria particular de lo que públicamente, que hay una relación de parentesco con una profesionista.

Me parece que esos casos nunca abonan a la conclusión de un procedimiento que si bien puede estar correcto, que si bien han dicho algunos aquí que se ha perfeccionado, sí sería sano, desde nuestro punto de vista, que se precisara si se configura o no, esa posibilidad de excusa en el caso del Consejero Presidente y del Consejero Electoral Ciro Murayama, en términos del artículo 25 del Reglamento de Sesiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias.

Sí, con todo gusto, le comparto. Sí soy miembro del Instituto de Estudios para la Transición Democrática. Sí, es una Asociación Civil sin fines de lucro, no partidista y no hace ningún negocio. No tengo ninguna relación profesional ni familiar ni de negocios con ninguna de las personas que están...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... y no hace ningún negocio. No tengo ninguna relación profesional ni familiar ni de negocios con ninguna de las personas que están propuestas.

En el Instituto de Estudios para la Transición Democrática hay como 300 personas, incluso gente que está aquí en este Consejo General, hoy no vino, el Senador Javier Corral es miembro del Consejo General, hay gente como Martha Lamas, en fin. Su propósito es sentarnos a discutir de vez en cuando los temas del país, pero no hay ninguna relación ni de negocios ni profesional ni familiar mía y entiendo que del Consejero Presidente tampoco, con ninguno de los aspirantes.

Coincidimos siendo miembros de la misma Asociación Civil que no tiene ningún fin de lucro ni nos vincula desde ningún punto de vista.

Virgilio Rivera prácticamente no participa, quizá porque vive en Zacatecas y nosotros nos reunimos casi siempre una vez al mes en el museo Trotsky a discutir, ha ido gente cercanos a ustedes, ustedes han estado ahí, pero no hay ningún negocio ni relación profesional alrededor de ese “club de discutidores”. Llamémosle así.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Creí por un momento que el Consejero Electoral Ciro Murayama iba decir como Groucho Marx: “Yo no acepto pertenecer a un club que sea capaz de admitir socios a personas como yo”. Pero no lo dijo.

Dice que se reúnen una vez al mes. ¡Que aguante tienen! Hay partidos que se reúnen con menor periodicidad.

Miren, tenemos aquí un problema bastante fuerte, porque en el Dictamen, mediante el cual se quiere nombrar a Virgilio Rivera como Presidente del Organismo Electoral de Zacatecas, se desvirtúa o se pretende desvirtuar que votó a favor su sobrina y no se excusó haciendo el relato de un procedimiento hecho contra la sobrina, pero son cosas distintas: Una cosa es la suerte de la sobrina, acusa el Dictamen, eso es muy del Consejero Electoral Marco Antonio Baños al Partido de la Revolución Democrática de no haber impugnado el nombramiento de la sobrina y, por lo tanto, dice, estuvieron de acuerdo los del Partido de la Revolución Democrática. Así está, pero que lo lea el Secretario Ejecutivo porque no tengo tiempo o léalo usted, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que lo firma.

Le advierto, no aceptamos que por no impugnar algo, quiere decir que el que no impugna está de acuerdo. Ese método no lo admitimos porque no va con el método de esta institución.

Aquí el problema es si Virgilio Rivera votó o no votó por su sobrina, no se excusó, pues. Y él mismo afirma que no se dio cuenta ni qué estaban votando y por eso lo hizo.

Es una historia ridícula, que realmente importa poco.

Nada más les quiero proporcionar la siguiente inquietud, sobre todo al Consejero Electoral Ciro Murayama, que es académico de carrera.

El que quieren de Presidente de ese organismo, en el examen que se les practicó a todos, él sacó 66 aciertos; si hubiera sacado en lugar de 66, 4 menos, hubiera reprobado y había como 90 preguntas, con 4. El que tiene 63, ése pasó esa etapa...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... con 4. El que tiene 63, ése pasó esa etapa, pero ya el de 62 no pasó; o sea, por poco el que quieren de Presidente reprueba el examen.

Difícilmente un especialista que hizo tan buena entrevista frente, entre otros, el propio Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral y, sobre todo, demostró su capacidad de liderazgo, que les juro que no la tiene como Consejero Electoral, puede que, como Rector sí, pero como Consejero Electoral nunca la tuvo aquí, en este Consejo General; era de los menos participativos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para atender la pregunta que ponía sobre la mesa el Licenciado Horacio Duarte, a propósito de la eventual excusa a la que deberíamos someternos para la votación en este punto, precisamente por el caso de Virgilio Rivera, por el hecho que formamos parte de la Junta de Gobierno tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como un servidor, del Instituto de Estudios de la Transición Democrática, y el Doctor Virgilio Rivera es miembro de dicho Instituto.

Hay una disposición reglamentaria que retoma las causales de excusa establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que no se encuadra el artículo 25, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, que no encuadra o que establece las hipótesis que no encuadran en este caso para establecer una excusa.

Que conocemos o que conozco al Doctor Virgilio Rivera, sí lo conozco, trabajé en esta institución cuando él estaba sentado aquí, por cierto, sentado aquí porque así lo decidió por unanimidad, hasta donde la memoria me alcanza, en el año 1996, la Cámara de Diputados, dado que él, por cierto, era Consejero Suplente y en tal virtud ocupó un escaño en este Consejo General.

También se ha mencionado, a propósito de Virgilio Rivera, que fue nombrado Consejero Local, por cierto, por este Consejo General en los 4 Procesos Electorales Federales posteriores a su salida de esta sede. No hay ningún interés personal, familiar o de negocios, no hay un beneficio para mí en caso de la eventual designación, ni para mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta cuarto grado, parientes civiles, etcétera.

No veo por qué tendría que excusarme, cuando además la decisión de incorporarse o la decisión de aceptar como miembro a una Asociación Civil reconocida como el Instituto de Estudios de la Transición Democrática es producto de una votación de todos los miembros que forman parte de su Asamblea y no de la Junta de Gobierno que en todo



caso tiene solamente la posibilidad de proponer a quienes forman parte de dicha Asociación Civil.

Así que no encuentro en específico ninguna causal en cuanto a tal y sí me gustaría también hacer una referencia a propósito, ya se ha dicho aquí, pero hacer énfasis en un punto:

El procedimiento, que es un procedimiento que estamos mejorando, como ha sido reconocido por todos, incluso por el Consejero Electoral Javier Santiago, que planteó una objeción en uno de los nombres que están incorporados en la propuesta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y que, de entrada, creo que nos servirá de base eventualmente para mejorarlo en la futura designación de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales, que estamos obligados a hacer o que estaremos llevando a cabo el próximo año, establece un procedimiento de filtros, no es un procedimiento acumulativo.

No es que se tenga que sumar la votación o la calificación obtenida en el examen con la calificación de idóneo o no idóneo, en este caso que se menciona hay una calificación de idóneo por parte de la institución académica que nos auxilió en este nombramiento; sino que cada etapa son filtros, quien pasa el primer filtro está en las mismas condiciones que los demás que lo hicieron para pasar el filtro siguiente y así sucesivamente.

Déjenme decirlo de la siguiente manera: El propio procedimiento establece una especie de “borrón y cuenta nueva” para quienes llegan a las entrevistas y está ahí la valoración curricular y el...

**Sigue 91<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... de la siguiente manera. El propio procedimiento establece una especie de “borrón y cuenta nueva” para quienes llegan a las entrevistas y está ahí la valoración curricular y el desempeño de la misma entrevista los que llevan así a la etapa de propuestas por parte de la Comisión.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Respecto a las actividades que hagan en asociaciones civiles tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Presidente me parece que el artículo 25 del Reglamento no se está leyendo la parte final correctamente.

Dice que deben excusarse los Consejeros y el Presidente cuando haya beneficio para él o tal a supuestos cónyuges, tal, tal, lo que ustedes han alegado que no tiene relaciones profesionales y la parte final creo que es muy clara.

“O para socios o sociedades de las que el servidor público o sea ustedes dos, o las personas antes referidas”, es decir, los que van a recibir el beneficio, “formen o hayan formado parte”. Ustedes lo acaban de declarar: Son socios de una Asociación Civil, es el supuesto del Reglamento.

Ustedes, junto con el señor Virgilio Rivera Delgadillo, son socios de una sociedad A.C. llamada “Instituto de Estudios para la Transición Democrática” y me parece que ese es el supuesto de excusa simplemente, no por condiciones de negocios, no por condiciones laborales, no por familiares en tercer y cuarto grado como lo establece, sino simplemente porque el Reglamento así lo enumera.

Quien recibe un beneficio, ¿Cuál va a ser el beneficio? Va a ser nombrado Presidente de un Instituto Electoral de una entidad. ¿Quiénes están excluidos de votar? Los que hayan sido socios en sociedades o sean socios en sociedades, que es el supuesto, desde mi punto de vista, que se actualiza en este caso.

Porque la parte final del 25 lo separa muy bien, va dando los supuestos, y el último supuesto es: La sociedad incluso, de verdad, de manera podemos estar en desacuerdo con el Reglamento, pero dice: “Formen o hayan formado parte”, es decir, regresa al pasado.

Se pudiera dar el caso que ya no fuera parte del Instituto y me parece que, en ese sentido, por un asunto puede ser un exceso de prurito de mi parte, pero ahí planteo la discusión.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señor representante, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

Adelante, Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Creo que usted está leyendo bien el Reglamento, dice: “Socios o sociedades”, en las sociedades anónimas, en los negocios, hay socios, pero esta es una asociación, con asociados, ¿No cree que hay una diferencia?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** No. Basta leer el Código Civil para ver que una Asociación Civil es una sociedad y los integrantes de una asociación se llaman socios.

La connotación que el Consejero Electoral Ciro Murayama le quiera dar en este momento no corresponde a lo que dice el Código Civil y, en ese sentido, me parece que sí encuadra; las A.C. son sociedades, los miembros de una A.C. se llaman socios.

Yo, por ejemplo, soy socio de un despacho jurídico y cuando haya conflicto de intereses no puedo participar en actividades, y cuando formo parte de asociaciones civiles, si es alguien socio y la ley me impide votar o beneficiar no lo puedo hacer, y no es un ánimo de molestar, es un ánimo de simplemente, insisto, puede haber un prurito excesivo de mi parte.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

¿Acepta una pregunta de mi parte?

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Es que creo que la lectura integral precisamente del artículo 25 y, en efecto, había omitido, por una cuestión de tiempo, leer la última parte que usted no recuerda y que probablemente podría presentar algún dilema de interpretación.

Lo que pasa es que todos los sujetos, los supuestos entre los que se incluye también o para socios o sociedades en las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, tiene o está vinculado con la premisa de la excusa. Es decir, que alguno de los que estamos aquí sentados y tenemos que tomar una decisión, tengamos...

**Sigue 92<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... o está vinculado con la premisa de la excusa. Es decir, que alguno de los que estamos aquí sentados y tenemos que tomar una decisión, tengamos un interés personal, familiar o de negocios.

¿En qué casos? En los supuestos de las personas que evidentemente están mencionados, incluido al que usted hacía referencia.

Me da la impresión que tendría que acreditarse, para poder determinar una excusa por parte de algunos miembros del Consejo General, algún interés personal, familiar o de negocios que en este caso me la impresión que no existe, pero no sé qué opinión que le merezca esta reflexión.

Gracias.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero.

Desde mi punto de vista, puede ser que la construcción del artículo 25 no sea el más afortunado, como en muchas normas jurídicas, pero creo que sí hay un interés personal.

Hay tres supuestos: Interés personal, familiar o de negocios. Eso tres tipos de interés está vinculado a personas, que son los supuestos que va diciendo el artículo 25.

Si vinculamos el interés personal a la persona que son socios o sociedades de las que el servidor público, o sea ustedes formen o hayan formado parte, me parece que es cuando se genera el conflicto de intereses.

De manera que desde mi punto de vista tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama, como el Consejero Presidente no debieran participar en esta votación, sólo respecto a la persona José Virgilio Rivera Delgadillo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a iniciar con una cuestión de carácter genérico o teórico, pero que es fundamental.

Una misma conducta puede ser motivo de procedimientos de diferentes materias jurídicas, puede haber un procedimiento administrativo sobre una misma conducta, puede haber un procedimiento político, puede haber un procedimiento civil o puede haber un procedimiento penal.

Eso es fundamental para, me parece, comprender el incumplimiento que he estado comentado, porque en el expediente que pudimos revisar de la Secretaría Ejecutiva sólo hay un oficio de la Contraloría, en el cual, dice: “Se emitió un acuerdo de improcedencia en relación a los presuntos hechos denunciados respecto a Virgilio Rivera, toda vez que éstos no constituyen causa de responsabilidad administrativa.

Puede ser, pero ese no es mi litis. Mi litigio, el centro de mi discusión es que el señor no respetó el principio de legalidad, que está establecido como un principio rector fundamental de la conducta de todos quienes tenemos responsabilidad en este ámbito electoral.

Es otro el asunto, su misma conducta tiene repercusiones jurídicas de distinta naturaleza y en este caso me parece que también algunos argumentos no son consistentes, realmente me parece muy frívolo decir que lo más importante es que el árbitro no patee el balón para alguno de los jugadores.

¿Ese es un aspecto muy importante? Sí, sí lo es, pero no es el más importante.

Si también es muy importante que los servidores públicos que desempeñamos la función electoral nos apeguemos al principio de legalidad.

El Instituto Federal Electoral no resolvió, no va a dar tiempo, pero el Instituto Federal Electoral lo que llegó a detectar, y dice a la letra: “Los apellidos paterno y materno del Consejero Electoral Local son los mismos que los que tiene registrados del ascendente directo, madre de la hoy Consejera Electoral, los nombres y apellidos de los ascendentes en primer grado padre y madre del Consejero Electoral Local son completamente coincidentes con los nombres y apellidos de los ascendentes del segundo grado, abuela y abuelo de la hoy Consejera Electoral”.

Y lo que dijo el Instituto Federal Electoral en su momento, es que no tenía competencia para tratar el asunto, no resolvió, no tenía competencia...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... para tratar el asunto, no resolvió, no tenía competencia.

Mi cuestionamiento es simple a final de cuentas. Esa conducta señalada lo que nos lleva es a que el candidato no cumpla con un requisito para ser Consejero Electoral Local, establecido en el artículo 100, gozar de buena reputación.

Su conducta no le ha dado buena reputación porque además, su parentesco es público en el estado de Zacatecas, además de los elementos que obran en el propio expediente. Ahí están las copias de las actas de nacimiento de ambos.

Y si hiciera falta, le voy a pedir al Secretario del Consejo que como un elemento indiciario, se anexe al expediente de este punto copia de las actas que obtuve del propio expediente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias.

Ya fui a ver el Código, como me decía el señor representante, el Código Civil Federal, que en su Título Décimo Primero habla de las asociaciones y las sociedades, y las distingue.

Y el artículo 2670 dice: "Cuando varios individuos convinieren reunirse de manera que no sea enteramente transitoria para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación".

Y el artículo 2678 dice: "Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales". Yo soy asociado miembro de una asociación, no socio, porque en el artículo 2688 dice: "Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial".

Nunca he combinado mis recursos con nadie, nunca he formado una empresa ni una sociedad, ni nada de eso.

Entonces sí hay una distinción, no soy miembro de una sociedad, no soy socio de una sociedad, soy asociado. Y por cierto, me acaban de informar que Virgilio Rivera no es miembro desde hace tiempo del Instituto de Estudios para la Transición Democrática, porque no pagó sus cuotas, pero eso ya es otra cosa.

No somos parte de la misma asociación. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir, solamente para solicitar por una cuestión de procedimiento, creo que se ha planteado aquí una objeción respecto a la posibilidad o la idoneidad jurídica de que alguno de los miembros del Consejo General, concretamente el Consejero Electoral Ciro Murayama y un servidor participemos o no en la votación o en el proceso de designación de alguna de las propuestas que ha hecho la Comisión, en términos del artículo 25 es pertinente que antes el Consejo General se pronuncie a propósito de la situación o no, una vez escuchadas las razones que se han puesto sobre la mesa, tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como de un servidor, en términos del artículo 25, párrafo 6, que establece que el Consejo General deberá resolver de inmediato respecto a la procedencia de impedimento de excusa que se haga valer en el punto en todo caso.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Según entendí, usted lo que propone es que se vote la excusa. Creo que debería ser en todo caso recusación.

**El C. Presidente:** Recusación, sí. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para pedir que en el momento que corresponda, se pudiera tomar como fecha para la toma de protesta en su caso, si el Consejo General así lo aprueba, Consejeras y Consejeros Electorales de Zacatecas el día 1° de enero.

Porque viene actualmente una fecha del día 19, hice una revisión con el área jurídica de la institución y me dicen que el alcance de la sentencia nos establece la obligación para designar...

**Sigue 94ª. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... una revisión con el área Jurídica de la institución y me dicen que el alcance de la sentencia nos establece la obligación para designar a más tardar el día 31 de diciembre, cosa que estaríamos actualizando el día de hoy; pero ya para la toma de protesta, me parece que la fecha podría ser el día 1 de enero, dado que todos los días y horas son hábiles durante un Proceso Electoral.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Me están informando que el propuesto para Presidente de este organismo electoral tuvo las calificaciones siguientes en la prueba del ensayo: Del examen casi reprueba; del ensayo le fue un poco mejor porque sacó 6.7 en el primer sinodal; 8.3 del segundo sinodal; 7.6 del tercer sinodal.

Como no puedo probar que esto sea cierto, los miembros de la Comisión tampoco pueden probar que sea mentira porque sólo ellos saben las calificaciones y nadie más las conoce, son secretas; dice que no hay calificaciones, que se dice apto o no apto, pero con apto se dice cuánto y con no apto también se dice cuánto.

Como éste es un asunto que no se va a aclarar nunca como otros tantos en esta institución, les quiero insistir en que resulta verdaderamente increíble que una persona que haya tenido un mal desempeño en la primera fase del concurso, que fue el examen y que fue el ensayo, haya brillado como estrella en la segunda parte, que es la entrevista y que es la evaluación curricular, que es algo que se hace casi, casi en familia, entre viejos conocidos, amigos o enemigos también o adversarios, cuando le toca a uno malos interrogadores.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Tal vez con la información que nos da el Consejero Electoral Ciro Murayama respecto a que el señor José Virgilio Rivera Delgadillo mintió, sí debería haber una valoración todavía adicional por este Consejo General. Si alguien que va a ser Consejero Presidente de un Instituto miente en entregar una ficha tan simple como decir que no, es parte ya de una asociación, flaco favor le hace a la democracia en Zacatecas.

Pero lo que leyó el Consejero Electoral Ciro Murayama sobre el tema del Código Civil, le quiero decir que no leyó completo el Título Décimo Primero y el Capítulo Primero del Código Civil Federal porque, y no es para un debate, en el artículo 2683 el propio



Código Civil trata a los socios y asociados como iguales para el tema de las asociaciones.

En el 2683 les da el carácter de socios a los que son integrantes de asociaciones; el 2684 todavía es mucho más claro también de darles la denominación de socios a quienes son parte de asociaciones, que después en el libro siguiente de las sociedades, los distingue de sociedades de otras características. Pareciera un debate innecesario, pero tengo razón de decir que un socio es parte de una asociación civil y tenían en ese elemento.

Y como planteó el Consejero Presidente, pediré el procedimiento establecido en el numeral cuarto del artículo 25.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente Salas, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Consejero Carlos Alberto Puente:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Simplemente creo que sí debo de pronunciarme, toda vez que conociendo a la...

**Sigue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... simplemente creo que sí debo de pronunciarme, toda vez que conociendo a la gran mayoría de estas mujeres y hombres, veo aquí que se ataca de manera sistemática a la propuesta para el Consejero Presidente.

Hay que dejar claro que es un hombre que tiene una trayectoria pública de muchos años, no es alguien que sea inventado, es alguien que a todas luces, para las zacatecanas y para los zacatecanos, estoy convencido, que es el que guarda más experiencia en el tema electoral y que sin duda, de ustedes aprobarlo, hará un gran trabajo.

No en balde en el último proceso interno de la Universidad Autónoma de Zacatecas, él fue el Presidente de la Comisión Electoral y fue electo por el propio Consejo Universitario.

Tiene una amplia trayectoria, es un hombre que con su experiencia seguramente va contribuir al buen desarrollo de este Organismo Público Local Electoral en el estado de Zacatecas.

Ojalá que sea y que no imperen las descalificaciones, es muy fácil hablar aquí de personas, señalándolos, sin ni siquiera estar presentes.

Creo que ya quedó muy clara la exposición del procedimiento por el cual fue de selección y no querer cambiar las cosas.

Para todos los ciudadanos, las mexicanas y los mexicanos que nos siguen y nos escuchan y están viendo esta sesión, es importante que quede claro y qué bueno que el Consejero Presidente lo precisó de cómo es este proceso de selección que se ha hecho de manera transparente. Eso creo que es muy importante dejarlo claro y no tratar de descalificar, quizá, porque no es alguien a modo, como algunos lo quisieran.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sólo quisiera decir que no he descalificado, he presentado hechos y argumentos jurídicos, estas 2 cosas. Podemos no estar de acuerdo, respetable, pero yo he hecho un esfuerzo por documentar mi punto de vista.

Sólo quiero concluir esta intervención reiterando que la conducta del candidato ha afectado su buena reputación y al no tener buena reputación no cumple con el requisito del inciso e), establecido en el artículo 100, numeral 2.

También, como se perfila, comento que elaboraremos un voto particular.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde; en primera instancia la recusación que se ha planteado respecto del Consejero Electoral Ciro Murayama y un servidor.

**El C. Secretario:** Sí, Consejero Presidente.

Si ustedes me lo permiten les propondré 3 votaciones; primero lo que tiene que ver con la solicitud que hace el representante de MORENA, a fin de la recusación del Consejero Electoral Ciro Murayama y del Consejero Presidente, en los términos por él presentados.

Después, si ésta no procediera, someteré a su consideración en lo general el Proyecto, excluyendo de esta votación en lo general lo que se refiere al caso del ciudadano Rivera Delgadillo José Virgilio, para someter en lo particular esa votación. Si a ustedes les parece proceder de esta manera.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en primer término someto a su consideración la propuesta que hace el representante de MORENA, a fin de la recusación del Consejero Presidente y del Consejero Electoral Ciro Murayama en la votación de este Proyecto, identificado en el orden del día como el número 14.

Quienes estén a favor de que se recusen, sírvanse manifestarlo, excluyendo a ellos 2, obviamente, tendría que votar el resto de los miembros del Consejo General, no incluyendo en esa votación ni al Consejero Electoral Ciro Murayama ni al Consejero Presidente.

Quienes estén a favor de que se recusen, sírvanse manifestarlo.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Presiente, una moción.

**El C. Presidente:** Diga usted, señor representante.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** No me interesa cómo podría esto votarse, pero sí me interesa que en el artículo 25, párrafo 4, dice que se puede formular la recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular. Este asunto inició su discusión y no se presentó su recusación; ya entrada...

**Sigue 96<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... la discusión del caso particular. Este asunto inició su discusión y no se presentó su recusación; ya entrada la discusión se presenta una recusación.

Como no es un asunto de honor de 2 miembros del Consejo General, a ellos, le pediría a usted que a ellos, uno de ellos es usted, el otro es el Consejero Electoral Ciro Murayama, les dejemos la opción de violar el Reglamento para satisfacción propia o de respetar el Reglamento, en cuyo caso, no ha lugar a votar.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme hacer una moción. Puede haber problemas de redacción del propio Reglamento, el punto es que es una lectura sistemática la que tenemos que hacer del propio Reglamento, porque no está planteado en el Reglamento que se presente una recusación durante la discusión, como ocurrió en este caso y consecuentemente no ha habido tampoco una solicitud por parte ni del Consejero Electoral Ciro Murayama ni de un servidor de una excusa.

Hay que darle operatividad al Reglamento, así que lo que procede es que se tome la votación.

Proceda usted, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta que el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciro Murayama se recusen de la votación de este punto, identificado en el orden del día como el punto número 14.

Quienes estén a favor de que se recusen, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Unanimidad de los presentes de los que pueden votar en esta votación, Consejero Presidente, que son 8 votos para que no se recusen.

La consecuencia sería entonces someter a su consideración en lo general el Proyecto de Acuerdo, excluyendo de la misma el caso en lo particular del ciudadano José Virgilio Rivera Delgadillo, incluyendo en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin que la toma de posesión le pregunto, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, siendo el caso de Zacatecas, que no está sujeto a Jornada Electoral, por lo tanto no todos los días y horas son hábiles, no sé si usted estaría de acuerdo en que tomaran posesión a partir del primer día hábil del mes de enero de 2015, que sería el 5 de enero.

Si es así, en esta votación en lo general se toma en consideración un nuevo Acuerdo, a fin que los Consejeros electos tomen posesión el primer día hábil de enero de 2015.

Los que estén a favor de esta propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

No es aprobado por 9 votos en contra y 1 voto a favor.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el caso de la propuesta del ciudadano José Virgilio Rivera Delgadillo.

Quienes estén a favor de la propuesta en los términos del Proyecto de Acuerdo, es decir, que sea considerado como Consejero y como Consejero Presidente del órgano en cuestión, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 2 votos en contra. Por lo tanto, el ciudadano José Virgilio Rivera Delgadillo queda como Consejero Presidente del Organismo Público Local. Tal como lo establece la legislación, requiere mayoría calificada, en este caso 8 votos, los cuales obtuvo en esta votación, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presenta el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación e Informe, asimismo, en términos del Punto Cuarto del Acuerdo aprobado a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Permítanme, antes de continuar con el siguiente asunto del orden del día, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 7, párrafo 1, inciso f), decretar un receso a esta sesión, en virtud de que, como es de su conocimiento, a las 18:00 horas se tiene

prevista la firma de los Convenios de Colaboración entre este Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales que realizarán elecciones el próximo año.

La firma, como ustedes saben, se...

**Sigue 97<sup>a</sup>. Parte**

**Inicia 97ª. Parte**

... Organismos Públicos Locales que realizarán elecciones el próximo año.

La firma, como ustedes saben, se realizará en el Auditorio anexo a esta Sala de Sesiones. Todos ustedes están, por supuesto, invitados a la misma y reiniciaríamos la sesión al término de la ceremonia.

Muchas gracias.

**(Receso)**

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

**(Se reanuda la sesión)**

**El C. Presidente:** Buenas tardes.

Les pido a todos ustedes tomar sus lugares para poder reanudar la Sesión del Consejo General, luego del receso decretado.

Gracias a todos.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Segundo Informe de Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Informe que se somete a nuestra consideración responde a la obligación que tiene la Comisión para el Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal de presentar en cada sesión ordinaria que celebre este Consejo General durante el Proceso Electoral los avances sobre precisamente el Plan y Calendario Integrales.

Es una oportunidad para dar a conocer a la ciudadanía y a los contendientes de forma cierta y detallada los trabajos que realiza el Instituto Nacional Electoral puntualmente para la celebración de las elecciones federales del próximo año.

Las elecciones en nuestro país son responsabilidad de esta autoridad y deben desarrollarse bajo el escrutinio de los actores políticos y, por supuesto, de los ciudadanos.

En este esfuerzo, cada semana se van dando a conocer a los integrantes del Consejo General los avances que van teniendo las distintas áreas; hay 603 actividades enmarcadas en el Plan y Calendario.

Ahora estamos dando cuenta de las 173 actividades realizadas, desarrolladas, desplegadas entre el 21 de noviembre y el 11 de diciembre, que representan el 28.69 por ciento de las programadas, sin embargo, si contamos las actividades preparatorias



y las actividades desde el 7 de octubre al 11 de diciembre, es decir, si reunimos la información de los 2 Informes que hemos traído a esta mesa, hemos atendido el desarrollo de 286 actividades que representan el 45 por ciento del total; de éstas, 24.7 por ciento ya están concluidas, 149.

Ahora de las que se nos presenta hay 36 actividades concluidas por 8 Unidades Responsables, 94 actividades en ejecución; pero en los plazos previstos 28 actividades transversales, todas ellas ejecutándose en tiempo y forma y se da cuenta de 15 actividades desfasadas, que representan apenas el 2.5 por ciento del total. Sin embargo, como este reporte cierra al 11 de diciembre porque cada jueves se cierra el Sistema para actualizar información, de la fotografía que nos muestra el Informe han seguido ocurriendo los trabajos.

Y hoy, al día 18 de diciembre, que es cuando se está haciendo la carga del Informe que recibirán el próximo lunes, ya se han solventado buena parte, 7 de las 15 actividades desfasadas. Algunas de ellas, incluso, se han resuelto en la sesión del día de hoy. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con las designaciones de funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Además, es normal que siendo una institución tan grande de repente existan vacantes...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... Servicio Profesional Electoral.

Además, es normal que siendo una institución tan grande de repente existan vacantes, incluso por causas naturales y el Sistema da alerta que hay esa vacante, pero en cuanto se cubre, a la siguiente semana este semáforo rojo deja de estar encendido; que es justamente lo que ocurrirá con las actividades vinculadas con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo mismo ocurre con otras actividades que se han ido desarrollando a lo largo de esta semana, por ejemplo, en la sesión del día de ayer del Comité de Radio y Televisión y de la propia sesión que está programada para el próximo lunes para seguir desahogando las tareas que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Hay sólo 8 actividades desfasadas, después de descontar las que ya se han actualizado en los días que han transcurrido desde que cerró el Informe al momento, tienen que ver, por ejemplo, con algunas adjudicaciones que en el propio Informe están recalendarizadas para el día 9 de enero próximo.

De tal forma que podemos decir que de lo que tenemos planeado realizar, vamos en tiempo en el 98.7 de las actividades, hay 1.3 de actividades desfasadas, pero ninguna corre riesgo de no desarrollarse y de implicar algún efecto con otras actividades del propio Proceso Electoral.

Este Informe creo que nos da cuenta que el Instituto Nacional Electoral está trabajando con la precisión de relojería que le caracteriza y a la que está obligada para asegurar que en tiempo y forma se desarrollen todos los pasos, se encadenen perfectamente bien los eslabones que la Ley y la Constitución Política nos fija para desarrollar los procesos electorales.

Esto nos confirma que todo va marchando bien y que el 7 de junio habrá, una vez más, instaladas casillas en todo el país para que los ciudadanos ejerzan su derecho político fundamental.

Eso es todo, en lo que refiere a la presentación del Informe, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a diversos

recursos de revisión promovidos en contra de actos de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

De no ser el caso, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados, del 16.1 al 16.5, tomando en consideración las fe de erratas asociadas a los apartados 16.3 y 16.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones es, como saben, de 8 horas, con la posibilidad que el Consejo General decida sin debate prolongarla 3 horas más.

En tal virtud, Secretario del Consejo, le solicito que tome la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... con el desarrollo de la sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Estadístico Trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia..

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Estadístico sobre la renovación de las Credenciales 09-12 reemplazables.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe que ha señalado el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Contraloría General.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado y permítanme intervenir.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Contraloría General del

Instituto Nacional Electoral presenta a la consideración de este Consejo General su Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2015.

La estructura y concepción de este Programa, con un carácter claramente ejecutivo, retoma la experiencia obtenida en años anteriores y divide en 2 partes sus actividades para el año 2015, con la finalidad de no interferir en el buen desarrollo del Proceso Electoral en curso.

En tal sentido, durante el primer semestre la Contraloría se ha propuesto concentrar sus esfuerzos en las actividades preventivas, como las relativas a la instrumentación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, el desarrollo del Sistema de Fiscalización de los partidos políticos, el seguimiento al ejercicio del gasto del Proceso Electoral, la Resolución de los procedimientos ya iniciados y el desahogo de las observaciones subsistentes de manera principal.

Asimismo, establecerá un Programa para la atención de quejas y denuncias que, con base en la experiencia, se observa que tienden a incrementarse durante los procesos electorales.

Para el segundo semestre, por el contrario, la Contraloría se ha planteado auditar los gastos del Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, darle seguimiento al Calendario de adquisiciones, a los Proyectos de inversión física y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por parte de las unidades de gasto responsables de este Instituto Nacional Electoral, entre otros aspectos.

Se trata de que en la segunda parte del año, una vez concluido el Proceso Electoral, la Contraloría General retome la dinámica de control de las actividades de este Instituto Nacional Electoral que son objeto de su competencia, de manera ordinaria, de manera normal.

Desde mi perspectiva, dada la complejidad del Proceso Electoral que estamos llevando a cabo, es muy pertinente la forma en la que el señor Contralor General de este Instituto Nacional Electoral, el Contador Público Gregorio Guerrero, ha diseñado su Programa de Trabajo, que somete a la consideración de este Consejo General, ya que disminuye la interacción con las áreas ejecutivas y técnicas en los meses en los que se intensifican las tareas propias del Proceso Electoral.

Lo anterior, me importa mucho subrayarlo, no significa ni ligereza ni laxitud por parte de la Contraloría General, únicamente es un gesto de sensibilidad que se reconoce...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... únicamente es un gesto de sensibilidad que se reconoce y que expresa, a su vez, el reconocimiento por parte de la Contraloría General de la importancia central que tiene la puntual organización de las elecciones para todos quienes integramos esta autoridad electoral.

En esta nueva etapa de la democracia y de la vida institucional, y dada por la coyuntura por la que atraviesa el país, esta concepción del Programa Anual de la Contraloría General es una manera, insisto, de contribuir al desarrollo de la vida democrática, desde el ámbito de competencia de nuestro órgano interno de control.

Una circunstancia que no solamente se agradece sino que, sin lugar a dudas, se reconoce.

Está a su consideración, señoras y señores integrantes del Consejo General el Programa de Trabajo de la Contraloría General de este Instituto.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Contraloría General.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe mensual del cumplimiento del Acuerdo INE/CG/220/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muy amable. Muchas gracias, Consejero Presidente.

Las encuestas han cobrado una notable relevancia en los recientes procesos electorales en México, convirtiéndose en uno de los elementos que más influyen en la deliberación y conversación pública en torno a las campañas. Se trata de ejercicios insustituibles y es inimaginable que los procesos electorales mexicanos carezcan de su información.

Como es de su conocimiento, la parte medular de la regulación sobre la publicación de encuestas electorales reside en la emisión de los criterios generales de carácter científico y en la entrega de los estudios completos, que sustentan las encuestas que son publicadas.

En este sentido, el Modelo de Regulación de Encuestas, se basa centralmente en un régimen de transparencia, en el que el Instituto Nacional Electoral, así como los Organismos Públicos Locales Electorales deben difundir los estudios que respaldan los resultados de las encuestas publicadas y ofrecer así los elementos necesarios, para que se pueda valorar la calidad de dichos ejercicios demoscópicos y, en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

El Informe que está a su consideración, pretende servir precisamente para este fin; es decir, dar cuenta a la autoridad y a la sociedad en general sobre las encuestas que fueron publicadas y los estudios recibidos en la Secretaría Ejecutiva, que respaldan sus resultados.

En este Informe, que comprende del periodo entre el 7 de octubre pasado, fecha de inicio del Proceso Electoral Federal en curso y el 10 de diciembre, reportamos la recepción de 12 estudios completos de encuestas publicadas con relación a las preferencias del voto en elecciones federales, los cuales cumplen con los criterios científicos establecidos por esta autoridad.

Además, damos cuenta de la identificación de 9 publicaciones originales que dan a conocer estudios de opinión sobre preferencias electorales; 6 reproducciones, y 2 notas periodísticas que a modo de cita refieren a estos estudios demoscópicos.

Cabe señalar que dado el primer corte del monitoreo que se reporta en este Informe, que fue entregado el pasado 15 de diciembre, la Secretaría Ejecutiva se encuentra en proceso de llevar a cabo los requerimientos que se derivan de la verificación de la entrega de los estudios y su relación con la identificación de encuestas publicadas en medios impresos.

Es por esta razón que en el apartado previsto para reportar el listado de encuestas publicadas que no cuentan con estudios científicos de respaldo, esta Secretaría no incluye ningún caso detectado.

Esto no quiere decir necesariamente que alguna o algunas de las encuestas no se encuentren en esta situación, sino más que todavía no se han agotado todos los mecanismos para que podamos catalogarlas de esta manera.

En este sentido, el informe que presentaremos en la Sesión Ordinaria del mes de enero dará cuenta de estos casos y de otros que detectemos en el periodo. ....

**Segue 102<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 102ª. Parte**

... en la sesión ordinaria del mes de enero próximo, dará cuenta de estos casos y de otros que detectemos en el periodo.

Por otro lado, el documento que está a su consideración da cuenta de la construcción de la memoria histórica que este Consejo General ordenó elaborar y que compara los estudios publicados de los diferentes estudios demoscópicos sobre preferencias del voto con los resultados electorales oficiales de las elecciones de 2006, 2009 y 2012.

Se trata de un minucioso trabajo, basado en el acervo documental con que cuenta esta autoridad y que constituye un insumo fundamental para el análisis, la revisión rigurosa y crítica y necesaria sobre las encuestas electorales. Además, encontrarán en el documento que tienen en sus manos el reporte de las acciones y los materiales elaborados, con el fin de orientar y ofrecer información de apoyo a los Organismos Públicos Locales para el cumplimiento de la normatividad en materia de regulación de encuestas.

Como saben, la novedad, quizás el mayor reto de implementación de la Reforma Constitucional y Legal en materia de regulación de encuestas electorales, tiene que ver con la extensión de su alcance que ahora obliga a los Organismos Públicos Locales Electorales a ejercer facultades en esta materia.

Desde la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con nuestros Delegados en todo el país, así como con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación estamos trabajando para orientar sobre el nuevo régimen de regulación de encuestas electorales y la forma de implementarlo a nivel local.

Finalmente, sólo hacer mención que a esta fecha ya se encuentra habilitado un micrositio en nuestra página institucional, diseñado para publicar toda la información sobre encuestas electorales.

Los estudios enviados por las casas encuestadoras, los reportes del monitoreo de publicaciones impresas, los informes que estaremos presentando cada mes desde ahora y hasta el final del Proceso Electoral a este órgano máximo de dirección, la memoria histórica antes referida, la información que nos reporten los Organismos Públicos Locales Electorales sobre la regulación de encuestas a nivel local.

Vale señalar que desde este sitio de Internet, también se puede acceder a la información sobre encuestas electorales, generadas en los procesos previos y que en su conjunto constituyen el mayor y más vasto acervo de documentación sobre encuestas electorales que se haya generado en la historia de los comicios federales en el país.

Señoras y señores, está a su consideración el Informe mencionado.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

A no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa.

Le pido Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, como ustedes saben, la Cámara de Diputados en ejercicio de su facultad exclusiva, ha aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Como parte de ese Presupuesto se aprobaron, íntegramente, las prerrogativas para los partidos políticos, que ascienden a 5 mil 355 millones de pesos y para la operación del Instituto Nacional Electoral que implica un monto de 13 mil 216.8 millones de pesos para el año 2015.

Esto significa que, durante el proceso de revisión y asignación del Presupuesto de la Federación, los Legisladores no redujeron ni ampliaron el monto solicitado por el Instituto Nacional Electoral.

La única modificación corresponde a los recursos etiquetados para la igualdad de género, que fueron incrementados en 3.4 millones de pesos, para ascender a un total de 19.98 millones.

Cabe señalar que la instrumentación de esta modificación queda en el ámbito de la autonomía financiera del Instituto, lo cual implica una reasignación de recursos entre áreas.

Desde mi perspectiva, que la Cámara de Diputados haya autorizado la misma cantidad de recursos que solicitó el Instituto Nacional Electoral, refleja la importancia que los Legisladores otorgan a la puesta en marcha del Modelo Electoral Nacional surgido de la Reforma 2014...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... que solicitó el Instituto Nacional Electoral, refleja la importancia que los Legisladores otorgan a la puesta en marcha del Modelo Electoral Nacional surgido de la Reforma 2014.

También considero que representa un reconocimiento a la capacidad técnica de esta autoridad para organizar con eficiencia, racionalidad e imparcialidad los procesos electorales y contribuir a sus estandarización en todo el territorio nacional.

Esta autorización, lo digo con todas sus letras, es un voto de confianza para el Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, a ese esfuerzo presupuestal todos los que tenemos el privilegio de colaborar en esta Institución, estamos obligados a corresponder con mayor eficiencia y con absoluta racionalidad para que sea un éxito la instrumentación del Primer Proceso Electoral del Sistema Nacional de Elecciones.

Por ello, como parte del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, se han incluido las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que regirán el ejercicio de los recursos autorizados al Instituto Nacional Electoral.

Entre las medidas de racionalidad, cabe destacar las siguientes:

Uno. La reducción de gastos en viáticos, pasajes y gastos de representación, así como la contratación de estudios, investigaciones y consultorías.

Dos. En materia del parque vehicular, se privilegiará el arrendamiento y en las adquisiciones de mobiliario, materiales y suministros, se harán de manera consolidada para favorecer economías y en todos los casos se observarán los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 constitucional.

Tres. No habrá aumentos salariales, por los cuales los tabuladores se ajustarán exclusivamente para actualizar el poder adquisitivo de los trabajadores.

Cuatro. No se crearán plazas nuevas, salvo que se cuenten con recursos expresos y la creación se derive de reformas jurídicas o de necesidades del Proceso Electoral; y,

Cinco. Las remodelaciones de oficinas sólo procederán cuando se deriven de ajustes estructurales que no puedan postergarse.

Es importante subrayar que los remanentes y disponibles presupuestales generados con el Capítulo 1000, se destinarán a incrementar el Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto y los que, en su caso, se generen a partir de ajustes al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, se canalizarán al Fideicomiso

del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, así como para el mejoramiento de los Módulos de Atención Ciudadana.

Además, con la finalidad de que la instrumentación del Modelo de Casilla Única se aplique sin interrupciones, se tiene previsto que el Instituto Nacional Electoral realice las erogaciones correspondientes y que durante el año se lleven a cabo las gestiones para su recuperación, con base en los Convenios que hemos suscrito con los Organismos Públicos Locales Electorales.

En síntesis, cada peso que ejerce esta autoridad en el ejercicio fiscal de 2015, deberá cumplir con el propósito rector de máxima publicidad y contribuir al propósito que hemos compartido las Consejeras y Consejeros Electorales, de llevar a cabo una transformación y modernización institucional tan profunda como la Reforma misma. Una transformación plenamente orientada para que el Instituto Nacional Electoral sea más eficiente, racional y transparente.

Para ello, es indispensable, lo hemos mencionado, lo reitero en esta ocasión, el acompañamiento de la Contraloría General de este Instituto es una pieza clave como parte del ambicioso Proceso de Modernización Administrativa que queremos emprender.

Esta Institución tiene que ser eficiente para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos en nuestros proyectos y programas, tiene que ser racional en el ejercicio de los recursos que la sociedad nos confiere y transparentes para ratificar que el Instituto Nacional Electoral, es una Institución volcada hacia la plena rendición de cuentas.

Cada peso deberá contribuir a la transformación institucional, al fortalecimiento de las elecciones como medio privilegiado para dirimir las diferencias políticas en nuestra democracia y a mejorar la credibilidad que la sociedad mexicana tenga en esta autoridad electoral.

Está a su consideración, por supuesto, el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo propone en la sección de considerandos en el numeral 57, cito: “Los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva, preferentemente a prioridades institucionales y al Programa...”

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... mejora y modernización de la gestión pública, serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva, preferentemente a prioridades institucionales y al Programa Estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el Capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto Base, las cuales serán destinadas a las prioridades que determine la Junta General Ejecutiva”.

En Proyecto de Acuerdo en su numeral 6, sección 1.6, se dice que sea la Junta General Ejecutiva la que pueda aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.

Desde mi punto de vista, esta facultad de la Junta General Ejecutiva no está prevista en ningún ordenamiento aprobado por el Consejo General; en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de junio de 2013, Acuerdo JGE89/2013, establece en su artículo 36, fracción II, inciso b) una salvedad sólo para el caso del fideicomiso constituido para atender su pasivo laboral, pero no existe norma general que sustente que la asignación de recursos derivados de ahorros y economías corresponde a la Junta General Ejecutiva.

De hecho el artículo 2 del referido Manual, establece que: “La Junta General Ejecutiva no puede emitir Acuerdos específicos en materia presupuestaria, pues esta facultad es exclusiva del Consejo General, en concordancia con el principio general de derecho que señala: Quien puede lo más puede lo menos”.

Al ser aprobado el Presupuesto por el Consejo General debe ser este mismo el que apruebe el destino de los ahorros y economías que se obtengan en el ejercicio de este Presupuesto.

En este sentido, aceptar el Proyecto de Acuerdo como está propuesto, facultaría a la Junta General Ejecutiva hacer uso de los ahorros y economías del Presupuesto del Instituto en acciones cuyo destino no sería discutido, evaluado y autorizado por este Consejo General, como se hizo en su oportunidad con el Presupuesto original.

Es un asunto relevante el que estoy planteando, es sobre la atribución de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.

Por lo anterior, propongo que el destino de los ahorros y economías del Presupuesto del Instituto sea autorizado por este mismo Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y que no sea aprobado solamente por ésta como se propone en el Proyecto inicial.

Por lo que la redacción que propongo es que tanto el numeral 57, en la sección de Considerandos, como el numeral 6 de la propuesta de Acuerdo se sustituya a la Junta General Ejecutiva por el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva

para que el Consejo General sea el que apruebe el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto, a partir de los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, cuidando en todo momento el uso eficaz y expedito de los recursos referidos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero reconocer a la Cámara de Diputados, al conjunto de los grupos parlamentarios la buena recepción que dieron a la propuesta que aprobó este Consejo General de solicitud presupuestal para el año fiscal 2015.

Insistimos en su momento que se trató de una propuesta que se construyó alrededor de 3 criterios: Responsabilidad para salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos y hacer realidad la Reforma Constitucional, que no fuera solamente un contenido programático en la Constitución, sino una realidad en manos de la ciudadanía, por eso la responsabilidad de la propuesta; racional porque no se solicitó ningún monto que no fuera estrictamente necesario para el cumplimiento de nuestras tareas; y respetuoso con los contribuyentes.

La Cámara de Diputados prácticamente aprobó sin modificaciones nuestra solicitud.

Quiero hacer patente que tuvimos reuniones con...

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... aprobó sin modificaciones nuestra solicitud.

Quiero hacer patente que tuvimos reuniones con la Comisión de Hacienda y de Presupuesto, que algunos de los Consejeros del Poder Legislativo, aquí presentes, acudieron a acompañar la propuesta del Instituto y me parece que hay que reconocer ese respaldo político a los fines de la institución.

El Instituto Nacional Electoral no sólo debe ser una institución eficaz haciendo elecciones, sino eficiente y para ello, las adecuaciones presupuestales deben realizarse de forma ágil y por supuesto con base en la ley.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral sólo establecen atribuciones al Consejo General para definir y remitir al ejecutivo el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, ajustar el Proyecto de Presupuesto en los casos en que la Cámara de Diputados así lo determine y, por ejemplo, aprobar las medidas de racionalidad, como hoy es el caso.

Cuando hemos solicitado alguna ampliación presupuestal, porque así lo permite la ley, como fue el ejercicio de este año, a propósito de la Reforma Electoral, eso pasa por el Consejo General y así debe ser.

La propuesta que sea el Consejo General el que defina las adecuaciones presupuestales sobre la marcha de un ejercicio creo que no encuentra sustento legal; el artículo 50 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 59, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señalan que la Dirección Ejecutiva de Administración es la Unidad Administrativa responsable de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros.

El artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración autorizar las adecuaciones al Presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles o las reducciones.

A todo lo que se refiere la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, son adecuaciones, que está bien que esté en la Junta General Ejecutiva.

Las economías se pueden generar desde el principio del ejercicio, por ejemplo, en cuanto en una licitación se consigue un mejor precio que el pensado originalmente, hay una economía, un ahorro.

¿Y qué es lo que se hace?

La Junta General Ejecutiva, por ejemplo, puede definir Proyectos en los cuales esos recursos que son ahorros, no subejercicios, son ahorros, puedan canalizarse para fortalecer las propias actividades del Instituto.

Si nosotros traemos al Consejo General todas esas adecuaciones, sesión tras sesión tendríamos que estar tomando determinaciones administrativas y volveríamos a este órgano un órgano de decisión administrativa, desplazando a la Junta General Ejecutiva.

Por lo tanto, creo que es correcto que se mantenga como está el Proyecto de Acuerdo; la Dirección Ejecutiva de Administración es una Dirección Ejecutiva que depende jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva y es precisamente ésta última quien de acuerdo con la ley debe orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando al Presidente del Consejo y por ello es procedente que sea la Junta General Ejecutiva quien determine el destino de los remanentes y disponibilidades.

Éstos, los remanentes y las disponibilidades que se generan en el ejercicio del presupuesto, constituyen aspectos de carácter estrictamente administrativo, operativo y recurrente en el ejercicio de recursos de las distintas áreas del Instituto.

Traer estos temas a este Consejo General, traerlos, además de carecer de sustento normativo, representaría, creo, un obstáculo a esta meta de la eficiencia en el uso de los recursos.

Imagínense que aquí estemos discutiendo cómo mover un ahorro que se genere en una licitación a un Proyecto...

**Sigue 106ª. Parte**



## **Inicia 106ª. Parte**

... que aquí estemos discutiendo cómo mover un ahorro que se genere en una licitación a un Proyecto y que eso se vuelva parte del trabajo cotidiano de este órgano. Me parece que no contribuye a la eficiencia y además no es necesario desde el punto de vista legal, por lo tanto creo que algo a lo que nos obliga el principio de legalidad, que está en la Constitución Política, es a no arrogarnos como Consejo General atribuciones administrativas que corresponden expresamente a la Junta General Ejecutiva.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Presidente, quisiera solicitar que el gasto del Registro Nacional de Electores, incluyendo todas estas cosas de actualización, se separe a la hora de dar cuenta a la opinión pública, al país, como un rubro especial, porque nunca se habla de él en forma específica.

Este Instituto Nacional Electoral es muy caro porque ése es su diseño, porque este país lo diseñó así, porque las elecciones no se podían ya seguir haciendo de otra manera; o sea, no había elecciones, el Gobierno las hacía y decidía cuántos votos sacaba cada cual. Así era. ¿Cómo se fue construyendo? Se fue construyendo de manera muy cara.

Estas estructuras no existen en la mayor parte de los países ni mucho menos, pero encima le pusieron la identificación de toda la gente a través de su propia credencial.

Las credenciales de elector no existen más que en países políticamente muy atrasados, como Estados Unidos, donde la gente va y saca ahí su volante de inscripción en el registro; pero Estados Unidos es un país en donde los municipios organizan las elecciones.

Nosotros aquí tenemos un Registro Federal de Electores que le sirve a la economía, a los Tribunales, a la policía, a todo mundo y que es el único registro muy amplio, a los bancos, sí claro; a los narcos también, bueno, yo no sé de eso, no es mi especialidad, podría estudiar el punto.

Creo que habría que hacer un esfuerzo siempre para que la sociedad supiera y sobre todo los medios de comunicación, que son muy hostiles a la existencia de esta clase de instituciones, cómo es que del total de los egresos del Instituto Nacional Electoral la cuarta parte está destinada a un servicio que rebasa con mucho las funciones y la actividad propiamente electoral.

Les recuerdo que hay muchos países, la mayoría, en donde no hay registros electorales, el registro es de ciudadanos y con eso la gente vota en las elecciones.

Eso es todo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Creo que los impuestos, que es el dinero de todos los mexicanos, que es parte del trabajo de todos los mexicanos, precisamente lo recauda el Gobierno para el sostenimiento...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... del trabajo de todos los mexicanos, precisamente lo recauda el Gobierno para el sostenimiento de las instituciones, para la prestación de servicios públicos, la construcción de infraestructura.

Y, por supuesto, creo que a nuestra democracia, representada por este Instituto Nacional Electoral, evidentemente le es dable y qué bueno que así sea, que le toque una parte de este esfuerzo de todos los mexicanos, que son los impuestos.

Y qué bueno que la Cámara de Diputados, al elaborar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015, escuchó con atención los requerimientos derivados de las nuevas funciones, de las nuevas atribuciones de este Instituto Nacional Electoral y en el Pleno fue aprobada al final esta partida, que es de 18 mil 500 millones de pesos.

Sin embargo, lo comparto con lo que ha señalado el Licenciado Pablo Gómez, nuestro diseño institucional para organizar y para llevar a cabo las elecciones es muy complejo, es de muchos procesos, que implican el tener que utilizar y aplicar cuantiosos recursos humanos, materiales y, por supuesto, económicos.

Veán ustedes cómo hemos construido este proceso, este Instituto Nacional Electoral y estos procesos que llevamos, que los partidos políticos en conjunto, tanto para actividades ordinarias, esto ya lo he comentado, como para gastos de campaña, recibiremos 5 mil millones de pesos, mientras que el Instituto Nacional Electoral recibirá 13 mil 216 millones de pesos. Es decir, por cada peso que estarán recibiendo los 10 partidos políticos el Instituto Nacional Electoral estará recibiendo 2.46 pesos.

Comparto también que hay un proceso, el del Registro Federal Electoral, que ciertamente es muy oneroso y que al final hoy trasciende, excede sólo la función electoral; en realidad es nuestro Sistema de Identificación de los ciudadanos.

Este cuantioso Presupuesto me parece que obliga al Instituto Nacional Electoral; y qué bueno que el Consejero Presidente comenta y habla de eficientar, de ser eficaces, pero sí me parece que se obliga a que se haga una reingeniería interna de todos los procesos, para hacerlos ágiles, para hacerlos mucho más económicos.

Me parece que también de imperar de una manera honesta, no sólo como discurso, la racionalización del gasto.

Así, “a vuelo de pájaro”, puedo comentarles por ejemplo la Macrosala de Prensa que en el Instituto Federal Electoral se instaló en el año 2012, estuvo presupuestada en 20 millones de pesos. Hoy está presupuestada en 30 millones de pesos, un 50 por ciento adicional. Aquí está, aquí lo tengo.

Ciertamente, en 3 años ha habido una inflación acumulada cercana al 11 por ciento y si a eso le pudiéramos agregar, porque muchos de los implementos que se...

**Segue 108ª. Parte**

## **Inicia 108ª. Parte**

... una inflación acumulada cercana al 11 por ciento. Y si a eso le pudiéramos agregar, porque muchos de los implementos que se van a utilizar en la Macrosala son de importación, le agregáramos además el 15 por ciento o un poco demás de devaluación que ha sufrido en estas últimas semanas el peso, podríamos hablar de un acumulado de un 26, 27 por ciento, no justifica que la Macrosala hoy esté en 30 millones de pesos.

No pongo este ejemplo con un ánimo de polemizar, sino en realidad de que cuando se habla de racionalización, de que cuando se habla de eficientar recursos de la adecuada aplicación en realidad no sea un discurso, sino acciones concretas cotidianas, porque al final este Instituto Nacional Electoral lo que hace es utilizar los recursos de todos los mexicanos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El artículo 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la administración de los recursos económicos federales debe de realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Considero que en términos generales este Instituto Nacional Electoral ha cumplido precisamente con estas características en el ejercicio presupuestal. Además en la reciente Reforma Político-Electoral de 2014, se le dieron nuevas atribuciones a este Instituto Nacional Electoral, como es la de encargarse de lo contencioso electoral, la de fiscalización y la de vinculación con los órganos públicos locales.

Y en efecto, acompañamos a los Consejeros Electorales cuando se reunieron con la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados para presentar, de una manera gráfica y explicar cuáles eran los alcances, precisamente del Presupuesto que se estaba proponiendo.

Aquí lo manifestamos que el compromiso de los Legisladores era precisamente acompañar con estas nuevas atribuciones que tenía el Instituto Nacional Electoral, para que este Presupuesto pudiera ser aprobado, primeramente en la Comisión de Presupuesto y posteriormente en el pleno de la Cámara de Diputados.

Incluso recuerdo muy bien que ahí también se habló, por ejemplo, del personal que trabaja en los módulos del Instituto Nacional Electoral para que pudieran precisamente ver la posibilidad de verse retribuidos en esa importante labor que tiene el personal que trabaja en estos módulos, que son el primer encuentro que tiene un ciudadano en el

ámbito electoral cuando se cumplen 18 años y para aquellos que también, desde luego, desean su participación efectiva en el periodo electoral.

Por ello es que me place, me satisface el hecho de que en la Cámara de Diputados se hubiera podido lograr, en base a estos antecedentes, un Presupuesto que se considera hoy suficiente para que pueda llevarse una elección el próximo año, donde el voto de los mexicanos nuevamente cuente y se cuente muy bien.

Desde luego aquí, de manera sucinta nos ha expresado la Presidencia de este órgano electoral sobre las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal que han sido propuestas por la Dirección Ejecutiva de Administración, las cuales están consideradas y descritas 16 de ellas precisamente en el Proyecto de Acuerdo que...

**Sigue 109ª. Parte**

## **Inicia 109ª. Parte**

... las cuales están consideradas y descritas 16 de ellas precisamente en el Proyecto de Acuerdo que se está poniendo a consideración.

Desde luego es el compromiso que en cuanto a este Proyecto de Acuerdo se tiene por el Instituto Nacional Electoral.

Pero estoy seguro que en cumplimiento al artículo 134 constitucional, este Instituto Nacional Electoral aún más estará trabajando en el quehacer diario de cara al Proceso que se avecina y al ejercicio presupuestal del próximo año para optimizar aún más los recursos que, en última instancia, sale precisamente de los impuestos que todos los mexicanos hagamos y que es la fuente que tenemos principalmente en este Instituto Nacional Electoral.

Hoy depositamos, obviamente en los órganos de este Instituto y en ustedes, Consejeros Electorales, ese buen ejercicio que, como lo he comentado en términos generales, ha quedado acreditado que de parte de ustedes, de parte de este órgano transformado ahora en Instituto Nacional Electoral se ha conducido precisamente en estos términos que marca la propia Constitución Política.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Me quisiera referir amistosamente a los comentarios del representante del Partido Acción Nacional.

Pero vamos por partes. No veo manera de que podamos comparar ni establecer una proporción entre lo que recibe como Presupuesto para el ejercicio de sus actividades el Instituto Nacional Electoral y lo que significan las prerrogativas de los partidos políticos. Primero porque estas últimas se calculan con base en una fórmula establecida constitucional y legalmente, no hay manera de que el Instituto Nacional Electoral modifique la fórmula de asignación del Presupuesto asignado por la vía del financiamiento público a los partidos políticos.

Los 5 mil 355 millones 522 mil 828 pesos, devienen justamente de ese cálculo establecido en términos de la aplicación de la fórmula, insisto, establecida en términos estrictamente legales. No hay una determinación de parte de ningún órgano de autoridad del Instituto Nacional Electoral que defina una modificación a las cifras del financiamiento que le corresponde a los partidos políticos.

Y es extralógico decir que por cada peso que reciben los partidos políticos, le corresponden 2.46 pesos al Instituto Nacional Electoral. Eso no refleja más allá de una simple relación aritmética.

¿Pero por qué el Instituto tiene esa cantidad de recursos?

Porque tiene que cumplir en el año de 2015 de entrada, una encomienda con la organización del Proceso Electoral que incrementa en años de Proceso Electoral lo que es el Presupuesto ordinario del Instituto Nacional Electoral, por un lado.

En segundo lugar, hay una cantidad presupuestada para el funcionamiento y para la implementación de lo que le corresponde a las Unidades Técnicas nuevas y, obviamente, el ejercicio de las nuevas atribuciones institucionales que tenemos.

Hay un detalle que es muy importante, porque creo que derivado del excelente trabajo que hizo el Presidente de la Comisión de Presupuesto, que es el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Presidente de la institución, la Cámara de Diputados distinguió a la Institución aprobando con un voto de confianza las partidas presupuestales enviadas de manera práctica íntegra.

Solo hubo una ligera modificación, que consistió en que alrededor, no tengo la cifra exacta, de 3 millones y medio de pesos de las partidas establecidas para apoyar los trabajos de género, se reasignaron a esa partida que originalmente consideró el Instituto Nacional Electoral en las partidas establecidas para ello.

Pero en rigor el monto se aprobó en sus términos. Creo que hay que reconocer que la Cámara de Diputados en el marco de una implementación de una Reforma Político-Electoral, le ha dado un voto de confianza al Instituto Nacional Electoral con la aprobación del Presupuesto en los términos, insisto, que fueron presentados por este Consejo General.

Eso debe reconocerse y por qué no decirlo, es por supuesto de agradecerse a los Diputados que se haya aprobado en esos términos en una circunstancia...

**Sigue 110ª. Parte**



## **Inicia 110ª. Parte**

... y por qué no decirlo, es por supuesto de agradecerse a los Diputados que se haya aprobado en esos términos en una circunstancia compleja para el país el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral.

Pero insisto, una cosa es el Presupuesto institucional y otra muy distinta lo que tiene que ver con el monto del financiamiento de los partidos políticos, donde ahí sí nosotros simplemente aplicamos la fórmula que los grupos parlamentarios a través de diversas Reformas Electorales han venido perfeccionando.

Ustedes han determinado en esa fórmula y, además, se han establecido con toda claridad en la legislación que nosotros no le podemos mover absolutamente nada a eso; ya hubo, incluso, en algún momento algún intento de establecer alguna acción ante la Suprema Corte de Justicia para poder ver si era susceptible o no de modificación la parte que tiene que ver con las partidas de los partidos políticos y, obviamente, ni siquiera se reconoció personería a la institución para poder ejercer la acción correspondiente. Creo que esa circunstancia debe tomarse en consideración.

Hay una cosa que el Consejero Electoral Ciro Murayama con su expertise de economista logró introducir en la formulación del Presupuesto y que también debe reconocerse y agradecerse, porque hay muchas partidas que estaban distribuidas entre varias áreas de la institución que convergían en Proyectos específicos. La Macrosala de prensa es un ejemplo concreto.

En Presupuestos institucionales de procesos electorales anteriores, por ejemplo, los equipos de cómputo que sirven para la operación de la Macrosala de Prensa estaban asignados, si la memoria no me falla, en la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Ahora lo que hicimos fue trasladar las partidas correspondientes para que fueran establecidas en el Proyecto específico y pudiéramos dimensionar de manera correcta la previsión del costo que va a tener ese Proyecto.

La parte, por ejemplo, también de los apoyos que se van a dar para los alimentos de todos aquellos que estén trabajando en la Macrosala de Prensa y particularmente de los periodistas, eso también estaba asignado a las partidas de la Dirección Ejecutiva de Administración, si la memoria no me falla.

Así que, lo que hicimos en la Comisión de Presupuesto que, insisto, conduce el Consejero Electoral Ciro Murayama fue reordenar esas partidas presupuestales y ponerlas en un solo lugar, y la Macrosala es uno de los ejemplos concretos con relación a ello.

Así que no es que el Instituto gaste mucho más o tenga partidas infladas en Proyectos específicos, hay un reacomodo para una mejor presentación del Presupuesto, pero sí con un criterio de absoluta racionalidad. Y eso fue lo que aprobamos.

Ahora, quisiera decir una reflexión final, en este momento no estamos haciendo ninguna modificación al Presupuesto original de la institución, ¿Por qué? Porque tampoco la Cámara de Diputados, salvo el tema vinculado a género, no se hizo ninguna modificación.

Estamos trayendo el Proyecto porque evidentemente las normas nos obligan a traer que ya se autorice de manera definitiva el ejercicio de las partidas correspondientes para el Proceso y para cada una de las áreas ejecutivas de la institución, por un lado.

Y, por otro lado, porque los criterios de racionalidad y austeridad, y todo este nombre tan largo que tienen, deben presentarse en la aprobación final de este Presupuesto, junto con los indicadores que son una parte también esencial de la presentación que se está realizando.

Así que, creo que sobre esta base lo que se está haciendo en la presentación es absolutamente correcto y creo que es de aprobarse en los términos que está siendo presentado a la mesa del Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, solamente para hacer algunas consideraciones adicionales a las que ya han expuesto el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tampoco quiero entrar a la discusión del financiamiento a los partidos políticos, es algo mandatado por ley; sólo recordaría que aquí estamos hablando de estos 5 mil 330 y tantos millones de pesos, que son solamente el financiamiento público estatal.

Hay que recordar que la Reforma Electoral de 2014, homologa la fórmula de cálculo en el ámbito local, lo que supone en algunos casos, los más contados, que se disminuye el monto que recibía a distribuir entre los partidos políticos, por la vía del financiamiento público estatal, como es el caso de Morelos, entre algunos otros. Pero en términos generales ese monto aumenta, estamos hablando de un aumento al final del día de alrededor de 1 mil 500 millones de pesos...

**Sigue 111ª. Parte**

## **Inicia 111ª. Parte**

... entre algunos otros. Pero en términos generales ese monto aumenta, estamos hablando de un aumento al final del día de alrededor de 1 mil 500 millones de pesos al financiamiento a la política global, lo cual es justificado.

Siempre he defendido el financiamiento que reciben los partidos políticos, financiamiento público, lo cual no está peleado con una lógica de racionalidad, que hoy no está contemplada en la fórmula establecida en la Constitución Política.

Habrá que pensar, creo, pero es una discusión que no le corresponde al Instituto Nacional Electoral, públicamente ponderar si este es un monto pertinente en el contexto actual de la democracia mexicana.

Me refiero solamente a los montos específicos que tienen que ver a la operación del Instituto, con independencia que en efecto, como ya se ha mencionado, aquí no estamos moviendo prácticamente ningún peso, corresponderá a la Junta General Ejecutiva determinarlas, en su ámbito de competencias, las adecuaciones presupuestales para garantizar los 3.5 millones de pesos por Presupuesto de género que se ha mencionado.

Un par de datos que se han mencionado por parte de la representación del Partido Acción Nacional.

La Macrosala de Prensa en el año 2012, fue presupuestada en 20 millones de pesos, que resultaron insuficientes, fue necesaria una ampliación presupuestal de 12 millones de pesos para un total de 32 millones de pesos entonces.

Hoy estamos pidiendo 30 millones de pesos, pero si descontamos la inflación, porque no son, a precio real estaríamos hablando de 25 millones 800 pesos de 2012. Primer punto.

Segundo punto. La Macrosala no solamente ahora incorpora, como ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, una serie de gastos que antes estaban distribuidos en otras instituciones.

Este es un Presupuesto mucho más racional en términos de la distribución, mucho más ordenado en términos de la distribución de los presupuestos.

Señalo nada más que ahora está contemplado también en la Macrosala el servicio de comida, no solamente para los periodistas, como hace 3, años sino también para todo el personal del Instituto Nacional Electoral mientras este está instalada.

Por lo que hace al gasto operativo de la institución. Es cierto, esta es una institución, lo ha dicho bien el representante del Partido de la Revolución Democrática, que cuesta y que cuesta producto, porque ha costado y cuesta mucho la inoculación de la

desconfianza, los costos de operación son costos altos los de esta institución, pero que se han venido racionalizando.

Y no hay que olvidar solamente algunas cosas, que esta institución brinda a los mexicanos un servicio que trasciende las funciones estrictamente electorales; solamente el Registro Federal de Electores, que representa del gasto operativo, si descontamos la infraestructura inmobiliaria, que es un gasto extraordinario que se ha pedido para este año y que venturosamente ha concedido la Cámara de Diputados, que nos va permitir ahorros sustantivos, vuelvo a insistir, este Instituto gasta alrededor de 330 millones de pesos al año en rentas de locales.

El gasto del Registro Federal de Electores, que genera el mecanismo de identificación por excelencia de los mexicanos, es del orden del 20 por ciento del gasto de operación.

Creo que es un gasto justificable, es un gasto mucho más ordenado, pero esto no obvia que tendremos que hacerlo de manera mucho más racional y transparente en el futuro.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** No sé si no me expliqué o no se entendió. Voy a repetir la explicación, por cualquiera de las 2 cosas que haya sucedido.

Lo primero que tengo que decir es que en las palabras que expresé no utilicé el término “adecuaciones” una sola ocasión.

¿Por qué razón? Porque el término de adecuaciones es sinónimo de traspaso, en la “jerga administrativa” y tengo muy claro que esta es atribución de la Junta General Ejecutiva.

No pretendo, de ninguna manera, invadir ese ámbito de atribución, de ninguna manera. Primero.

Segundo. Mi propuesta tiene que ver con la aprobación del Presupuesto, que es la única atribución administrativa que tiene este Consejo General y la aprobación del Presupuesto tiene que ver con el destino del gasto, ese es el sentido de la aprobación del Presupuesto, donde este Consejo aprueba dónde se va ir ese dinero. Hay una aprobación general de este Consejo General del Presupuesto, donde define dónde se van a gastar los recursos.

Lo que digo es que las economías y ahorros de este Presupuesto son parte del Presupuesto y, en consecuencia, ese destino entra en el ámbito de atribución del Consejo General.

¿Por qué? Porque no hay ninguna norma expresa que se lo dé a la Junta General Ejecutiva, que expresamente se le otorgue a la Junta General Ejecutiva...

**Segue 112<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 112ª. Parte**

... Junta General Ejecutiva, que expresamente se le otorgue a la Junta General Ejecutiva.

Y ahora sí, como dicen los Abogados, para mayor abundamiento: En el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas se dice que en las economías de ahorros del Capítulo 1000 se van a un fideicomiso. Eso lo decidió el Consejo General, definió ya el destino de economías de ahorros en un capítulo específico.

Ahora, para evitar el nerviosismo administrativo, porque a veces en esas cosas hay que chambearle, no queda más, le doy un giro a mi propuesta, que la Junta General Ejecutiva al inicio del año proponga al Consejo General el destino de los ahorros y economías, y el Consejo General apruebe criterios de destino de las economías y ahorros, lo cual será informado al Consejo General, Consejero Electoral Ciro Murayama, le agradecería profundamente que no interrumpiera la sesión en mi intervención manteniendo un diálogo de extremo a extremo de la mesa, que la Junta General Ejecutiva proponga al inicio del año y que el Consejo General apruebe los destinos.

¿De qué? De lo que se vaya ahorrando y este Consejo General estará informado a través de los informes trimestrales que presenta el Secretario Ejecutivo, del destino de esos recursos, que fueron aprobados en base a ciertos criterios, pero aprobados por el Consejo General, porque se estará aprobando el destino, no estoy hablando de transferencias ni de adecuaciones, eso es atribución exclusiva de la Junta General Ejecutiva y así está.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** No quisiera que mi intervención anterior se malinterpretara y quiero ser enfático en que me parece que los impuestos que son parte del esfuerzo y dinero de todos los mexicanos, debe utilizarse justo para el sostenimiento de las instituciones públicas e indudablemente una de ellas es la democracia mexicana, este Instituto.

Quise llamar la atención a que finalmente el presupuesto que este Instituto utiliza es porque nuestro diseño institucional es un diseño muy complejo, que al final se vuelve muy oneroso en su operación por lo complejo que es y con lo que quisiera que se quedara esta mesa es con que hay una necesidad de que este Instituto ensaye, diseñe, una nueva estructura, es decir, que se haga una reingeniería de nuestro Proceso, que permita que sea más económico, más eficiente.

Y eso no sólo corresponde a alguna de las Cámaras, la de Senadores o de Diputados del Congreso de la Unión, también nos corresponde a quienes estamos en esta mesa hacer un esfuerzo de diseño institucional que permita organizar elecciones con certeza, con confianza de todos los actores políticos y sobre todo a quienes nos debemos, que son los ciudadanos.

Ese es el tema y lo único que hice fue tratar de poner un ejemplo de cómo de repente decimos cosas, como hablar de racionalización, de eficiencia y de optimización, y puse el ejemplo de la Macro Sala de Prensa.

Si me apuran, ¿Cuántas elecciones hemos hecho o instalado Macro Salas de Prensa? Creo que ya hubiéramos...

**Sigue 113ª. Parte**

## **Inicia 113ª. Parte**

... hemos hecho o instalado Macro Salas de Prensa? Creo que ya hubiéramos podido construir un mega edificio con todos estos recursos, porque 30 millones es mucho dinero, 20 millones en 2012 o 32 millones, como ahora nos dicen, aunque la declaración de Leonardo Valdés Zurita, en ese entonces Presidente del Instituto Federal Electoral dice que se gastaron 20 millones; 20 millones 933 mil pesos. Es lo que declaró Leonardo Valdés, al instalarla, al inaugurarla, el 26 de junio de 2012.

Simplemente considerando estos 2 eventos ya llevamos 50 millones de pesos ó 60 millones de pesos, si partimos de la cantidad que dice el Consejero Presidente que en realidad costó la del año 2012.

Es decir, hay que prever, hay que innovar, hay que diseñar acciones que verdaderamente permitan que la democracia mexicana no sea tan onerosa, porque nadie hoy piensa que la democracia mexicana es barata; por el contrario, se piensa que la democracia mexicana es onerosa y de lo que se trata es de revertir ese concepto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es un comentario o una pregunta a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, y sin duda en el ánimo de una lectura armónica de nuestras propias disposiciones.

En el Manual al que usted hace referencia, justamente aprobado por este órgano colegiado, que es el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, se hace referencia a las adecuaciones y en el artículo 35 se hace referencia a los diferentes niveles de las aprobaciones de las adecuaciones, que pasan por la Junta General Ejecutiva, dependiendo si se trata de ahorros en el Capítulo 1000, de la propia Secretaría Ejecutiva y de la propia Dirección Ejecutiva de Administración, que cada una tiene competencias en relación a adecuaciones, dependiendo del ahorro de que se trate y el Capítulo del gasto correspondiente.

Mi comentario es si no es suficiente esa definición que ya este órgano colegiado dispuso para estos casos, y que además cualquier adecuación supone no solamente un origen, toda adecuación supone un destino, es decir, un gasto. Veo difícil entender una adecuación sin uno y otro componente.

De manera tal que en este Manual, aprobado por este órgano colegiado, están consideradas estas condiciones de operación de la administración de la institución, y no porque no se informe a este órgano colegiado, usted mismo lo refiere.



En los informes periódicos que la Secretaría del Consejo trae a este órgano colegiado, viene justamente la relación de las adecuaciones correspondientes.

Más bien me refiero a esta cuestión, si este Manual previamente aprobado usted considera que no es suficiente.

Segundo y sobre todo lo que más me preocupa, se trata de una cuestión que requiere de decisiones, en ocasiones oportunas, sobre todo en procesos electorales, para hacer frente a diferentes presiones de gasto y requerimientos de la institución.

Sin duda, la cuestión de transparencia es importante, traer a este órgano, que esté enterado de cómo se está ejerciéndose el presupuesto.

Pero creo que, en mi opinión muy personal y que me gustaría su opinión, Consejero Electoral Javier Santiago, el Manual de Normas que aprobó este órgano colegiado, sobre todo en su artículo 35, podría considerar su preocupación, pero es simplemente una opinión de la Secretaría Ejecutiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Le agradezco, Secretario del Consejo, su comentario.

En mi opinión no es suficiente la norma establecida y sí es necesario que el Consejo General, porque estoy hablando de un asunto de competencia, la competencia de la Junta General Ejecutiva y la competencia del Consejo General.

Desde mi perspectiva, la Junta General Ejecutiva no tiene competencia para...

**Sigue 114ª. Parte**

## **Inicia 114ª. Parte**

... Desde mi perspectiva, la Junta General Ejecutiva no tiene competencia para definir el destino de las economías y de los ahorros, ese es el centro del asunto.

Aquí ya está definido el destino del Capítulo 1000, pero hay otros en que no están definidos, lo que estoy planteando es que tengamos criterios de carácter general, que lo que harían sería ampliar la perspectiva de este manual, criterios de carácter general propuestos por la Junta General Ejecutiva a principios de año hacia dónde se van a destinar los recursos.

Pero además siempre se hace una previsión de excepción, en que la Junta General Ejecutiva podría tener situaciones de excepción en casos del Proceso Electoral, de un gasto indispensable del Proceso Electoral, obviamente eso tiene prioridad indiscutiblemente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Creo que si de lo que se trata es de tener sistemas transparentes, todas las entidades públicas de México, federales, deberían empezar por transparentar diariamente el Capítulo 4000, que es el más opaco, porque son transferencias y otras ayudas, subsidios.

Me imagino que aquí, Secretario del Consejo, ha de ser “la caja chica” para andar aumentado cantidades a las unidades del Instituto que tienen requerimientos no previstos en el presupuesto.

Y si esas unidades requieren disposición presupuestal, se ha de pensar en eso como caja chica, pero no es tan chica, son casi 600 millones. Pero eso es algo que yo supongo, usted es el único que sabe la verdad, pero el Consejo General no sabe, ni idea tiene y eso sí debería conocerlo el Consejo General con toda puntualidad.

Porque ese capítulo 4000 es el agujero de toda la estructura administrativa de la Federación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

No solamente lo conozco yo, señor representante, lo conoce la Junta General Ejecutiva y este propio órgano en los informes que se entregan periódicamente.

Los rendimientos por ingresos propios no ascienden a la cantidad que usted ha señalado, eso se puede ver en los ejercicios anuales que se entregan para el conocimiento de este cuerpo colegiado.

No es el caso, no sé cómo operen otras instituciones del Gobierno Federal que usted menciona, pero no es el caso de este Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo

Al no haber más intervenciones, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Propongo dos votaciones: Una en lo general y una en lo particular, por lo que se refiere a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, en relación de afectar el Punto de Acuerdo número Sexto, a fin de que este Consejo General apruebe criterios de carácter general para la asignación de adecuaciones y esto afectaría también, si fuera el caso, el Considerando 57, según la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 21.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta formulada por el Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de modificar el Punto de Acuerdo Sexto y el...

**Sigue 115ª. Parte**

## **Inicia 115ª. Parte**

... Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta formulada por el Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de modificar el Punto de Acuerdo Sexto y el Considerando 57 en los términos por él indicados.

Los que estén a favor de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, sírvanse manifestarlo, por favor.

1 voto.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 9 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación; y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Aquí sí habrá preguntas, quizá no respuestas.

Este Proyecto de Acuerdo tiene el mismo problema que señalaba hace un momento.

Secretario Ejecutivo, yo no me estaba refiriendo hace un momento a los productos financieros de depósitos bancarios del Instituto que, en mi opinión, todos deberían estar en la Tesorería y no en los bancos comerciales, esa es otra discusión.

No me estaba refiriendo a las economías, no me estaba refiriendo a los ahorros ni tampoco a los subejercicios. Me estaba refiriendo al Capítulo 4000 y usted me respondió con otra canción. "Cuando uno no quiere cantar una canción, canta otra".

El Capítulo 4000, a propósito del punto en el que estamos, es algo que también no está.

¿Por qué no está?

Porque el Capítulo 4000 tiene una peculiaridad en toda la Administración Pública que no se puede planear, porque el Capítulo 4000, para que haya mayor claridad en la gente que está viendo, es de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Ese es el Capítulo 4000 que tiene en nuestro Presupuesto una asignación de 597 millones 864 mil 638 pesos, el 4.5 por ciento.

Le dije que estaba suponiendo que éste es un “colchón” para poder proveer de faltantes presupuestales, tal vez, a ciertas dependencias del Instituto o Juntas Locales o Distritales o lo que fuera, que hubieran presupuestado mal, que tuvieran requerimientos adicionales no presupuestados.

Pero esta es una especulación mía, porque no entiendo que el Instituto Nacional Electoral subsidie a entidades, subsidie asociaciones privadas o subsidie a nadie o haga transferencias hacia fuera del Instituto.

Estoy pensando que tal vez sean transferencias hacia adentro, transferencias presupuestales, pero no estoy seguro.

Por su naturaleza el capítulo 4000 no es parte de una planeación presupuestal en la Administración Pública de la Federación.

Digo que eso sí tendría que ser puntualizado de manera especial, parece que hay una investigación sobre lo que es el Capítulo 4000, no puede ser que no estemos claros.

Estas discusiones se hacen interminables en...

**Sigue 116ª. Parte**

## **Inicia 116ª. Parte**

... Capítulo 4000, no puede ser que no estemos claros.

Estas discusiones se hacen interminables en todos los Organismos Públicos y muchas veces en la Cámara de Diputados cuando se analiza el Presupuesto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Estando en un punto nuevo, cuya temática son Indicadores, pero en virtud de una referencia expresa. En el documento que usted tiene a la vista, donde efectivamente el Capítulo 4000 se habla de un Presupuesto que asciende a 597 millones 864 mil 638 pesos, en este caso, se indican puntualmente a los Proyectos a los cuales están asignándose estos recursos.

Y además, usted recordará que en el caso de organismos autónomos no existe la figura de transferencia de recursos del Gobierno Federal a los organismos autónomos; de manera tal que no opera lo que opera en la administración del Gobierno Federal en su conjunto, donde sí hay transferencias de recursos entre unos organismos y otros, para el caso de las instituciones autónomas, que es nuestro caso, no existe esa figura de transferencia del Gobierno Federal al Presupuesto de nuestra institución.

Está indicado en el Proyecto de Acuerdo y en el documento, que está a la vista de usted y todos los miembros del Consejo, el destino de los recursos que están asignados a Capítulo 4000 donde, por cierto, la cantidad más importante que representa más del 80 por ciento de lo presupuestado corresponde a la organización de Procesos Electorales Federales asociados justamente al Proceso Electoral que está en curso.

Si usted revisa el Presupuesto, el Capítulo 4000 cuando no hay Procesos Electorales Federales, la cantidad que se presupuesta en este rubro es mucho menor. En fin.

Está a la vista de todos ustedes el documento y los datos correspondientes.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Qué bueno que me responde el Secretario del Consejo, porque lo que estaba diciendo exactamente es lo que me ha dicho, no sabemos.

El 80 por ciento del Capítulo 4000 se va a Procesos Electorales Federales, según el documento, y ¿Qué cosa es lo que hace este Instituto? Procesos Electorales, pero

¿Qué cosa de los Procesos Electorales? Procesos Electorales, o sea, gasta el dinero exactamente para lo que lo gasta el resto del dinero, Procesos Electorales, o sea, no sabemos.

Ahora, probablemente, como la Junta General Ejecutiva sí sabe porque va asignando el dinero durante el año, del Capítulo 4000, asignaciones específicas, precisas, pueden ser sueldos o puede ser otra cosa, porque son Procesos Electorales Federales o puede ser comprar un camión o lo que sea.

Todo lo que haga la Junta General Ejecutiva a partir del Capítulo 4000 será como en otros organismos o dependencias gubernamentales, será para aplicarlo a objetos ya establecidos en el Presupuesto, ya etiquetados en el Presupuesto. Creo que no vamos a entendernos en este punto.

Con el tiempo creo que sí vamos a tener que irnos entendiendo porque sí implica un problema de transparencia, el ir hilvanando decisiones de gasto conforme van ocurriendo los eventos, pero sin la transparencia que requiere cualquier control presupuestal. Esto necesariamente no puede ser igual de transparente que las asignaciones presupuestales que no son de Capítulo 4000, por su naturaleza, yo lo entiendo perfectamente.

Por eso ustedes verán que habrá la insistencia: Sí se sabe para qué, la mayor parte de este dinero es para Procesos Federales...

**Sigue 117ª. Parte**

## **Inicia 117ª. Parte**

... Sí se sabe para qué, la mayor parte de este dinero es para Procesos Federales, la mayor parte del dinero; pues todo el dinero del Presupuesto, ¿Para qué otra cosa es?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Está en el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, pero si no fuera suficientemente claro, con mucho gusto circulamos las cifras precisas y el destino preciso.

Pero le voy a indicar muy rápidamente cuáles son los principales rubros que integran, en este caso para el Proceso Electoral el Capítulo 4000.

Primero, el monto de pago de dietas a Consejeros Locales y Distritales que integran los 332 Consejos en el país para el Proceso Electoral Federal y que están autorizadas dietas específicas para los Consejeros a nivel de Consejos Locales y Consejos Distritales. Ese es el rubro de mayor cuantía.

Segundo, lo que tiene que ver con el apoyo a los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral.

Tercero, lo que es alimentación de funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral en todo el país. Está calculado sobre la base de más de 152 mil casillas que se tienen proyectadas.

Cuarto, el apoyo a la Comisión Nacional de Vigilancia, que también conoce este Consejo General.

Quinto, lo que son incluso apoyos a los Consejeros del Poder Legislativo y los partidos políticos sentados en esta mesa del Consejo General.

Pero con mucho gusto integramos y difundimos los montos específicos que están considerados en el Capítulo 4000 para estos efectos y que integran la cifra referida en mi intervención anterior.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.



**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** No estamos discutiendo el punto que estaba a nuestra consideración, creo que estamos fuera del orden del día y tenemos todavía otras sesiones.

Le pediría que solicite que las intervenciones se refirieran al punto que está a consideración.

**El C. Presidente:** Suscribo lo dicho y hago ese exhorto a los miembros del Consejo General, en los términos del Reglamento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No, porque iba hablar del punto anterior, cuyas intervenciones ya se agotaron.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, someta a votación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General identificado en el orden del día como el punto 22.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Integral sobre el avance en los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y demás instrumentos normativos del Instituto Nacional Electoral, derivados de la Reforma Político-Electoral, en cumplimiento a los Acuerdos INE/CG14/2014 e INE/CG47/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes:

Tal vez el mayor desafío a la creatividad y experiencia institucional que haya enfrentado esta autoridad electoral se derivó de la reciente Reforma Político-Electoral de este año.

La adecuación reglamentaria que tuvimos que llevar a cabo abarcó prácticamente todas las áreas e instancias del Instituto Nacional Electoral.

Sustituir el Modelo Electoral Federal por un Sistema Nacional de Elecciones implicó una tarea de actualización reglamentaria nunca antes vista en este Instituto.

La vorágine en la que nos insertó la necesidad de adaptar tal cantidad de reglamentos y Lineamientos en un plazo fijado por un Artículo Transitorio legal de 180 días, únicamente se pudo sortear por el invaluable apoyo de todas las instancias de supervisión y por el irrestricto respaldo de todas las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Nacional Electoral a estos trabajos.

No exagero al decir que no hubo un área que no haya estado involucrada en la actualización de nuestra normatividad interna, Consejeras y Consejeros Electorales trabajaron a la par que el personal directivo y los mandos medios de la institución para cumplir en tiempo y forma con el desafío legal.

El Informe que presenta el Secretario Ejecutivo muestra que la tarea está prácticamente concluida; la normatividad, que está en proceso de elaboración y pendiente de aprobación, no interfiere con los principios rectores de certeza y legalidad en los Procesos...

**Sigue 118ª. Parte**

## **Inicia 118ª. Parte**

... concluida; la normatividad, que está en proceso de elaboración y pendiente de aprobación, no interfiere con los principios rectores de certeza y legalidad en los Procesos Electorales.

La tarea reglamentaria permitirá que ciudadanos, partidos, candidatos y sujetos regulados conozcan con absoluta claridad los diferentes instrumentos normativos que fundamentarán y motivarán las decisiones de esta autoridad como árbitros de los comicios.

Las reglas de la democracia surgen de un gran consenso entre los partidos políticos en el Poder Legislativo, ese consenso tiene por objeto que nadie tenga duda sobre las reglas del juego democrático y que la confrontación política transcurra en condiciones de equidad.

Hacia el fortalecimiento técnico de ese gran consenso se orientaron nuestros trabajos para la adecuación reglamentaria, por ello permítanme agradecer a todas y todos los integrantes de este Consejo General, a las y los titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, al personal de todas las unidades responsables de gasto y por supuesto a la Secretaría Ejecutiva por sus aportaciones.

Estoy seguro que el esfuerzo realizado redundará en mejores condiciones para la competencia en el Proceso Electoral 2014-2015 y para transparentar aun más la vida democrática de México.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día,

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a Asuntos Generales, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, nuevamente les consulto si desean agendar algún asunto en este apartado y se indique el tema correspondiente.

Dado que no hay ningún asunto general, señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas noches; por lo que se levanta esta sesión ordinaria.

**- - -o0o- - -**